TOMO 105 — Montevideo, Martes 22 de Diciembre de 1931 — Núm. 7619

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se retira un pedido de inclusión en sesiones legislativas extraordinarias, para un proyecto referente a suplantación de Oficiales superiores en casos de excusación para entender en causas sometidas a la Justicia Militar.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1931.

El 28 de Setiembre de 1926, la Presidencia de la República remitió mensaje a esa Asamblea acompañado del proyecto de ley respectivo, en el sentido de ampliar el artículo 25 de la ley de 15 de Enero de 1919, redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.o Queda ampliado el artículo 25 de la ley de 15 de Enero de 1919 con el siguiente inciso: En los casos de excusación de algunos de los Oficiales superiores a que se refiere el inciso precedente, la Presidencia de la República, designará sin demora al que debe sustituirlo en la causa respectiva, sin necesidad de otro requisito".

Posteriormente, con fecha 11 de Febrero de 1927, se remitió otro mensaje y proyecto de ley ampliatorio del anterior, invocando los mismos fundamentos, el cual estaba redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.o Queda ampliado el artículo 25 de la ley de 15 de Enero de 1919, en la siguiente forma: En los casos de excusación, comisiones o licencias de los Oficiales superiores a que se refiere el artículo citado precedentemente, la Presidencia de la República designará sin demora al que debe sustituirlo en la causa respectiva, sin necesidad de otro requisito".

Como a pesar del tiempo transcurrido, los fundamentos expuestos y la urgencia que existía en que esa Asamblea diera sanción al proyecto de ley últimamente citado y no habiendo tenido andamiento, perjudicando enormemente la buena marcha y organización de la Justicia Militar, creando por lo tanto situaciones de emergencia difíciles de solucionar en la actualidad, desde que la ley de 15 de Enero de 1919, sólo exige la venia del Senado para efectuar los nombramientos que tienen carácter de estables durante los cuatro años que marca la ley, no contemplando por consiguiente, los casos de excusación, comisiones y licencias de los miembros integrantes de la expresada Justicia, reitero a esa Asamblea el pedido de inclusión entre los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias que han motivado su convocatoria, el proyecto de ley de fecha Febrero 11 de 1927.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se dispone el pase de un Capitán como Auxiliar a la Comisión encargada de redactar la ley Orgánica del Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a prestar servicios en comisión como Auxiliar en la Comisión encargada de redactar la ley Orgánica del Ministerio de Guerra y Marina el señor Capitán don Carlos De Anda.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

"Diario Oficial" publica, por orden de la Cámara de Representantes, las actuaciones de la Comisión investigadora encargada de establecer las causas determinantes de la exoneración del anterior Jefe de la Policía de Investigaciones.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán de Fragata

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán de Fragata Juan J. Sanmartín.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se sustituye a un Maestro de instrucción primaria en el 16 de Infantería, estableciéndose un plazo para la presentación de reclamos por mejor derecho al puesto.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, por razones de servicio, del cargo de Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 16, asimilado a 2.o Teniente, al señor Mario Ferreira.

Art. 2.o Nómbrase con carácter interino Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 16 asimilado a 2.o Teniente, al maestro normalista Elías Schiavoni.

Art. 3.o Señálase un plazo de quince días a contar de la fecha de este decreto para que los señores maestros de instrucción del Ejército que se consideren con derecho al nombramiento a que se refiere el artículo anterior se presenten ante el señor Inspector General de instrucción primaria del Ejército y la Armada, haciendo las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se nombra Secretario del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1931.

Vista la precedente propuesta formulada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Atento a la conveniencia que existe de que la designación de Secretario del Consejo de dicha Intendencia recaiga en un letrado, como así lo ha manifestado el referido Consejo en reiteradas oportunidades,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de Secretario del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada asimilado a Teniente Coronel, al doctor don Julio C. Cerdeiras Alonso.

2.o Que se comunique, publique e inserte. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1931.

Visto el pedido de pase a "Disponibilidad" por razones de salud, que formula el Capitán Bruno Magno Rosas, que presta servicios como Agregado en la Escuela Militar de Aviación.

Atento a lo informado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a fojas 2, y por la Escuela Militar de Aviación de que al accederse a lo solicitado no se perjudica el servicio.

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Pase a "Disponibilidad" por razones de salud el Capitán don Bruno Magno Rosas, que presta servicios como Agregado en la Escuela Militar de Aviación.

2.o Que se comunique, publique e inserte. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se aprueban destinos dados a odontólogos del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 16 de 1931.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada por el que solicita se aprueben los destinos dados en la Sección Odontológica al odontólogo honorario de la Escuela Militar de Aviación don Raúl Montoro y para sustituir a éste en la referida Escuela, al Odontólogo honorario don José Pena Rego.

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Aprobar los destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Resolución. Se prorroga un plazo para la inscripción de promesas de enajenación de inmuebles a plazos en el Registro de Embargos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1931.—Número 3031|928.

Vista la nota del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales significando la conveniencia que existe de que se prorrogue el término que para la inscripción de ventas de terrenos a plazos, fija el artículo 52 de la ley de Julio 17 próximo pasado.

Resultando: Que por dicho artículo se fija el plazo máximo de seis meses a regir desde la promulgación de la ley para inscribir esos compromisos de enajenación.

Que por el inciso 3.o de dicha disposición se faculta a este Consejo para prorrogar dicho plazo.

Atento a que es conveniente acceder a la gestión en vista porque para realizar esas inscripciones deben llenarse diversos requisitos y la ratificación que exige el artículo 3.o de aquella ley, lo que presenta algunas dificultades para los escribanos encargados de ellas.

Atento a que tendiendo la ley a garantir los derechos de los compradores a plazo, en general personas de pocos recursos, puede accederse a lo solicitado, máxime desde que ese plazo ha quedado reducido a cuatro meses, a causa de que el funcionamiento del Registro creado ha empezado recién el 20 de Octubre próximo pasado, por causas derivadas de su organización por falta de personal y de local donde instalar sus oficinas.

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por seis meses, o sea hasta el 18 de Junio próximo, el plazo acordado por ley de 17 de Junio último para inscribir en el Registro de Embargos, las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, o transmisión de esas promesas.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se revalida una beca para estudios de perfeccionamiento artístico

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1931.—Número 916|930.

Atento a que por resolución del 1.o de Octubre de 1930 le fué acordada al menor Guillermo Aguirre (hijo), el beneficio de una beca para perfeccionamiento de estudios artísticos.

Atento a que requeridos los informes del caso sobre las condiciones actuales del nombrado niño Guillermo Aguirre (hijo) al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica éste transcribe el informe del maestro Scarabelli, el cual manifiesta que el joven estudiante de canto ha progresado mucho después del examen que lo hizo acreedor a la beca que le fué otorgada.

Considerando por lo tanto que subsisten las razones que motivara la resolución anterior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Revalidar por los meses de Julio a Octubre y las prórrogas sucesivas del corriente ejercicio económico, la resolución del 1.o de Octubre de 1930 por la cual se acordó al niño Guillermo Aguirre (hijo) la suma mensual de veinticinco pesos ($ 25.00) para coadyuvar a sus estudios de perfeccionamiento de canto.

2.o El beneficiado con esta dotación deberá comprobar trimestralmente ante el Ministerio de Instrucción Pública sus adelantos en el estudio a que se dedica, pudiendo hacer cesar este beneficio, en cualquier momento, por causas justificadas.

3.o El gasto se imputará al rubro "Cultura Artística".

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Mensaje. Se solicita la autorización de una suma para atender gastos que origina el concurso del Ejército a la represión del contrabando.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

A la Asamblea General:

La Intendencia del Ejército y la Armada, se ha dirigido al Ministerio de Guerra y Marina, haciéndole saber que el servicio que tiene a su cargo las fuerzas destacadas en las fronteras, con motivo de la represión del contrabando, ocasiona grandes gastos de carácter extraordinario, que gravitan sobre los rubros que administra esa Intendencia y que por lo tanto correspondería gestionar del Consejo Nacional de Administración, la entrega de la suma de $ 10.000 mensuales para atender los gastos que se originan a las fuerzas encargadas del expresado cometido.

El Consejo Nacional cree que dicha gestión debe ser considerada por la Asamblea General, a cuyo efecto cumple con elevar los antecedentes respectivos, por si se creyera del caso autorizarlo para disponer de la suma indicada, aunque la conveniencia de este gasto no coincide con la situación actual del erario.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Carlos A. Imken

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 2537|925.

Vista la gestión del señor Carlos A. Imken, de 51 años de edad a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925, y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Abril de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 11 años y 4 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos A. Imken, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 375.14.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Fabián B. Dornell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 6715|931.

Vista la gestión del señor Fabián B. Dornell, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue pase a retiro como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Abril de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 18 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fabián B. Dornell, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 311.50.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Godolfino Godoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 3771|930.

Vista la gestión del señor Godolfino Godoy, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 Octubre de 1925 y 8 de de Febrero de 1930, se le otorgue, su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 19 de Julio de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 18 años y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Godolfino Godoy, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 244.49.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Camilo Carbonell

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Octubre, 27 de 1931.—Número 3339|930.

Vista la gestión del señor Camilo Carbonell, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura

de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Mayo de 1930, sin que las causas que dieron origen a dicha baja, le priven del derecho el retiro, según así lo resolvió el Ministerio del Interior, contando con 17 años, 11 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Camilo Carbonell, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 239.63.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Genaro Britos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 7312|931.

Vista la gestión del señor Genaro Britos, de 42 años años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex bombero del Cuerpo de la Capital, en virtud de haber sido dado de baja el día 14 de Enero de 1931, por enfermedad, contando con 12 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Genaro Britos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 222.85.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Rsolución. Se otorga pase a retiro a don Manuel Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 2709|930.

Vista la gestión del señor Manuel Cabrera, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de tener 54 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1931, con 15 años y 1 mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Cabrera, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 220.31.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ramón Hernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 7340|931.

Vista la gestión del señor Ramón Hernández, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Abril de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior contando con 13 años, 3 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Hernández, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 215.45.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ramón Baliero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 7601|931.

Vista la gestión del señor Ramón Baliero, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1929, por enfermedad, contando con 8 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Baliero, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 121.84.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica retiro a don Emeterio González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1931.—Número 385|927.

Vista la gestión del señor Emeterio C. González, de 50 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial, que le fué concedida el 12 de Noviembre de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 5 años, 7 meses y 20 días de servicios prestados en el Ejército Nacional y en las Jefaturas de Policía de Montevideo y Paysandú, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados.

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro policial que actualmente percibe, se le computaron 12 años, y 28 días de servicios efectivos, más el período de 5 años, 7 meses y 20 días que ahora solicita, forman un total de 17 años, 8 meses y 10 días de servicios, según foja acompañada.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Noviembre de 1929, declarando que el señor Emeterio C. González, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 Octubre de 1925, una asignación anual de $ 713.44 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo Pérez Vila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1931.—Número 7249|931.

Vista la gestión del señor Ricardo Pérez Vila, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Agosto de 1931, con 22 años y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo Pérez Vila, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.267.18.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica la jubilación al doctor Fernando Calleriza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1931.—Número 5832|931.

Vista la gestión del doctor Fernando Calleriza, de 51 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Setiembre de 1931, en virtud de que sus servicios le fueron tenidos en cuenta hasta el mes de Mayo de 1931, y permaneció en el ejercicio de su cargo hasta el mes de Setiembre próximo pasado, o sea por un período de 4 meses, los cuales están comprobados en estos antecedentes,

Resultando. Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le tuvieron en cuenta 28 años, 1 mes y 27 días de servicios efectivos, más el período de 4 meses que ahora solicita, forman un total de 28 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos, según foja adjunta.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Setiembre de 1931, declarando que el doctor Fernando Calleriza, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.983.61 en sustitución de la que percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo J. Sardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1931.—Número 6985|931.

Vista la gestión del señor Alfredo J. Sardo, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de la Oficina Electoral de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Junio de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, según así lo informa la Corte Electoral, contando con 33 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo J. Sardo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de pesos 1.604.89.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Páez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1931.—Número 7460|931.

Vista esta gestión iniciada por el señor Pedro Páez, de 71 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de Fiscal de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas, contando con 37 años, 7 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Páez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.576.20 a los descuentos legales.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

24

Resolución Se otorga jubilación a don Modesto Eladio Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1931.—Número 5292|931.

Vista la gestión del señor Modesto Eladio Blanco, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Capataz de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Diciembre de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 23 años, 10 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Modesto Eladio Blanco, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 1.129.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; *en cambio, los documentos que deben extenderse* **en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Diciembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia comunica, a sus efectos, que por resolución de fecha 2 del corriente, aceptó la renuncia presentada por don Alberto J. Hoeninghans del cargo de Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Salto y que, por acuerdo del 4 del mes citado, nombró al ciudadano don Ernesto Pachiarotti para desempeñar el mencionado cargo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Alta Corte pone en conocimiento, a sus efectos, la aceptación de la renuncia presentada por don Julio Franceschini del cargo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Lavalleja y el nombramiento del ciudadano don Justiniano de León para el desempeño de las funciones correspondientes al referido cargo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento Agropecuario de Bella Unión invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural de la 18.a Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industrias, que tendrá lugar en la sede social de esa entidad el día 13 del mes en curso, a la hora 15.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

4—La Federación de las Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia presentan una exposición relacionada con el cumplimiento de la ley sobre primas a los productores de trigo.

—Al Ministerio de Industrias.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Benavides, aprobándose los asuntos de la relación en número de 65.

Considerado el escrito de la Empresa Constructora Uruguaya en el que manifiesta que ha tomado en consideración las sugestiones de los Ministros de Hacienda en lo que se refiere a la realización de los trabajos, pagos de certificados, etc., y solicita se confirme la interpretación de dichas gestiones, se resolvió, después de oirse al señor Ministro y exponer sus puntos de vista al Presidente, ingeniero Fabini, expresarle a la Compañía que debe buscarse la manera de facilitar la liquidación del pago de certificados a oro y en cuanto a los trabajos imprimirle una marcha más lenta, siempre que ello no sea perjudicial a los intereses de la Empresa ni motive reclamaciones ulteriores.

Se trataron después los antecedentes relacionados con la planimetría general del camino de Sarandí del Yi a la Colonia Rossel y Rius.

El doctor García Morales manifestó que según sus informes el trazado número 3 que comprende el paso de la Yeguada consulta con mayor eficiencia los intereses de la zona, por cuanto cruza por parajes donde la agricultura viene alcanzando un gran desarrollo. Hizo notar que este trazado sólo ofrece los inconvenientes de un doble cruce de las vías del ferrocarril, pero esa dificultad podría salvarse adoptando algunas medidas de precaución en beneficio de la importancia del recorrido.

El señor Ministro hizo la misma observación, pero también señaló la característica de la zona que atravesará ese camino. Después de otras consideraciones, se aprobó el trazado número 3 indicado por el doctor García Morales.

Se autorizó a la Dirección de Saneamiento para efectuar las obras de ampliación correspondientes al abastecimiento de agua potable al pueblo Constitución.

Se modificó el asunto número 14 por el que se prorroga el plazo para la terminación del edificio de la escuela de 2.o grado número 3 de Lazcano en el sentido de que el sueldo del Sobrestante será pagado por mitades durante ese período, entre la Empresa y el Estado.

El doctor Brum se interesó por la pronta habilitación del pozo que se ha construído en Cabellos para el suministro de agua potable, expresando el señor Ministro que la bomba a utilizarse será enviada en el día de hoy.

También el doctor Brum llamó la atención acerca del atraso producido en las cuentas de los talleres de Obras Públicas, manifestando el señor Ministro que tratará de buscarle una solución a este asunto y someterlo al Consejo en uno de los próximos acuerdos de su Cartera.

A indicación del doctor Brum, dicho Secretario de Estado prometió estudiar el pedido de equiparación de sueldos formulado por los obreros de los talleres de la Dirección de Vialidad de Colón.

El señor Presidente dió cuenta de que se había recibido el siguiente telegrama: "Bella Unión. — Comisión extinción langosta que actúa esta zona considerando inmenso peligro amenaza agricultores y viticultores por la magnitud del desove habido invasión langosta, resolvió solicitar ese Consejo Nacional la cantidad de $ 700.00 para poder socorrer tantos hombres de labor, que de abandonarlos traería serias consecuencias para porvenir esta zona. La más amenazada es la Colonia Española con más de dos mil hectáreas cultivadas. Salúdalo. — C. Morales, Presidente. — Ferreyra, Secretario."

Se resolvió pasarlo de inmediato al Ministerio de Industrias.

Dió cuenta el Ministro que se hallaba pronto para ser habilitado el pozo de agua potable abierto en la población de Pirarajá.

Pidió el Ministro Benavides que se autorizara al Directorio de los Ferrocarriles del Estado y a la Empresa del Ferrocarril Central, para establecer un nuevo horario de trenes a la zona Este de la República, con motivo de la estación veraniega, prescindiéndose de la exigencia de anunciar ese horario con un mes de anticipación en virtud de razones de urgencia.

Se votó afirmativamente.

El Ministro Benavides dió cuenta de que la Compañía constructora del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi proponía algunas salvedades de orden legal respecto a la forma de tomar obreros por medio de la Comisión de Trabajo del Departamento de Florida, aunque no tiene inconveniente en recibir las listas de candidatos que se le envíen para poder elegir los que necesite. Varios Consejeros explicaron que no se trataba de una imposición, sino simplemente de facilitar el proporcionamiento de trabajo a los obreros de la localidad, siendo muy dueña la Compañía de no dar cabida a los que no posean las aptitudes necesarias. Por otra parte, este sistema ha dado excelentes resultados en muchos Departamentos.

Por último quedó convenido que el Ministro explique a las autoridades de la Compañía estos propósitos que no lesionan en manera alguna sus intereses ni sus derechos legales.

Con este motivo el señor Cortinas solicitó que en un próximo acuerdo de Obras Públicas se reglamentara la ley que crea las Comisiones de Trabajo, a fin de corregir diversos inconvenentes que se han advertido en la práctica de la misma.

Hizo saber el Ministro que, de acuerdo con la sugestión hecha por el Presidente en sesiones anteriores, había gestionado de la Compañía de Cemento Portland una rebaja en el precio de ese material para las obras del Estado, habiendo obtenido una reducción de diez centésimos por bolsa.

Con tal motivo, los señores Fabini y Lussich indicaron la conveniencia de rever el aforo aduanero para el portland, siempre que se esté en condiciones legales para ello.

Esta opinión fué compartida y se comunicó al Ministro de Hacienda.

A esta altura la Mesa dió cuenta de que se había recibido un telegrama firmado por el Presidente del Concejo Municipal de Florida, expresando que esa autoridad tiene prontos los estudios, planos y pliegos de condiciones para llamar a licitación para el pavimento de la ciudad, y desea saber, con carácter urgente, si se harán inmediatamente las conexiones ordenadas por el Consejo Nacional.

El Ministro pasará este asunto a la Dirección de Saneamiento.

Asimismo se dió lectura de un telegrama del Presidente del Concejo Municipal de Artigas pidiendo al ingeniero Fabini quiera interponer sus buenos oficios ante el Consejo a efecto de autorizar la iniciación de las obras licitadas para el camino Artigas-Cabellos, con la contribución del Gobierno Nacional. Agrega que el Municipio de Artigas atiende la desocupación de brazos desde Junio último, con recursos propios, presentándose hoy esta oportunidad de continuar haciéndolo. Por ello recurre a la contribución decretada por el Consejo Nacional y para cuyas obras llenaríanse los requisitos legales, encontrándose a consideración del Ministerio los antecedentes respectivos.

El Ministro recordó que el Consejo ya había adoptado resolución favorable en esta gestión y que se habían impartido las órdenes necesarias para que la Dirección de Vialidad diera cumplimiento a lo resuelto.

También se dió cuenta de una invitación de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores para concurrir a una reunión que se celebrará el martes próximo con el fin de estudiar la prórroga de la ley de seguro de cambios. Se aceptó la invitación y fué designada la misma delegación que interviniera hace poco en la gestación de diversas leyes económicas y financieras, esto es, los Consejeros Fabini y García Morales y el Ministro Mendivil.

El señor Cortinas se interesó ante el Ministro Benavides por la ejecución de varios desmontes en la carretera a Cerrillos.

También el señor Cortinas pidió el pronto despacho de las reclamaciones formuladas por los empleados de Obras Públias Julio Biancho y N. Grossi.

A su vez el señor Berreta llamó la atención sobre los desperfectos que las últimas lluvias han causado en las banquinas de la carretera en construcción entre Montevideo y Colonia, explicando el Ministro el estado en que habían quedado esos trabajos y con cuáles recursos se contaban y prometiendo traer un informe más explícito sobre el asunto.

También el señor Berreta se hizo eco de un pedido de los agricultores de Juan Lacaze sobre pequeñas obras de dragado frente al puerto de ese nombre, asunto que promoviera semanas atrás el Consejero Caviglia.

El mismo señor Berreta solicitó la pronta habilitación del pozo de agua potable en el pueblo Soca, obra que fué terminada hace algún tiempo.

Con el Ministro de Industrias

Terminado el acuerdo de Obras Públicas fué recibido el Ministro de Industrias, doctor Castillo.

Este Secretario de Estado hizo saber que había convenido con la Presidencia de la República, de acuerdo con las instrucciones del Consejo, la integración de las Comisiones que han de ocuparse de la acción económica de conjunto con el Brasil y la Argentina.

Para la Comisión del Brasil han sido designados los señores José Serrato, Eduardo Acevedo, Martín C. Martínez y Eduardo Rodríguez Larreta; para la Comisión Uruguay-Argentina, los señores Luis Supervielle, César G. Gutiérrez y Alberto Demicheli, no habiendo aceptado su designación el ingeniero José Otamendi. La Comisión General de Defensa de la Producción estará compuesta por las mismas personas que integran estas dos últimas Comisiones y además por los señores César Mayo Gutiérrez, Aniceto Patrón, Oscar Orozco, Luis Ignacio García y Vicente Costa.

Además han sido designados diversos asesores técnicos.

Luego, remitido por el señor Ministro de Instrucción Pública se aprobó el convenio celebrado entre el Patronato de Delincuentes y Menores y el Consejo Nacional de Higiene para la habilitación de la isla de Flores, a los efectos de albergar procesados.

A la hora 11 y 45 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 17 de Diciembre de 1931.

1—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 12.000 anuales destinada para fomento de las industrias agrarias y manufactureras y propaganda en favor del mayor consumo de productos nacionales.

2—Autorízase al Ministerio de Industrias para tomar de la partida de pesos 30.000.00 que el artículo 5.o de la ley de 17 de Setiembre de 1929 acuerda a los agricultores de la colonia Itapebí, la suma de $ 2.500.00 destinada a reparaciones urgentes de los galpones del depósito de la Dirección de Agronomía de Sayago.

3—Resolución declarando que a los funcionarios que integran el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 10 de Setiembre de 1923, no les alcanzan los efectos del artículo 1.o de la ley de 15 de Octubre último sobre cese de los miembros de los Directorios de entes autónomos.

4—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico Pediatra del Dispensario de Protección a la Infancia, del Pantanoso, con carácter interino y por un término de seis meses, al doctor Julio Lorenzo y Deal.

5—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que antecede.

6 y 7—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Ruiz Hnos., la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca "Gato". — Acta número 21980.

8—El Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos pide se reconsidere la resolución del 4 de Junio último que no hace lugar a la liberación de derechos de Aduana para una partida de hilo de acarreto por tratarse de un artículo que se fabrica normalmente en el país.

9—Concédese a los señores Strauch y Cía., permiso precario para el uso y venta del sarnífugo denominado "Pirosan".

10—Concédese al señor Francisco Piria, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 70.

11—Prorrógase la licencia de que viene haciendo uso la señora Lía Varzi de Irastorza, Auxiliar de la Sección Marcas y Señales, por el térmnio de un mes, sin goce de sueldo.

12—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 364.

13—Concédese a los señores Ottonello Hermanos, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 3.

14—Concédese a Estradé y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 14.

15—Desestímase el registro de la marca "Essence Rare", solicitada por la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant. —Acta número 18904.

16—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Octubre de 1931.

17—Decreto por el cual se habilita, para las operaciones de depósito y reintegros que realiza la Caja Nacional de Ahorro Postal, a las sucursales de correos de Egaña y Palmitas del Departamento de Soriano, de Cerrillos y San Antonio, del Departamento de Canelones, de La Sierra y Punta del Este del Departamento de Maldonado y de Colonia San Javier, del Departamento de Río Negro.

18—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la Sociedd Anónima Parfumerie Houbigant, la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Etiqueta".—Acta número 18905.

19—Concédese al Frigorífico Artigas, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 79.

20—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico Pediatra del Dispensario de Protección a la Infancia, de Maroñas, con carácter interino y hasta por un término de seis meses, al doctor Atilio Narancio.

21—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que antecede.

22—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Jaime Casals denominada "Nuevas fibras vegetales". (Acta número 2740).

23—Concédese a los señores Piola y Folchi liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

24—Concédese a la R. A. Lister y Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en tuercas de tensión para máquina sesquiladoras". (Acta número 2840).

25—Concédese al señor Alfred De Fries patente para un invento denominado "Perfeccionamientos introducidos en los guardas corrientes o relacionados con ellos". (Acta número 2780).

26—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 468.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 51.95, importe de corriente eléctrica suministrada al Ministerio de Industrias durante el mes de Noviembre de 1931.

28—Concédese a la Compañía General Aereopostal liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

29—Concédese a los señores Regules y Raveca liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 31.

30—Concédese al señor Antonio Pons liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

31—Concédese al señor Alberto Basso liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

32—Se autoriza a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos para seguir utilizanado los servicios de los señores Hugo Vaillant, Raymundo J. Pascal y Santiago Fontarosa en los cargo de Prosecretario, Oficial 1.o y Oficial 2.o, respectivamente, hasta tanto sean llenadas las vacantes de Prosecretario dejada por el señor Luis María Revuelta y los servicios de los señores Luis L. Ciambelli y Jacinto Fernández, en los cargos de Subinspector Técnico y Jefe de la Oficina de Control de Telégrafos, respectivamente, hasta tanto sea llenada la vacante de Subinspector Técnico dejada por el señor Julio J. Ader.

33—Concédese al señor Luis G. Levas la acumulación de sueldos que solicita

ta como Contador del Instituto de Pesca y como Maestro de Gimnasia y Esgrima del Regimiento número 4 de Caballería, sumando en total $ 245.00.

34—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Enrique A. Cornú del cargo de miembro del Consejo de la Administración de Correos y Telégrafos por el período que media entre el 15 de Diciembre de 1931 y 1.o de Mayo de 1935, y se nombra en su reemplazo al arquitecto Diego E. Novoa Courras.

35—Se acepta la renuncia que del cargo de Ministro de Hacienda ha presentado el doctor Javier Mendívil y se le agradecen los servicios prestados.

36—Se nombra Ministro Secreatrio de Estado en el Departamento de Hacienda al doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

37—Se integra la Comisión honoraria nombrada con el cometido de estudiar todo lo relacionado con el fomento y producción ovina y lanar, con un delegado de las siguientes instituciones: Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural y Comisión Nacional de Fomento Rural.

38—Intégrase la Comisión Nacional de la Producción, nombrada con el objeto de realizar una intensa y racional campaña para la mejor organización de los métodos de producción y para obtener una mayor diversificación en sus cultivos, con un delegado del Frigorífico Nacional y otro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

TRAMITE

Montevideo, Diciembre 15 de 1931

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza:

"Acme", de la General Electric S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

"Saulucar", de los señores Márquez y Cía., de Montevideo.

"Casa Severi", de los señores Benito Severi e Hijos, de Montevideo.

"Kachito", de los señores Benegas Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

"Calatrava", del señor Jacinto D. Muxi, de Montevideo.

"Minerol", del señor E. Riffaud, de Montevideo.

"Willard Thread Rubber Insulation", de la Williard Storage Battery Comp., de Estados Unidos de América.

"La Balear", de Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, "Compañía Bao", de Montevideo.

"Corona", C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A., de Montevideo.

"S. S. W.", Waffenfabrik Solothurn Aktiengessellschaft, de Suiza.

"Ciarino", de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo.

"La Holandesa", del señor Adolfo Weismann, de Montevideo.

"S", de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengessellscraft, de Suiza.

"Etiqueta" (Eau de Cologne Russe), de la Compañía J. E. Atkinson Ltd., de Montevideo.

"Panagra", de la Pan American Grace Airways Inc., de Montevideo.

"Boar's Head", de T. L. Hall y Co. Ltd., de Inglaterra.

"True", de The S. S. White Dental Mfg. Co., de Estados Unidos de América.

"Insouciance", de la Compañía J. E. Atkinson Ltd., de Montevideo.

"Dry Sack", de los señores Arthur Humbert, Francis Humbert Taylor, Charles Dingwarll Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Herry Winterbottem, de Londres (Inglaterra).

"Centenario", del señor Adolfo Sichero, de Montevideo.

"Anis del Mono", Sociedad Bosch y Cía., de España.

"Faisan", de los señores Pizzorno, Castro y Cía., de Montevideo.

"Simbad", de los señores Despouey y Cía., de Montevideo.

"S", de la The Colombus Dental Manfg. Com., de Estados Unidos de América.

"Autogiro", The Cierva Autogiro Co. Ltd., de Inglaterra.

"Peroma", E. Merk, de Alemania.

"Fry's Milk Chocolate", de J. S. Fry y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Las Campanas", del señor Aniceto Ochotorena, de Montevideo.

"Fry's Pure Breakfast Cocoa", de J. S. Fry y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Pavotan", de los señores Beisso y Cía., de Montevideo.

"National", de The American Steel y Wire Company of New Jersey, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", del doctor Salvador Andreu y Grau, de Barcelona.

"El Gladiador", del señor Juan P. Barbé, de Montevideo.

"Regulacido", de Gerardo Ramón, de Montevideo.

"Dodge Brothers", de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América.

"G. F.", de la Sociedad Anónima Eisen y Stehlwerke vorm Gerog Fischer, de Suiza.

"L. C. C.", de The Lancashire Cotton Corporation Ltd., de Inglaterra.

"Vi Spring", de la Vi Spring Products Ltd., de Inglaterra.

"Manifald", de la Eagle Pencil Co., de Estados Unidos de América.

"Diatron", de Juan C. Massone, de Montevideo.

"Dutox", de The Grasselly Chemical Co., de Estados Unidos de América.

"La Escepción", de la Farmaco de Paula y José Torres y Gener y doña Torres y Gener, de Cuba.

"La Emperatriz de la India", de los mismos.

"Hoyo de Monterrey", de los mismos.

"Bao", de la razón social Jaume, Deambrosis, Barbé, Penino "Compañía Bao", de Montevideo.

"Cal-Bis-Ma", de la William R. Warner y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

"Aethone", de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, Heorg Falcoz y otros, de Francia.

"Yodoleol Rubino", de Beisso y Cía., de Montevideo.

"Kinectine", de la Moubeyrat y Cía., de Francia.

"Pantasote", de The Pantasote Leather Co., de Estados Unidos de América.

"R. P.", de la R. P. Prince Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

"Cleco", de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo.

"Casas", de Bernardo Casas, de Montevideo.

"La Especial", de Pablo C. Berrutti, de Montevideo.

"Saltanic", de la Raul Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo.

"Dandy", de la Fábrica Nacional de Calzado S. A., de Montevideo.

"Girafa", de José Badi, de Montevideo.

"Bahía", de Carbonell y Cía., de Montevideo.

"Saturno", de Juan Espinosa Ramos, de Montevideo.

"La Peña", de Guillermo Greising, del Departamento de Colonia (R. O. del U.).

"Faro", de Carbonell y Cía., de Montevideo.

"El Hogar", de Oliver Brussoni y Cía., de Montevideo.

"Dorita", de Víctor Benaderet, de Montevideo.

"Guist", de José Bordegaray, de Montevideo.

"Galeón", de Staricco Despaux y Cía., de Montevideo.

"Panair", de la Pan American Grace Airways Inc., de Montevideo.

"El Sauce", de la S. A. Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo.

"Corona", de Alfredo Gallego Rega, de Montevideo.

"W", de Benjamín Moore and Co., de Estados Unidos de América.

"Castell", de A. W. Faber Castell Bleistif Fabrik A. G., de Alemania.

"Pearson's", de Staricco Despaux y Cía. de Montevideo.

"Fortuna", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Viscacelle", de Courtaulds Ltd., de Inglaterra.

"Seracelle", de la misma.

"Caja Loxol", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Copa", de Pablo Mañé, de Montevideo.

"Etiqueta" (Aguila), de la razón social F. Soennecken, de Alemania.

"Soennecken's", de F. Soennecken, de Alemania.

"Naranjada Ferrairo Gandia", de Francisco Ferreiro Mescerelli, de España.

"O-Cedar", de O-Cedar Corporation, de Estados Unidos de América.

"Clydella", de William Hollins and Co., Ltd., de Inglaterra.

"Tangee", de The George Luft Co. Inc., de Estados Unidos de América.

"Oloxo", de Inecto Inc., de Estados Unidos de América.

"De Forest", de Forest Radio Telephone and Telegraph Co., de Estados Unidos de América.

"De Leval", de Alfa Laval S. A. Incorporated, de Montevideo.

"Pierce Arrow", de The Pierce Arrow Motor Car Co., de Estados Unidos de América.

"Crosley", de la Crosley Radio Corporation. de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de Juan Jiménez Carrera, de Montevideo.

"Etiqueta" (franja negro y amarillo), de Jules Steverlynck, de Montevideo.

"Signo de interrogación" (¿), de Cammarano y Cía., de Montevideo.

"Elixir de virginie", de Landrin y Co., de Francia.

"Nysdahl", de Landrin y Cie., de Francia.

"Amor", de Vital Mántaras, de Montevideo.

"Etiqueta", de Salvador Adreu y Grau, de España.

"Fudar", de la razón Escondeur y Cía., de Montevideo.

"Rodelú", de C. Abal y Cía., de Montevideo.

"Ardilla", de José Brunet, de Montevideo.

"Pepita", del mismo.

"Pitocin", de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Bertrand, de Mun y Cíe., de Francia.

"Nevarial", de la firma E. Merck, de Alemania.

"Fama", de Alegre Sasson, de Montevideo.

"Good Style", de Elías Marzon, de Montevideo.

"Palacio del mueble", de Mac Libman, de Montevideo.

"Ono", de los señores Viapiana y Fernández, de Montevideo.

"Chapicuy", de Francisco Casabó, de Montevideo.

"Libres", de Barrera Hnos., de Montevideo.

"Karupí", de Eduardo Amoroso, de Montevideo.

"Tarbi", de Juan C. Ropoll, de Montevideo.

"Sionon", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de Chiappini y Rodríguez, de Montevideo.

"Corimayo", de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., de Montevideo.

"Adalin", de la I. G. Farbeindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Adelante", de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo.

"Cabeza de Ciervo", de la Bakirgian y Cía., de Montevideo.

"Rama de Olivo", de Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", de Salvador Andreu y Grau, de España.

"Asthmolysin", de Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta" (E. Mercier y Cie), de E. Mercier y Cie., de Francia.

"Brillantina India", de Manuel Julián Mariano Castillo Jiménez, de España.

"Las Mercedes", de Ameglio y Podestá, de Montevideo.

"Oso B. M. F.", de Berndorf Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Austria.

"Monsavon", de la Societé Anonyme des Savons Francaise Mon Savon, de Francia.

"Houbigant", de la S. A. Parfumerie Houbigant, de Francia.

"Naranjelida", de A. Sinsilevich, de Montevideo.

"Falcon", de la Naukeag Ateam Cotton Co., de Estados Unidos de América.

"Amerobina", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Kalmine", de Paul Metadier, de Francia.

"Gibbs", de la S. A. Etablissement Gibbs de Francia.

"Unico", de Vital Mántaras, de Montevideo.

"Burberrys", de la razón social Burberrys Ltd., de Inglaterra.

"Dumeco", de Meillet y Dubreuil, de Montevideo.

"Figari", de Federico Figari, de Montevideo.

"Yale", de The Yale and Towne Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

"Potio", de Beisso y Cía., de Montevideo.

"Luis XV", de Barclay y Cía., de Montevideo.

"León y escudo", de H. W. Roberts y Cía., de Montevideo.

"Burberrys", de la razón social Burberrys Ltd., de Inglaterra.

"Lo que lleva París", señores Larghero y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta", doctor Salvador Andreu y Grau, Barcelona (España).

"Vale Ouro", La Mazzei y Seré Limitada, Rivera (República Oriental del Uruguay).

"Fino Quinta", señores Valentín Martínez y Cía., Montevideo.

"Cabeza de Toro", señores Marini, Musso, Sturla y Cía., Montevideo.

"Creme Simón", S. A. Creme Simón, Francia.

"Vitamalt", señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., Montevideo.

"Antimosquito Mono", de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Etablissements Query, Francia.

"Savon de la Creme Simón", de la S. A. Creme Simón, Francia.

"Ferro Watt", Elektrische Gluhlanpenfabrik "Watt", A. G., de Austria.

"La Leal", señor Ventura Porta, Montevideo.

"La Revoltosa", señores J. M. Domínguez e Hijos, Montevideo.

"Medio y Medio", señores Michelini e Hijo, Montevideo.

"Fleur Bienamee", S. A. Perfumerie Houbigant, Francia.

"Oro", señores Sánchez Castellanos Hermanos, Montevideo.

"Etiqueta Especial", señor José San Román, Montevideo.

"Fernandino", J. Gaggione e Hijos, Montevideo.

"Z. Z. Z.", Dominoni S. A. Industria y Comercio Limitada, Buenos Aires y Montevideo.

"Etiqueta" Hijos de José Estapé, Montevideo.

"Hormiguicida Budetti", señor Manuel César Budetti Departamento de Colonia.

"Ebano", Mexican Petroleum Corporation (of Maine), Estados Unidos de América.

"Martín", S. A. La Farmaaco Argentina, de Buenos Aires (República Argentina).

"Poudre Simón", S. A. Creme Simón, Francia.

"Jawa", de The American Steel y Wire Company of New Jersey, de Estados Unidos de América.

"Plate Brand", de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.

"Triumph", de la Triumph Cycle C.o Limited, de Inglaterra.

"Record", de la C. J. Hampton Limited, de Inglterra.

"La Farmaco", de la Sociedad Anónima La Farmaco Argentina, de Buenos Aires.

"Thue", de José Pérez Belda, de Montevideo.

"A Krupp Berdorf", de la Berdorfer Metallawarenfab A. Kruk A. G., de Austria.

"Yodo Mausine", S. A. Marques Berger et Cie., de Francia.

"Perfumería Garvy", de Mendel y Cía., de Montevideo.

"Avon", de la Associated Oil C.o, de Estados Unidos de América.

"William", de la The J. B. Williams Company, de Estados Unidos de América.

"Episan", de Durante y Carrara, de Montevideo.

"Broncil", de Alberto Garabelli, de Montevideo.

Tranfsrencias de marcas autorizadas

"E. B.", de la Sociedad Anónima "Eternit", en favor de la S. A. Financiere Belge de L'Asbeste Ciment, y ésta, a su vez, en favor de la Societé Anonima "Eternit", de Bélgica.

No aportándose en pedido de reconsideración formulado nuevos elementos, se manda archivar previa reposición de sellos, el expediente caratulado:

"Beefex", de la S. A. Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado:

"Mejoras en gasógenos", de Conrado Rossi, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratutlado:

"Rey", de Carlos M. Azbarez, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente caratulado:

"Fabricación de aceites comestibles a base de semillas oleaginosas (privilegio industrial acta número 81), de Héctor Seuánez Olivera, de Montevideo.

La Secretaria.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Julio de 1931

Débitos —

Línea del Este	$	13.171.014.60
Línea Durazno-Trinidad	"	1:446.546.63
Línea tranvía	"	817.165.58
Muebles y útiles	"	12.230.36
Libros e impresos y útiles de escritorio.	"	6.274.12
Caja	"	10.151.74
Caja chica	"	530.—
Pólizas de Seguros ..	"	3.207.25
Banco de la República. Cuenta Plata	"	30.077.36
Banco de la República. Valores en custodia.	"	12.225.—
Banco de la República. Garantías	"	10.503.13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Cuenta Especial ..	"	121.697.74
Asistencia P. Nacional	"	3.194.22
Cuentas corrientes ..	"	7.743.07
Abastecedores	"	2.604.96
Pasajes y fletes oficiales	"	22.433.35
Ferrocarril Central del Uruguay	"	2.871.91
Personal efectivo	"	1.266.60
La Transatlántica. — Cuenta Explotación .	"	293.71
Adquisición material rodante. Sección San Carlos - Rocha ...	"	39.890.22
Documentos a cobrar.	"	223.37
Intereses y descuentos	"	70.75
Balastera	"	3.960.85
Material rodante. Línea Florida - Sarandí del Yí	"	88.242.84
Construcción hotel "La Paloma"	"	107.76
Indemnización por incendio de campos .	"	48.—
Direccción y contralor construcción línea Florida - Sarandí del Yí	"	2.403.18
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
	$	15:818.355.91

Créditos —

Línea del Este	$	114.502.17
Línea Durazno-Trinidad	"	4.266.16
Línea tranvía	"	2.258.79
Banco de la República. Cuenta [illegible]	"	220.696.39
Concejo de Administración Departamental	"	145.500.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — (Ley6|2|925)	"	66.461.93
Acreedores varios	"	153.511.01
Depósitos en garantía	"	24.502.13
Fondo de subsidios ..	"	673.50
Sueldos impagos	"	360.74
Presupuesto general ..	"	30.396.80
Personal eventual	"	9.619.65
Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica	"	123.665.43
Renovación de materiales	"	279.460.08
Partidas en suspenso.	"	3.623.33
Liquidación activo línea Montevideo - Santiago Vázquez .	"	327.37
Capital	"	14:638.530.43
	$	15:818.355.91

Bautista Lasgoity, Presidente. — Emilio F. Dellacasa, Contador. — José L. Ellauri, Gerente.

5026.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Setiembre de 1931

Debe —

Existencia del mes de Agosto ppdo.	$	1.111.28
Idem ídem P. complementario	"	2.626.35

Banco de la República. (Agosto ppdo.)	" 236.962.68

Ingresos por rentas:

Renta de Lotería	" 488.114.53
Imp. 5 o|o a la Lotería	" 71.685.62
Pensiones	" 5.020.—
Hospitalidades	" 1.282.75
Asistencia M. del Serv. de P. Auxilios	" 217.—
Entradas de los Asilos Maternales	" 100.76
Pensiones Deptales. ..	" 526.—
Hospitalidades ídem ..	" 622.15
Establecimientos ídem. Cta. Renta	" 266.21
Alojamiento y comida .	" 775.—
Intereses	" 11.401.49
Varios arbitrios	" 229.—
Donaciones y legados .	" 10.—
Escuela del Hogar ...	" 30.—
Alquileres y arrendamientos	" 1.185.33
Imp. a boletos de sport extranjeros	" 4.083.14
Cuota de Inscripción en el Reg. de Asistencia	" 4.809.—
Imp. 2 o|o a las carreras	" 16.699.42
Imp al champagne ...	" 253.44
Id. a los automóviles ..	" 275.20
Id. a los naipes	" 483.68
Multas	12.—
Arts. 63 y 64 de la ley Acctes. del Trabajo	" 17.60
Imp. a los pasajes ...	" 3.700.80
Id. a los teatros, biógrafos y casinos	" 6.715.80
Id. A. de abasto	" 5.091.75
Id. $ 15 a las carreras de campaña	" 4.650.—
Descuento del 1 o|o ..	" 20.179.41

Ingresos extraordinarios:

Proveeduría General. Cta. Mercadería ...	" 124.675.62
Obligaciones a pagar .	" 1.123.33
Ley 6 Febrero de 1925	" 20.955.62
Ley 30 Setiembre 1921	" 326.72
Colonia Asilo "Doctor B. Etchepare"	" 586.28
Colonia de Convalecientes. C|Proventos ...	" 549.88
Depósito de asilados .	" 229.16
Id. íd fallecidos ...	" 7.33
Id. íd. garantías	" 1.350.—
Imp. P. de la Sífilis ..	" 3.130.90
Rentas a liquidar	" 82.38
Panadería A. L. P. del Campo	" 6.863.90
Id. Colonia de E. Profesional	" 2.427.30
Servicio P. de la Leche	" 11.722.67
Caja N. de A. y Desctos.	" 281.15

Gastos Campaña:

Hospital Pirarajá	" 719.90
Partidas a liquidar ..	" 170.58
Propiedades legado Rossell y Ríus. C|Especial	" 6.172.25
Quinta Musto. C|Proventos	" 729.04
	$ 1:071.242.—

Haber —

Egresos ordinarios:

Empleados	$ 244.261.38
Gastos	" 241.079.47
Autorizaciones del Consejo Nal. de Adm.	" 26.923.43
Comisiones	" 656.16
Ley complementaria 26 de Agosto de 1926.	" 37.016.77
Ley 28 Octubre 1926. (Sueldo Progresivo).	" 1.037.—

Egresos extraordinarios:

Obligaciones a pagar ..	" 521.22
Proveeduría General. C|Mercadería	" 511.28
Cuentas de ejercicios .	" 29.581.93
Panadería del Asilo L. P. del Campo	" 692.—
Imp. P. de la Sífilis .	" 18.708.09
Colonia Dr. Etchepare. C|Proventos	" 710.60
Instituto de Radiología. C|Proventos	" 1.384.37
Ley 6 Febrero 1925 ..	" 21.234.04
Ley 30 Setiembre 1921	" 315.15
Donaciones y legados. C|Afectación	" 100.—
Depósitos de garantías	" 2.520.—
Idem de asilados	" 335.82
Adelantos a rendir cta.	" 15.235.70
Proveeduría General. C. a liquidar	" 25.204.09
Servicio de Proveeduría de leche	" 2.253.22
Caja Nal. de Ahorros y Descuentos	" 310.99
Partidas a reintegrar ..	" 4.720.—
Art. 79. Ley 7 Febrero 1925	" 30.51
Donación Dr. A. Gallinal	" 3.160.10
Depósitos de la menor C. Billares	" 30.—
Desfalco de la Lotería.	" 16.000.—
Herencia G. Saint Bois	" 3.472.—
Construcción de un nuevo hospital	" 610.07
Ley 23 Diciembre 1927	" 8.950.—
Ley 21 Octubre 1921 .	" 150.—
Ley 14 Octubre 1929 .	" 100.—
Ley 26 Octubre 1928 .	" 175.33
Rentas a liquidar	" 31.44
Quinta Musto. C|Proventos	" 852.69
Banco República, a cta. de lo girado anteriormente	" 360.226.48
Existencia que pasa al mes de Octubre próximo. Caja	" 2.140.67
	$ 1:071.242.—

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3713.

Asistencia Pública Nacional

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Octubre de 1931

Debe —

Existencia del mes de Setiembre próximo pasado	$ 2.140 67

Ingresos por rentas:

Renta de lotería	" 245.538 31
Impuesto del 5 o|o a la lotería	" 65.051 40
Ley sobre juegos (Agosto 31 de 1915)	" 9.798 56
Pensiones	" 5.036 —
Hospitalidades	" 1.561 35
Asistencia Médica del Servicio de P. Auxilios .	" 164 —
Entradas de los Asilos Maternales	" 155 04
Pensiones departamentales	" 938 50
Hospitalidades ídem	" 1.109 50
Establecimientos departamentales. Cuenta renta .	" 464 50
Alojamiento y comida ...	" 695 —
Intereses	" 5.551 25
Varios arbitrios	" 129 —
Donaciones y legados ...	" 55 —
Escuela del Hogar	" 27 —
Alquileres y arrendamientos	" 1.295 89
Cuota de inscripción en el Registro de Asistencia .	" 5.169 —
Impuesto 2 o|o a las carreras	" 16.722 86
Patente adicional a Compañías de Seguros ...	" 10.633 67
Impuesto al Champagne .	" 448 13
Impuesto a los automóviles	" 1.824 68
Impuesto a los naipes ..	" 426 13
Multas	" 127 28
Impuesto a los pasajes .	" 2.854 27
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	" 5.974 36
Impuesto A. de Abasto ..	" 9.800 65
Impuesto de $ 15.00 a las carreras de campaña ..	" 5.130 —
Descuento del 1 o|o ...	" 23.475 80
	$ 420.148 —
Banco de la República, girado en descubierto.	" 260.855 —

Ingresos extraordinarios:

Instituto de Radiología. Cuenta proventos	" 161 56
Proveeduría General. Cuenta mercaderías	" 97.552 86
Obligaciones a pagar ...	" 1.086 83
Ley 6 de Febrero 1925.	" 20.166 46
Ley 30 de Setiembre 1931.	" 319 68
Col. Doctor Bernardo Etchepare. Cuenta Proventos	" 428 44
Idem de Convalescientes Cuenta Proventos	" 155 70
Depósitos de asilados ..	" 2.103 52
Idem de fallecidos	" 9 63
Idem de garantías	" 350 —
Impuesto P. de la Sífilis.	" 37.538 37
Donaciones y Legados. Cta. Afectación	" 9.011 —
Proveeduría General. Cta. a liquidar	" 498 65
Panadería del Asilo Luis Piñeyro del Campo ..	" 7.326 68
Idem Col. de E. Profesional	" 3.067 37
Servicio de proveeduría de leche	" 14.288 26
Partidas a reintegrar ..	" 3.000 —
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 1.165 14
Herencia Rossell y Ríus. Cuenta especial	" 6.187 87
Ley 20 de Agosto de 1931	" 5.475 72
Quinta Musto. Cuenta proventos	" 729 04
Aut. 8 de Mayo de 1925.	" 55 73
	$ 210.678 51
	$ 893.822 70

Egresos ordinarios:

Haber —

Empleados	$ 243.159 68
Gastos	" 275.565 13
	$ 518.724 81
Ley Complementaria 26 de Agosto 1926	" 21.155 82
Ley 28 de Octubre de 1926 (sueldo progresivo) ...	" 938 —
Autorizaciones del Consejo N. de Administración.	" 24.929 78
Comisiones	" 783 91
	$ 47.807 51

Egresos extraordinarios:

Obligaciones a pagar ...	" 907 70
Proveeduría General. Cta. Mercadería	" 13.484 58
Cuentas de ejercicios anteriores	" 179.098 99
Intereses	" 5.783 15
Panadería del Asilo Luis Piñeiro del Campo ...	" 690 —
Idem de la Colonia E. Profesional	" 930 —
Impuesto P de la Sífilis .	" 970 44
Colonia Doctor B. Etchepare. Cta. Provento ...	" 356 20
Idem E. Profesional. Cta. Provento	" 396 58
Instituto de Radiología. Cta. Provento	" 1.722 69
Ley 6 de Febrero de 1925	" 20.955 62
Ley 30 Setiembre 1921.	" 323 52
Donaciones y legados. Cta. Afectación	" 2.607 93
Depósitos de garantías .	" 1.330 —
Depósitos de asilados ...	" 1.354 11

Adelantos a rendir cuenta	"	31.068 90
Proveeduría General, cuenta a liquidar	"	19.357 55
Servicio de proveeduría de leche	"	13.801 72
Caja N. de Ahorros y Descuentos	"	1.808 05
Partidas a reintegrar	"	300 —
Artículo 79 ley 7 de Febrero de 1925	"	49 85
Donación doctor Alejandro Gallinal	"	7.672 10
Depósito de la menor Carmen Billares	"	30 —
Desfalco de la lotería	"	12.000 —
Legado Juan P. Musto	"	38 35
Ley 23 de Diciembre 1927	"	100 —
Ley 21 Octubre de 1921.	"	539 28
Ley 14 Diciembre 1929.	"	4.400 —
Quinta Musto. Cta. Provento	"	577 27
	$	322.659 58
Deuda y valores públicos	"	4.000 —
Existencia que pasa al mes de Noviembre próximo:		
Caja	"	630 80
Total	$	893.822 70

Montevideo, Noviembre 9 de 1931.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4494

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance General de los libros, en Diciembre 31 de 1930

Activo —

Material flotante	$	245.000 —
Utiles	"	4.170 —
Obligaciones a cobrar	"	58.176 —
Cuentas a cobrar	"	6.423 93
Banco Francés, Supervielle y Cía.	"	11.830 82
Caja	"	59 38
	$	325.660 13

Pasivo —

Capital	$	240.000 —
Fondo de reserva	"	69.213 51
Cuentas a pagar	"	1.015 90
Utilidades	"	15.430 72
	$	325.660 13

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1930

Activo —

Maquinaria, instalaciones, muebles, útiles y automóviles	$	80.475 83
Existencias de mercaderías generales	"	32.246 03
Títulos, acciones, marcas y llaves	"	416.419 25
Caja y Bancos	"	719.77
Deudores varios	"	49.868 78
Varias cuentas deudoras.	"	5.487 36
	$	585.217 02

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000 —
Reservas para amortización	"	1.431 74
Acreedores varios	"	70.412 05
Varias cuentas acreedoras	"	13.363 23
	$	585.217 02

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3444

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Maquinaria, instalaciones, muebles, útiles y automóviles	$	81.748 39
Existencia de mercaderías generales	"	29.076 28
Caja y Bancos	"	4.980 96
Títulos, acciones, marcas y llaves	"	416.419 25
Deudores varios	"	46.494 76
Varias cuentas deudoras	"	8.963 61
	$	587.683 25

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000 —
Reservas para amortización	"	2.904 04
Acreedores varios	"	52.865 44
Varias cuentas acreedoras	"	31.913 77
	$	587.683 25

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3443

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1931

Activo —

Maquinaria, instalaciones, muebles, útiles y automóviles	$	81.808 96
Existencia de mercaderías varias	"	34.685 26
Títulos, acciones, marcas y llaves	"	416.419 25
Caja y Bancos	"	1.418 74
Deudores varios	"	60.777 86
Varias cuentas deudoras.	"	13.512 14
	$	608.622 21

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000 —
Reservas para amortización	"	4.385 76
Acreedores varios	"	57.308 70
Varias cuentas acreedoras	"	46.927 75
	$	608.622 21

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3442

JUSTICIA MILITAR

Causa al Soldado Juan Caballero

Consejo Supremo de Guerra y Marina, Montevideo Julio 29 de 1931. Vista en audiencia pública esta causa seguida al soldado Juan Caballero, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, venida a esta instancia por apelación que deduce su defensor, contra el fallo de primera instancia que lo condena como reo del delito de insubordinación reiterada, con maltrato de obra frustrado en la persona de cabo dragoneante, a sufrir la pena de siete años y medios de penitenciaría con más lo que esta lleva aparejado, pena, solicitada por el señor Fiscal Militar de 2.o Turno, Coronel D. Enrique Patiño

Resultando: 1.o Que el día 19 del mes de Abril del año próximo pasado siendo las 13 y 45 más o menos, el soldado Juan Caballero perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, que se encontraba de servicio en la Sucursal del Banco de la República situada en la Villa de Río Branco, le dirigió a un señor de apellido Beroni algunas expresiones que el cabo de servicio Pedro A. Fernández, consideró inconvenientes originando una observación por parte del referido, cabo, a la que el soldado Caballero, contestó en forma irrespetuosa, lo que dió lugar a que Fernández se dirigiese al local del destacamento para dar cuenta de lo ocurrido a su Jefe, Sargento Sambucetti, el que dispuso una vez oído al cabo, Fernández volviera éste a ocupar su puesto y llamando al cuartelero Juan de La Cruz Saavedra, le ordenó hiciera aprontar al soldado Juan A. Fernández para entrar de servicio en reemplazo de Caballero (declaraciones de fojas 5 y 6 17 y 17 vuelta 22 y 23 vuelta).

2.o Que en el acto, el sargento Sambucetti se trasladó al puesto referencia do con el propósito de practicar personalmente las averiguaciones a fin de proceder en consecuencia y, habiendo confirmado el soldado Francisco Larrosa testigo presencial del hecho, todo lo manifestado por el dragoneante Fernández, lo cual fué aceptado en parte por el propio Caballero, le ordenó a Fernández le hiciera tener el puesto con el soldado Larrosa mientras el volvía al local del destacamento a mandarle el relevo, pues, pensada imponer a Caballero un arresto por la falta cometida (declaraciones de fojas 6 vuelta).

3.o Que una vez relevado se dirigió Caballero a la garita donde tenía su carabina cargada y quitándole cuatro cartuchos, dejó uno en la recamara con la intención de matar al dragoneante Fernández (declaraciones de fojas 12 y 13).

4.o Que Fernández con el fin de ver si venía el relevo que había quedado en mandar el sargento, se corrió hasta la esquina, cruzándose en la vereda con Caballero, que había ido a la garita para tomar su armamento el cual le dijo; "ya andas con líos, fuistes a decirle al sargento" y, después de haber caminado unos pasos más oyó nuevamente que lo decía; "no se donde estoy que no te cercersiorarse que acompañando la acción a "o a balazos" y volviendo la vista pudo sus palabras Caballero llevaba la carabina a la posición de apuntar ante cuya actitud Fernández que se encontraba desarmado huyó, sintiéndose en el mismo momento un disparo que no lo alcanzó y en previsión de que le continuará tirando, se parapetó detrás de un árbol.

5.o Que al soldado Larrosa que se encontraba apostado detrás de la esquina del edificio, le llamó la atención los pasos precipitados de una persona que al pareecer venía corriendo, viendo en el mismo momento pasar por su lado al dragoneante Fernández a toda carrera y a Caballero que lo seguía con la carabina en la mano y le apuntaba al llegar frente a él gritole Larrosa "no le tire" y manoteándole al mismo tiempo el arma para evitar el disparo sin poderlo conseguir porque éste se produjo en ese preciso momento pero sin dar en el blanco.

6.o Que habiéndole intimado el soldado Larrosa a que entregara el arma. Caballero sin ofrecer resistencia accedió a ello quitandose el correaje y el sable que una *vez desprendido lo tiró al suelo. El* Jefe del destacamento Sargento Sambucetti que había sentido el disparo concurrió de inmediato al lugar del hecho, se

hizo cargo del prevenido conduciéndolo al local del destacamento donde le puso un centinela de vista y comunicó telefráficamente a sus jefes lo que acabaza de ocurrir.

7.o Que según declaraciones del prevenido a fojas 12 vuelta no le siguió tirando al verlo tan cobarde y que a pesar de haber apuntado como para matarlo cree que no le pegó porque le tiró con miedo de lastimar alguna de las personas que en ese momento transitaban por la vereda donde Fernández iba disparando.

8.o Que la conducta anterior del prevenido ha sido buena y que el proceso ha durado más de un año.

Considerando: 1.o Que de los hechos enunciados, resulta probado que el soldado Caballero, encontrándose de servicio de custodia en la Sucursal del Banco de la República en la Villa de Río Branco, le disparó sin lograr herirlo, un tiro al cabo dragoneante Pedro A. Fernández que la mandaba.

2.o Que según la propia confesión del prevenido a fojas 12 el disparo lo hizo con el propósito de matar al dragoneante Fernández y que sinó le siguió tirando fué por verlo tan cobarde".

3.o Que la precedente manifestación configura la circunstancia que deteminan los murales 6 y 10 tercer caso del artículo 750 del Código Militar.

4.o Que no medió provocación de parte del dragoncante Fernández ni tampoco revistió importancia un cambio de palabras que días antes tuvo con el prevenido Caballero, según declaraciones de testigos de fojas 29.

5.o Que le asiste al prevenido la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar.

Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que determina los artículos 852, 860, 861, 727, 733, 761 762 todos del Código Militar, este Consejo Supremo de Guerra y Marina juzgando definitivamente falla: Confírmase la acutencia apelada que condena al prevenido Juan Caballero a la pena de siete y medios años de penitenciaría, como reo de los delitos reiterados de insubordinación y maltrato de obra frustrado al superior dejando constancia este Consejo que no se le aplica mayor pena, por no poder ultrapasar la solicitada por el Ministerio Notificanda retengase en Secretaría a Público.
los efectos de lo que dispone la ley de 5 de Abril de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.

General Martínez. — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Capitán de Navío T. Rodríguez. Luis J— Coronel Alberto Corteza.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a 29 de Julio de mil novecientos treinta y uno, certifico. Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 23 de Noviembre de 1931

Trámite administrativo — Gregoria Gómez de la Paz, denuncia. Relaciones mensuales: Departamental 1.o, Colonia, Durazno, Instrucción 2.o, Canelones, Civil 2.o, 1.o, depósitos judiciales; Artigas. Instrucción 2.o, Maldonado, Florida, Canelones, causas en estado de sumario; Maldonado, Durazno, Canelones, Hacienda, Artigas, Florida, expedientes al despacho para dictar sentencia. Pedidos de libertad anticipada tramitados, treinta y cuatro. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre cursos de exhortos varios. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo varios. Antecedentes sobre jurados (varios oficios). Exhorto de la justicia argentina en juicio por violación de deberes del cargo. Exhorto de las autoridades brasileñas sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. El Juez suplente doctor Juanicó comunica haberse hecho cargo del Juzgado Letrado Departamental de Florida. El Juez de Paz de la 7.a sección comunica haberse hecho cargo del Juzgado. Marcelo Sosa, jubilación. Escribano Joaquín D. Fajardo y otros, de Rivera, revisación de su protocolo de 1930. Consejo Nacional de Administración, decreto sobre nuevo horario a regir en sus dependencias. Gonzalo Pucurull, cobro de honorarios. Mario Turcio, Contador, solicitud. Melch Latchiman, cobro de honoraraios. Antecedentes sobre exoneración de Síndicos. Alfredo Arrambide, investidura de escribano.. Juan Angel L. Gianola, investidura de escribano público. Relaciones de visitas de cárceles de 1931 de los Departamentos de Río Negro: sobreseimientos decretados, setenta y nueve; Florida, treinta y cuatro. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia. Pedidos de libertad anticipada concedidos, cinco; ídem denegados, seis. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, veintiséis; pedidos de gracia interpuestos por defensores o procesados: denegados, veintiocho.

Trámite judicial — Evandro Toscano con sucesión José Suárez Cortabis. Un proceso por delito de infanticidio y otro por delito de proxenetismo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiuna.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 18. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 7. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3 de Diciembre — Trámite — María Rosa Rodríguez, disenso. Leonardo Marino, prescripción. Sara Josefa Cacho Leiva, disenso. — Juan Galego con sucesión Juan Marti Ramírez. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Sociedad Molinos Harineros y otro con Risso y Cía.

Definitiva — Dolores Bastos de Moya y otro con sucesión Luisa A. Dubian. — José V. Evia, Secretario.

Día 4 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Giménez Fausto con Juan C. Fossatti.

Administrativa — Una.

Interlocutoria — Medina de Brera con Carmen y Manuel Castro. — José V. Evia, Secretario.

Día 5 — Trámite — Ignacia Arcaus con Marcelino P. Hounie. Lucila Romero con Santiago Firpo. Carmelo Failache con León Salvato. Dos en causa criminal por homicidio. Una en causa criminal por lesiones. — José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Sociedad Anónima Cabañas Las Victorias con Rómulo Sáenz. María H. Bordagorry de Assumcao con J. B. de Franca Mascarenhas. — José V. Evia, Secretario.

Día 9 — Trámite — The National City Bank con Costa Farell y Cía. García Huertas Gastón con Asistencia Pública Nacional. Pedro Guarch Mari, quiebra.

Administrativas — Tres. — José V. Evia, Secretario.

Día 10 — Trámite — Millot Daniel V. con Gobierno Departamental. A. Caposis Flores, Disenso. Arcaus con Hounie.

Interlocutoria — Una en causa criminal por delito de homicilio.

Administrativa — Una. — José V. Evia, Secretario.

Día 11 — Trámite — El Síndico de la quiebra Cogorno y Solimano con Carlisle y Cía. Virginia Arocena, disenso. José Bastarrica, quiebra. María Antonia Guzzo, disenso. Ignacio Gómez con Santiago Bertiz. E. Pena con el Banco de Seguros. Carnelli y Cía. con Hijos de Luis di Landro. Dos en causa criminal por el delito de homicilio.

Definitiva — María P. de Massone con Carvallal y Cía. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 7—Trámite — Emilio Brocca contra Carmen Capel Alonso. Joaquín Fursa. Suc. César Colombatto y otra. Lorenzo B. Mocoroa contra la suc. Evarista Morales. Suc. Angelina Cabrera de González. Cristóbal Sanginés. Victoria Placeres. Suc. Rosa Gómez de Aragunde. Banco Anglo Sudamericano contra Perfecto Ferreiro. Juan Luis Capurro contra María López. Suc. Oscar de Castro Queirós. Juana Oneglia contra Laura Carreras de Bastos. Suc. M. Munktel de Carrasco. Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la suc. Juan Hernández Wallace. Banco Hipotecario del Uruguay contra Paulino Rivera. Delmira Fernández contra Pablo Fontaina. José Eugenio Aicardi y otros. Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 51.168. Suc. Rosa Machado de Reinoso. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro P. Vasco. Rafaela Entenza. Suc. Pantaleón Borges. María L. de Toscano. Movimiento administrativo, 1. Suc. Santiago Fraguglia. Suc. Clemente o Clemente Germán Rodríguez. Suc. Cayetano Maini. Jesús González y otro contra José Piñera. Suc. Jesús María Duque Saavedra. Angela Rovera de Fidanza contra María P Turenne.

Interlocutorias — Carlos María Sorín contra Salvador García. Suc. Héctor Juan Luis Formento. Suc. Carmen Castro de Ribeiro. Suc. Juan Carlos Demaría. Policastro de Sanabria María. Suc. Carmel o Carmelo Jacinto Codari.

Definitivas — María Dolores Prado Azcarate de Rovira. Suc. Antonia o Antón María Morales. Suc. Aristodes Amaro da Silveira y otras. Suc. José Pedro Bellán. —G Walter Balleta, Actuario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre papel sellado, debe expresarse **la fecha** y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CAMARA DE REPRESENTANTES. — Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués. (Continuación del N.o 7618)

Acta número 13

En Montevideo, a los doce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, celebró sesión la Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare, estando presentes, además, los señores J. Zavala Muniz, doctor C. G. Gutiérrez y E. A. Cornú. Faltaron con aviso el doctor A. Romero y sin aviso el doctor S. F. Santos y don C. Hontou Aguiar.

En vista de que asistió el señor Zavala Muniz y de acuerdo con lo dispuesto en la reunión anterior, el señor Presidente resolvió que el Prosecretario señor M. Alberto Bozzo se pusiera al habla con el Coronel Baldomir y lo invitara a concurrir al seno de la Comisión a fin de aclarar conjuntamente con el señor Nogués, algunos puntos de la investigación. Mientras tanto, prestó declaración ampliatoria el ex Jefe de la Policía de Investigaciones señor Nogués, quedando la versión taquigráfica respectiva en las carpetas correspondientes.

Minutos más tarde, el Prosecretario señor Bozzo dió cuenta de que el Jefe de Policía de la Capital se hallaba próximo al Departamento de San José, según le notició el Oficial 1.o de la Jefatura señor Carlos Mascaró Reissig, y que, por entender que el conocimiento del motivo de la invitación debía llegar a aquel alto funcionario, directamente por su conducto, limitóse a expresarle al señor Mascaró Reissig que la Comisión investigadora estaba reunida y deseaba oir al Coronel Baldomir. Agregó el señor Bozzo que su propósito era aguardar al Coronel Baldómir y antes que entrara al Palacio explicarle para qué lo llamaba la Comisión, pero que desistió de ello porque el señor Mascaró Reissig informóle que el señor Jefe le comunicó su imposibilidad de llegar a tiempo, y que solicitaba se le fijara hora para el día siguiente.

Se resolvió de conformidad, señalándose, al efecto, las 15 horas, levantándose enseguida la sesión. Eran las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para la constancia debida se firma la presente en la fecha indicada. — Modesto Etchepare. Presidente. — Segundo F. Santos, Secretario.

Declaración ampliatoria del señor Carlos Nogués

Señor Presidente — ¿Tendría la bondad, el señor Nogués, de hacernos una exposición sobre el estado de cosas de la Policía de Investigaciones, con respecto a los hechos criminales, desde cuando usted se hizo cargo hasta su cese; la historia de la acción de la Policía de Investigaciones con respecto a esos hechos que son de pública notoriedad.

Señor Nogués — Cuando yo fuí designado Jefe de la Policía de Investigaciones estaba pendiente de aclaración el lugar donde podían estar ocultos los prófugos de Punta Carreta; los que quedaban prófugos, porque ya, siendo Comisario General, había detenido a Roscigna y a Moretti, y otros más. De manera que faltaban cinco o seos. Algunos fueron aprehendidos por la policía argentina, y se mandaron buscar por la policía a mis órdenes, de Investigaciones, yendo en esa Comisión el Segundo Jefe Martínez y otros elementos subalternos. Habían otros hechos delictuosos: robos, diversos delitos que las secciones respectivas iban aclarando. Delitos contra las personas, delitos contra las propiedades. Estando yo de Jefe de la Policía de Investigaciones se produjeron varios hechos graves; una serie de asaltos en la zona de Pocitos, cuyos autores ignorábamos.

El caso de Robascio, que lo creo que fué un accidente ferroviario, pero que no obstante se investiga como un crimen, porque ese era el criterio que tenía el Juez de Instrucción; el caso de la Rambla Portuaria, en que fué víctima Efrain Rojas; el caso de Stefan Mock, un individuo que asesinaron en una obra en construcción en Punta Carretas. Creo que nada más. De esos sucesos yo, personalmente, aclaré el caso de Efrain Rojas. Contribuí a la aclaración del caso de Mock, mandando a Pardeiro al Brasil, por orden del Jefe de Policía. Yo le ordené a Pardeiro que hablara con el señor Jefe y le expusiera las presunciones graves que existían de que pudiera estar el asesino en el Brasil. Posteriormente fuí comisionado para ir a Colonia, o mejor dicho, el caso de Efraín Rojas fué posterior a mi viaje a Colonia. De manera que fuí a Colonia y regresé, y cuando regresé se produjo ese hecho. Cuando hice el viaje a Colonia, quedó sin descubrir el caso de los asaltos en Pocitos. Cuando regresé, el segundo Jefe Martinez, que había quedado a cargo de la institución de Investigaciones, con otros empleados, en un registro que realizaron en un café de Yaguarón y Galicia, detuvieron entre otros, a un tal Ingratta, que resultó ser autor, en compañía de otros, de los asaltos. Yo alcancé a interrogar a ese individuo y a aclarar con él, el hecho que había consumado. De esos hechos graves quedaron pendientes, cuando yo fuí declarado cesante, las capturas de Capdevila, Tadeo Peña, Egues y Rivero, porque Boadas Rivas estaba preso en la policía argentina, y se había recibido una comunicación del señor Jefe de Policía en el sentido de que oportunamente avisaría para que fueran en su busca.

Señor Presidente — Con respecto a las "razzias", ¿qué opinión tiene? ¿Las cree buenas?

Señor Nogués — Hay que hacerlas con mucho tacto, porque se puede lesionar la dignidad de las personas. En las "razzias" habría que aprehender únicamente a los elementos conocidos como delincuentes activos.

Señor Presidente — ¿Usted se oponía a las "razzias"?

Señor Nogués — No, señor; no me oponía.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Las practicó en alguna oportunidad?

Señor Nogués — Las practiqué siendo Comisario de la 2.a y sugerí también la conveniencia de las "razzias" cuando el suceso en que resultó degollada por Araújo una prostituta en la calle Yerbal. Cuando el asunto aquel en que fué víctima un sereno de la calle Cerrito, por el delincuente Fernandito, que le pegó un tiro, yo también practiqué las "razzias" en compañía del Subcomisario Cavassa, creo, porque estuvieron muchos funcionarios a mis órdenes, y yo, personalmente, dirigía las "razzias". Conducíamos presos a los elementos del hampa. Las he realizado en la 15.a sección, donde fuí Comisario durante mucho tiempo, persiguiendo a todos los delincuentes.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuando usted fué Comisario de la 2.a, ocurrió algún hecho destacado con el personal a sus órdenes? ¿No hizo ningún movimiento de funcionarios?

Señor Nogués — Sí, señor; hice movimientos de funcionarios. A mis órdenes desfilaron muchos elementos: Subcomisarios, Inspectores, Sargentos y guardias civiles, porque constantemente solicitaba el traslado de elementos que no me merecían confianza. Yo llegaba a formarme la convicción de que cierta gente no desempeñaba sus funciones moralmente, y entonces solicitaba el traslado de inmediato. Estuve allí durante tres años, aproximadamente.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero algún traslado en block, ¿se hizo alguna vez?

Señor Nogués — De guardias civiles, sí, señor, y de empleados se hacía: se trasladaban dos, tres, o uno, según. Si eran empleados superiores, a veces, en la 2.a, se cambiaban de a uno. Según las circunstancias. A veces se cambiaban a tres. A veces se tomaba a alguien en contacto con algún elemento del hampa, incurriendo en falta, y entonces yo solicitaba el retiro de inmediato.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Nogués, en el primer memorándum que pasó al señor Jefe de Policía, hablaba del empleado Marchesse?

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted recuerda en qué sentido le hablaba?

Señor Nogués—Yo no le hablé a él. Hablaba en el memorándum que era escrito por Grignola. Yo, al Jefe, no le dije nada. Le entregué el memorándum que se refería a esos dos funcionarios, a Marchesse y a Pardeiro; le entregué el memorándum como me fué entregado por el Comisario Grignola.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted no recuerda cuál era el cargo contra Marchesse?

Señor Nogués — El cargo contra Marchesse lo conocía yo porque me lo había dicho verbalmente el Comisario Grignola, y en determinada oportunidad me exhibió el prontuario de él, con el escudo argentino y un retrato a sepia. El parecía joven. Hace poco tiempo que me lo mostró. El siempre decía: si esos elementos están aquí y de esto no se hace eco la prensa, dan ganas de salir con un tarro de engrudo a hacer unos murales y pegarlos en las paredes, para que el pueblo conozca a los elementos que tiene como custodia. Eso lo dijo Grignola delante de algunos periodistas, entre ellos, Servando Cabrera, de "El País", Gomensoro de "El Plata", Pelayo de "El Día", y no recuerdo también si estaba Riera de "La Mañana". En esa oportunidad yo le dije a Grignola: "Permítame el prontuario", y entonces tomé nota. Saqué el número del prontuario que es 34.374. Sección Defraudaciones y estafas, y tenía estas fechas puestas en este orden que voy a leer: "Marzo 1.o de 1926. En oficio de la fecha el señor Juez Federal, comunica a Defraudaciones. Junio 23 de 1917". Yo no sé si sería en esa época que se inició. Yo tomé nota de ello.

Señor Zavala Muniz — ¿De modo que no era un asunto de 15 o 20 años antes, sino del 26?

Señor Nogués — Allí aparecía esa fecha. Yo no sé si terminó.

Señor Zavala Muniz—¿Y de ese prontuario se le mandó copia, o por lo menos semejante, de lo que tiene el señor Nogués al Jefe de Policía?

Señor Nogués — No, señor. Ese prontuario lo tiene en su poder Grignola. Me lo mostró a mí.

Señor Zavala Muniz — ¿Y no le hablaba de ese prontuario al Jefe de Policía en el memorándum que usted le entregó?

Señor Nogués — No recuerdo bien, pero creo que le hablaba, sí señor. Grignola llegó a hacer muy mala apreciación de él. Me dijo que en cierta oportunidad había sido preso en otra ocasión, en la administración de un señor Ilaurt,

que fué Jefe de la Policía de Investigaciones.

Señor Gutiérrez — ¿Aquí en Montevideo?

Señor Nogués—Sí, señor. Y creo acusado de proxenetismo, o mantenido. Eso no recuerdo bien. Sé que influyó para la libertad de él el actual segundo Jefe Demetrio Martínez. En aquel entonces creo que era empleado de un Juzgado, no sé.

Señor Zavala Muniz — Señor Nogués: en la versión no consta que usted haya dicho ante la Comisión, pero ha dicho por la prensa que la entrevista que tuvo con el Jefe de Policía a raíz de la nota que usted le pasó hablándole del Café Vaccaro, terminó con las palabras del Jefe de Policía, tendiéndole la mano: "Séame usted leal".

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Consta en la prensa. ¿Usted se ratifica de eso delante de la Comisión?

Señor Nogués — Sí, señor, me ratifico y me ratifico delante del Jefe de Policía también.

Señor Zavala Muniz — Señor Nogués: ¿es exacto que cuando usted fué a hablar con el Jefe de Policía y hablaron de esta nota suya al Jefe d ePolicía le habló a usted con palabras agrias de la redacción de esa nota y del hecho que importaba habérsela pasado?

Señor Nogués — Sí, señor; me recriminó. Me dijo: "Usted cree que es una institución aparte". El me amonestó, efectivamente. Yo entonces le di las explicaciones. Le dije: "mire, señor Jefe de Policía: no tenía el ánimo de molestar a usted. A mí me anima el único propósito de alarmarlo y decirle que esa gente estaba utilizando el nombre del Presidente de la República y mencionando que yo concurría también allí". Yo le mandé la carta para alarmarlo y para ponerme yo también a cubierto de toda sospecha deshonesta. Y después recababa la autorización del Jefe, con el propósito que él no fuera a ver en mí una insistencia sistemática de contrariar las órdenes, de que no me preocupara de eso, sino de atender otras cosas, y como ya había ocurrido el allanamiento del Majestic, que yo saliera otra vez sorprendiéndolo sin el consentimiento del Jefe,. me parecía una cuestión lesiva para la jerarquía de Jefe.

Señor Zavala Muniz — ¿Y qué razón tuvo, señor Nogués, para no hacerlo verbalmente?

Señor Nogués — Porque a mí esa noticia me llegó. Yo estaba por ir a almorzar; serían la una o las dos de la tarde, aproximadamente, las 13 horas más o menos. Sé que estaba por ir a almorzar. Estaba en la puerta. Y entonces me fuí para casa completamente molestado. A mí me parecía que era una cuestión aviesa, que me querían hacer aparecer en connivencia con determinados elementos. Tan es así que vi, francamente, una especie de maniobra y sin pretender lesionar aquí a Espalter ni inculparlo, se me había ocurrido: "a lo mejor Espalter, por defenderse, es capaz de atribuirme que estoy en esas condiciones", Bueno, entonces me fuí para casa; no pude almorzar; me senté a la mesa y entonces redacté la carta y fuí a la Policía de Investigaciones, estuve un instante allí, hasta que llegó el Oficial 1.o, De Castro, y le dije que se sentara en la máquina de escribir en mi despacho. Se la empecé a dictar y entonces vino Guichón, creo, y la terminó Guichón. Le dije "mándela al Jefe bajo recibo—tenía miedo que la destruyera también el Secretario eso, — para que la entreguen al Jefe en cuanto llegue". Entonces esperé. Ese día no me contestó. Me alarmó mucho, me extrañó. Y entonces, al otro día, el señor Jefe me llamó y fué que ocurrió esa escena, pero yo le dí las explicaciones del caso y el Jefe se dió por satisfecho. Me habló bien después. Le dije: "no tenía nada más que ese propósito".

Señor Zavala Muniz — ¿Le expresó terminantemente que quedaba satisfecho con esas explicaciones?

Señor Nogués — No. En la forma que me trató vi que quedaba aclarado el asunto.

Señor Zavala Muniz — ¿Sin embargo, hasta último momento de la conversación siguieron hablando de ese tema?

Señor Nogués — Sí. Hasta el último momento y no sé si en esa conversación o posteriormente, o un día antes fué cuando hablé con él. Creo que fué en esa oportunidad, que yo le dije: "Mire: le voy a decir una cosa", porque hablando así del Secretario él me dijo: "Es un hombre de mi confianza, es un hombre bueno'.' Me habló bien de Espalter. No sé si me habló de que habían acusaciones contra la Jefatura, y entonces le dije: "Contra la Jefatura, no; contra el Secretario Espalter. Es otra cosa".

Yo mismo personalmente acusaba a Espalter en el Ministerio del Interior. Y entonces lo defendió. No sé qué me habló. Habló favorablemente de Espalter. Entonces le dije: "Su Secretario ha hecho esto y esto; me vino a decir que yo no persiguiera el juego de clandestinos ni de carreras, porque esa gente había contribuído con el voto al triunfo del Partido Batllista y que usted no me lo había dicho porque no se animaba. Ahí está el Secretario, si quiere confirmarlo". Y entonces me contestó: "Yo no he dicho nada al Secretario". Negó enérgicamente. "Perfectamente. No le habrá dicho nada usted, pero él me lo dijo y puedo afirmarlo". Después no sé si conversamos de otra cosa. Fué cuando me dió la mano y me dijo: "Séame leal". Me dijo que quien en el sumario hubiera hablado de más tendrá su merecido. Y le dije: "Me tiene sin cuidado, porque he dicho la verdad en el sumario".

Señor Zavala Muniz — ¿Usted le dijo que llamara al Secretario?

Señor Nogués — Yo le dije: "Ahí está el Secretario, si usted quiere confirmar la verdad de lo que digo". No le dije que lo llamara.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Usted no sabe si el Secretario dijo a alguna persona lo mismo que a usted en el sentido de que no se persiguiera el juego?

Señor Nogués — No, señor; no sé. A mí me lo dijo, sinceramente.

A mí me extrañó que no lo llamara, porque ahí lo hubiera confirmado delante de él.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted se ratifica, señor Nogués, en que ya había hablado al señor Jefe de Policía de esta presunta tolerancia o de lo que se murmuraba de ella cuando fué a ver con él esa casa que vigilaron cierta noche, como usted lo declara?

Señor Nogués — ¿Qué casa?

Señor Zavala Muniz — Cuando el señor Jefe de Policía fué a vigilar un comercio con usted en la calle Agraciada.

Señor Nogués — ¿Si me ratifico en qué?

Señor Zavala Muniz — Usted había hablado...

Señor Nogués — ¿Del asunto del Majestic?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Nogués — Le dije que el Comisario Cina me había dado cuenta de que había un salón en la calle Sierra que era un sport, y se jugaba en gran escala y que él no se animaba a tomarlo. Se lo dije en el coche; en el coche o camionado, no recuerdo.

Señor Zavala Muniz — ¿Quo no se animaba a tomarlo?

Señor Nogués — Que no se animaba a tomarlo por eso. No le dije nada al Jefe, ni por qué...

Señor Zavala Muniz — ¿Pero el Jefe tampoco preguntó?

Señor Nogués — Yo le dije al Jefe esto: "Yo le contesté a Cina que usted tenía interés que en estos casos procediera la misma seccional", y él no me dijo nada. Nosotros fuímos a vigilar una casa que, según parece, su existencia se la había denunciado al Jefe el doctor Mañé, en la calle Agraciada a la altura de Venezuela, por esas inmediaciones, frente a la Plaza de Deportes.

Señor Presidente — Muy bien.

(Se retira el señor Nogués).

Acta número 14

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, celebró su última sesión la Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare y asistieron los señores J. Zavala Muniz, doctor E. A. Cornú, doctor C. G. Gutiérrez, doctor A. Romero y doctor S. F. Santos. Faltó el señor C. Hontou Aguiar.

Abierto el acto, a las quince horas y diez minutos, el Prosecretario señor M. Alberto Bozzo manifestó que habiendo trascendido al público, por obra de algunos órganos de la prensa, la noticia de que la Comisión se proponía carear al Coronel Baldomir con el señor Nogués y juzgando ya innecesario mantener la reserva del día anterior, le transmitió a ese alto funcionario la invitación de la Comisión, por intermedio del Oficial 1.o de la Jefatura señor Mascaró Reissig.

Minutos más tarde entró a Sala el Coronel Alfredo Baldomir, manifestando que no estaba dispuesto a mantener un careo con el señor Nogués, por considerarlo depresivo para su dignidad de funcionario. Luego el Coronel Baldomir amplió su declaración prestada anteriormente, una vez que los señores Zavala Muniz, doctor Etchepare doctor Gutiérrez y doctor Romero dejaron sentada su opinión acerca del alcance y significación de los careos ante la Comisión Investigadora.

De todas esas actuaciones queda en las carpetas respectivas la versión taquigráfica tomada al efecto.

Cuando se retiró el Coronel Baldomir, prestó declaración el Subcomisario señor Lucio H. Bassini Ramonatti, en presencia de taquígrafos.

Finalmente, el señor Zavala Muniz hizo una amplia exposición para proponer, que tomando como base su parte sustancial, fuera redactado el dictamen. Los doctores Etchepare, Gutiérrez, Romero y Santos, dieron su aprobación, no así el doctor Cornú, que no se hallaba en Sala en esos momentos. Se resolvió que el señor Presidente diera cuenta de inmediato a la Cámara que la Comisión había puesto término a su labor.

Por indicación del señor Presidente, se dispuso enviar al señor Ministro del Interior doctor Francisco Ghigliani, una copia de todas las declaraciones tomadas, pidiéndose, al efecto, a los miembros de la Comisión, la devolución de los que se hallaren en su poder.

Y para la constancia debida, se firma la presente en la fecha indicada.

Modesto Etchepare, Presidente. —Segundo- F. Santos, Secretario. — M. Alberto Bozzo, Prosecretario.

Declaración del Jefe de la Policía de la Capital, Coronel señor Alfredo Baldomir, sobre su propósito de no concurrir a ningún careo.

(Manifestaciones de los señores Diputados J. Zavala Muniz, M. Etchepare, C. Gutiérrez y A. Romero).

Señor Presidente—Señor Coronel Baldomir: la Comisión lo ha invitado para conversar en su seno, en presencia del señor Nogués, sobre algunos puntos que la Comisión desearía aclarar.

Señor Baldomir — Como lo acabo de manifestar hace un momento en las antesalas, concurrí a la Comisión porque había sido invitado para hacer algunas aclaraciones, sin tener conocimiento, sino por la prensa de que se trataba de un careo con el señor Nogués.

Como yo no podía darle un carácter oficial a esa noticia de la prensa, vine a la Comisión; pero con el decidido propósito de, en caso de tratarse, efectivamente, de un careo, negarme en absoluto a ser sometido a careos, porque considero de mi deber, como Jefe de Policía, negarme a ello, por considerarlo depresivo para mi autoridad como funcionario.

Se trata de un ex funcionario que fué destituído a mi pedido y yo creo que no debo ser careado con él.

No obstante, estoy dispuesto, si la Comisión tiene necesidad de algunas declaraciones, a prestarme a cualquier otra declaración que se haga sin presencia de funcionarios de mi dependencia.

Señor Presidente — Yo voy a explicarle al señor Jefe de Policía que si él no conoció la resolución de la Comisión de hacer un careo, fué por imposibilidad física, digamos así, de ponerse en contacto con el señor Baldomir para explicarle la razón de esta convocatoria.

La Comisión delegó en su Prosecretario la misión de invitarlo personalmente, y como no pudo encontrar al señor Baldomir, ese funcionario la hizo conocer al señor Oficial 1.o de la Jefatura.

Est es la razón por la cual el señor Baldomir se sorprende.

Señor Baldomir — Quiero dejar constancia de que he concurrido por no haber tenido una comunicación oficial, y como una deferencia a la Comisión, con el propósito de, si fueran útiles algunas aclaraciones mías, poderlas prestar.

Reconozco justificadas las razones del señor Presidente.

Señor Presidente — La Comisión cree que no tiene ninguna otra.

Si alguno de los miembros de la Comisión cree que algún punto no está bien aclarado...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo tenía señalada una serie de cuestiones para preguntarle al señor Coronel Baldomir en presencia del señor Nogués. Negándose el señor Coronel Baldomir al careo, no tienen ningún interés las preguntas que le pueda hacer, puesto que son las palabras del señor Coronel Baldomir en la versión taquigráfica.

Ahora, señor Presidente, como voy a juzgar la actitud del señor Coronel Baldomir en la Cámara, me parece de elemental lealtad expresarle al señor Baldomir mi opinión. No quiero con esto inducirle de ninguna manera a cambiar de actitud. Creo que él tiene la plena responsabilidad de sus actos y por lo mismo la plena conciencia de sus actos.

Yo considero que el señor Baldomir procede equivocadamente.

Creo que el señor Baldomir, Jefe de Policía, sería careado con un ciudadano de la República y que, por lo mismo, no puede sufrir ningún desmedro su autoridad como tal.

Esta es mi opinión, que he vertido más de una vez en Cámara y en las Comisiones en que me ha tocado actuar, en donde han intervenido altos funcionarios del Estado, y hasta me parece con la misma jerarquía militar del señor Baldomir

Señor Baldomir — En este caso, creo que la jerarquía militar no tiene importancia. Lo mismo sucedería si yo fuera un ciudadano simplemente. Mi jerarquía de Coronel en el Ejército en este caso no tiene absolutamente nada que ver, y yo, como ciudadano, no tendría ningún reparo en tener un careo. Lo hago, simplemente en mi calidad de funcionario, porque creo que es hasta perjudicial para la disciplina de la policía el antecedente de que un Jefe de Policía pueda ser careado con los empleados que han sido destituídos a su pedido. Mañana podría pretenderse que me careara con un guardia civil que yo destituyo, que, por ser guardia civil, al dejar de serlo no deja de ser también ciudadano de la Nación.

Señor Zavala Muniz — Yo considero, desde luego, que al Jefe de Policía no le faltan razones al adoptar la actitud que asume, que son, por otra parte, las que he expresado. Sin embargo, me mantengo en las mías; pero me parece de elemental lealtad expresarle en su presencia al señor Jefe de Policía por lo menos lo esencial de mi pensamiento, que será vertido en el debate.

Señor Baldomir — Le agradezco mucho.

Señor Zavala Muniz — Esa es la posición que adopto.

De manera que, en lo demás, desde luego, ya no tengo interés en interrogarlo, porque el señor Coronel habló con expresa claridad, e interrogarlo sería retorcer el pensamiento inútilmente para cosas que están dichas con toda claridad en la versión taquigráfica.

Nada más.

Señor Cornú — Sin entrar a establecer criterio ni apreciaciones de doctrina sobre el punto que se acaba de deliberar, yo considero que, en virtud de esa misma lealtad—que no dudo tiene el señor Zavala Muniz—y en presencia de la buena disposición colaborante a nuestra obra que ofrece el señor Jefe de Policía...

Señor Zavala Muniz — Quiero dejar constancia que lo reconozco, absolutamente.

Señor Cornú — ... podría completarse el acto de hoy, por lo menos, señalando al señor Jefe de Policía los puntos en que alguno de los miembros de la Comisión han hallado necesidad de aclaraciones, sea por el procedimiento del careo, sea interrogándolo directamente, porque bien podría ocurrir que, en vista de ellas, el señor Jefe encontrara motivo para ratificarse o rectificarse.

Creo que esto completaría ese buen propósito de hablar con toda amplitud para el esclarecimiento de los hechos que nosotros estamos investigando.

Señor Zavala Muniz — Si yo no lo hago es porque, vuelvo a repetir, me parece un poco impertinente delante de personas de total responsabilidad, preguntar si son ciertas o no son ciertas cosas que él afirma por haber actuado en ellas y por haberlas visto.

Presumiblemente, en la conversación entre el señor Nogués y el señor Baldomir, a raíz de la nota confidencial u oficial que le pasa el señor Nogués al señor Baldomir, presumiblemente, digo, interrogarlo directamente es inútil al señor Baldomir, esperando una nueva respuesta de un hecho sobre el cual él ha hecho públicas manifestaciones y se ha expresado con total claridad delante de la Comisión.

Preguntarle si es o no verdad que el señor Baldomir le dijo: "Séame usted leal", me parece...

Señor Baldomir — ¿Me permite?

A propósito de eso, debo manifestar que no aclaré ese punto porque durante mi exposición, debido a algunas interrupciones, perdí un poco el hilo de mis manifestaciones. De manera que yo creo que no hablé respecto de ese punto...

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. Dijo: "Es absolutamente incierto".

Señor Baldomir — Me refiero a otros aspectos.

Yo dije que era absolutamente incierto porque, además, no está tampoco en mí, ni estaría dentro de mi dignidad de Jefe, hacerle ese pedido.

Por otra parte, debe advertirse en la manifestación que hizo pública el señor Nogués, que es la única que yo conozco, que dice que yo le manifesté "Retírese; séame leal". Son dos afirmaciones que se contradicen porque el "retírese" imperativo...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

El "retírese" no es expresado por la palabra, sino por el gesto. El señor Baldomir le extendió la mano y le dijo: "Séame leal". Esta es la manifestación del señor Nogués.

Señor Baldomir — Bueno; pero lo cierto es que no fué así.

El señor Nogués dice en esa publicación que él me aseguró que el señor Espalter tenía tolerancias con estas personas de la casa que había sido allanada y que me había manifestado que estando allí en el despacho, lo hiciera pasar, y que yo, por toda razón, le había dicho: "Puede retirarse. Séame leal". No fué así. Esto no lo manifesté, ya digo, porque fuí interrumpido por la pregunta de uno de los miembros...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Yo le voy a leer la parte correspondiente de la versión taquigráfica.

Narró el hecho, primero, para poner en antecedentes al señor Baldomir, y luego dijo:

(Lee): "El señor Nogués ha afirmado públicamente que el señor Jefe de Policía le tendió la mano, terminando la entrevista diciéndole: "Séame usted leal".

Señor Baldomir — Eso es completamente incierto. Lo único cierto que hay ahí es que en esa oportunidad fué la primera vez que el señor Nogués me dijo que tenía sospecha de la intervención del Secretario, señor Espalter, en la liberación, o, en fin, en la protección a los jugadores; pero no en la forma que él dice, y ni siquiera me dijo que allí estaba Espalter y que lo llamara para ver si era cierto o no. Esto es completamente incierto!".

Esta es la manifestación del señor Baldomir.

Señor Baldomir — Lo que yo le manifesté en esa oportunidad al señor Nogués, es que yo ya había pedido un sumario al Ministerio del Interior y que de ese sumario se desprendería la verdad de si el señor Espalter había tenido alguna tolerancia y que estaba dispuesto a castigar en todos los casos, cualquiera que fuera el que resultara culpable de esa tolerancia, de acuerdo con las resultancias del sumario, y a raíz de esto le dije que podía retirarse: en fin, lo despedí; pero no es cierto que le haya dicho: "Séame leal".

Señor Zavala Muniz — Una aclaración, señor Baldomir, sobre un hecho que, ese sí, no se lo pregunté con claridad y que lo debemos resolver aquí.

Es el caso del señor Solsona Sívori.

¿El señor Jefe de Policía recuerda si el señor Solsona Sívori sabía que hablaba con usted o que era por su orden que se le transmitían las preguntas sobre procedimiento policial?...

Señor Baldomir — Yo hablé personalmente con el señor Solsona Sívori.

Señor Zavala Muniz — ¿Por teléfono?

Señor Baldomir — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Luego, él sabía que estaba hablando con el Jefe de Policía?

Señor Baldomir — Creo que antes de hablar personalmente con él, hablé con el Comisario de Guardia, porque es corriente, para saber cualquier novedad, hablar primero, con el Comisario de Guardia.

Ahora, yo no sé la conversación que el Comisario de Guardia tuvo con el señor Solsona Sívori; pero es lo cierto que el Comisario de Guardia me dijo que ese hecho, la aprehensión o la citación de ese quinielero se había hecho por la sexta, y, entonces, yo hablé con el Comisario Solsona Sívori.

Señor Zavala Muniz — De manera que él sabía que era el señor Jefe de Policía que le hablaba en ese momento?

Señor Baldomir — Sí, señor, sabía.

Señor Zavala Muniz — Muchas gracias.

Señor Presidente — Yo deseaba también señalar mi posición de lealtad con el señor Jefe de Policía, ya que él la había establecido antes de que los taquígrafos entraran a sesión, fundándome en los mismos razonamientos que ha hecho el señor Diputado Zavala Muniz con respecto a la posición del señor Jefe frente al careo, posición que respeto por las razones invocadas, pero mi posición espiritual es contraria a la del señor Baldomir.

Como deseo dejar constancia de eso en la versión taquigráfica, es que hago estas manifestaciones.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor Gutiérrez don César G.) — Yo deseo manifestar simplemente, ya que otros miembros de la comisión han aclarado su punto de vista al respecto, que considero que es una cuestión tan personal el criterio del señor Baldomir que, en realidad, no veo la gran ventaja en que nosotros abramos opinión, a no ser motivada por un escrúpulo de lealtad, como lo hacía notar el señor Diputado Zavala Muniz.

Yo, efectivamente, dentro de la jerarquía, no veo inconveniente en que se proceda a un careo; pero, como digo, es una cuestión de fuero íntimo.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Yo debo adelantar que tengo la impresión de que el señor Ministro del Interior mantiene el mismo criterio del señor Jefe de Policía, porque, con anterioridad él ha discutido conmigo. De manera que no está solo el señor Coronel Baldomir.

Señor Baldomir—Yo no conozco el criterio del señor Ministro del Interior.

Señor Zavala Muniz — Conmigo lo ha discutido. Piensa lo mismo que el Coronel Baldomir; pero será una cosa a discutir en Sala no en la Comisión.

Señor Presidente — Entonces, si ningún miembro...

Señor Baldomir — ¿Me permite?

Tendría que hacer un agregado, porque cuando salí la última vez, la única, que estuve aquí, inmediatamente pensé que me había olvidado de decir algo. — debido a esas interrupciones que a veces lo desvían a uno del hilo de la idea que tenía, — y era con respecto a un concepto que yo sostuve antes del nombramiento del señor Espalter para Secretario y después de haber actuado en ese cargo el señor Espalter.

Cuando me hice cargo de la Jefatura, con el firme propósito de evitar toda influencia o intervención política en cuestiones funcionales de la policía, mi propósito era llevar, si fuera posible aun cuando no tenía candidato, un Secretario que no hubiera actuado en política, que es lo que acabo de hacer ahora, una vez que renunció el señor Espalter.

De manera que tenía ciertos escrúpulos en llevar al señor Espalter, por tener conocimiento que había actuado en la elección anterior formando parte de un Comité de propaganda y demás. Sin embargo, pronto debí convencerme de que esos escrúpulos no tenían razón de ser, porque en la actuación del señor Espalter, en el contacto diario que tenía con él, me dí cuenta de que su actuación anterior no había incluído absolutamente en su actuación policial, y pude constatar con gusto que me dió esa impresión.

El señor Espalter, inmediatamente de tomar posesión del cargo, fué visto por infinidad de personas ligadas a él por relaciones de política, y en ningún caso pude constatar que él se dejara influenciar por esos pedidos. Al contrario: tuve enseguida la impresión, porque sabía que lo habían proclamado candidato a Diputado, de que él no iba a poder seguir en el puesto en esas condiciones, porque es lógico que un candidato tenga que acceder muchas veces a pedidos de los ciudadanos que trabajan por su candidatura y, entonces, lo llamé un día y le dije si él pensaba siempre aceptar la candidatura para Diputado. El me manifestó que no, que lo más probable era que se quedara en la Jefatura.

Yo pude constatar que infinidad de personas, ligadas a los clubs y demás, fueron a pedirle, a veces, la libertad de algunos delincuentes; en fin: por pequeñas faltas por las que continuamente van personas a las comisarías o van sometidas al Juez de Paz, y que en todos los casos se negó y me lo hizo saber a mí.

De manera que contra una opinión que se ha hecho pública, de que el señor Espalter hacía ciertas cosas a espaldas mías, estoy seguro de que no es cierto.

Nadie podrá probar que el señor Espalter ha puesto en libertad o ha dado ninguna ventaja a ningún ciudadano que ha ido a hacer un pedido a la Jefatura, sin conocimiento mío.

De manera que yo me hago responsable, en absoluto, de cualquier acto que se le inculpe al señor Espalter en ese sentido porque en todos los casos él lo ha hecho, estoy seguro, con mi autorización.

Hasta de ciertas noticias que han pedido sobre prevenidos, sobre individuos detenidos por faltas insignificantes, él me ha dado conocimiento a mí en todos los casos.

De manera que quiero dejar constancia de esa actitud, de esa actuación del señor Espalter mientras estuvo en el puesto de Secretario.

Es lo único que quería manifestar.

Señor Romero — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Quiero dejar constancia de que no abro juicio, porque en realidad no me encuentro autorizado para ello, sobre la actitud del señor Jefe de Policía es decir: sobre la faz legal de la cuestin; pero quiero dejar constancia de que frente a la gentileza y a la buena voluntad que ha demostrado por la Comisión investigadora, tanto concurriendo a informaria, como enviándonos toda clase de documentos y de funcionarios que se han necesitado, creo completamente insospechable, en cuanto a obstruccionismo, la actitud del señor Jefe.

Nada más tengo que decir

Señor Presidente — La Comisión agradece al señor Baldomir las declaraciones que ha prestado.

(Se retira el señor Baldomir).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Me parece que debemos dejar constancia de que el señor Nogués ha concurrido al careo y se prestaba a él.

Señor Presidente — Muy bien.

(Se da por terminado el acto).

Declaración del Subcomisario señor Lucio H. Bassini

Señor Presidente — ¿El señor Bassini conoce el hecho del allanamiento del salón Majestic, hace poco tiempo?

Señor Bassini — Sí, señor: lo conozco por haber intervenido.

Señor Presidente — ¿Usted intervino en el allanamiento mismo?

Señor Bassini — Sí, señor.

Señor Presidente — La Comisión lo llamó para preguntarle si después del allanamiento, estando usted en su despacho, en Investigaciones, tuvo conocimiento de que el señor Bottías hablaba por teléfono con el señor Espalter, en un momento determinado y si oyó esa conversación?

Señor Bassini — Es efectivamente cierto. Sé que el señor Bottías habló telefónicamente con el Secretario después del allanamiento; pero no podría precisar sus manifestaciones. No las recuerdo.

Señor Presidente — ¿Las manifestaciones del señor Bottías?

Señor Bassini — Del señor Bottías.

Señor Presidente — No recuerda, tampoco, si el señor Bottías, después de hablar por teléfono, conversó con usted sobre esa conversación?

Señor Bassini — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda si conversó o recuerda que no conversó?

Señor Bassini — No recuerdo si conversé.

Señor Presidente — ¿Usted estuvo presente, entonces, en el salón Majestic?

Señor Bassini — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted recuerda cómo se produjo el allanamiento?

Señor Bassini — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Hubo algún gesto de prepotencia?

Señor Bassini — Hubo, estoy seguro.

Señor Presidente — ¿De parte de quiénes?

Señor Bassini — Del señor Rodríguez, del señor Alonso, en fin, de las personas que después se remitieron por disposición del Juez de Instrucción.

Señor Presidente — ¿En qué consistieron esos actos?

Señor Bassini — Esos actos consistieron en haberle tomado al Subcomisario Bottías la orden de allanamiento que les exhibía para efectuar la inspección, y, después, manifestaciones de palabras...

Señor Presidente — ¿Que decían?

Señor Bassini — Recuerdo perfectamente bien que tanto Rodríguez como Alonso pretendieron intimidarnos, expresándonos que había que ir a buscar al señor Espalter, que lo llamaran a Espalter. Esas cosas...

Después, como el local constaba de varias dependencias, yo pasé a un altillo que también había que inspeccionar.

De modo que fundamentalmente es eso.

Señor Presidente — Como acto de desacato, ¿hubo algún otro además del pretendido arrancamiento de la orden de allanamiento?

Señor Bassini — Quedó toda estrujada. Lo tomaron del pecho también a Bottías...

Señor Presidente — ¿Usted estaba presente cuando el señor Bottías pedía que le abrieran la puerta, detrás de la cual se encontraba una señora?

Señor Bassini — También es cierto, y Rodríguez salió afuera, a la vereda, y, entonces, le dijo que no abriera.

Al lado del Salón Majestic, puerta contigua, hay una casa particular que tenía la cancel cerrada con su pestillo y pretendimos entrar también a esa casa porque estaba relacionada, y entonces la señora llegó hasta la puerta, pero se negó a abrir por consejo o indicación de Rodríguez.

Señor Presidente — ¿Y con respecto a un gesto sobre ciertas armas que fueron exhibidas?...

Señor Bassini — Eso no pude verlo. Sé que Bottías se incautó de un revólver y de una pistola o algo así. Dos armas.

Señor Presidente — ¿Usted se retiró inmediatamente después del allanamiento?

Señor Bassini — Nos retiramos todos.

Señor Presidente — Y, después, ¿no volvió más?

Señor Bassini — Sí, señor, por segunda vez.

Señor Presidente — ¿Con el objeto de?...

Señor Bassini — Como ya se había dado cuenta al señor Juez de Instrucción de lo que había ocurrido en ese local, volvimos con el objeto de proceder a la detención, dispuesta por el Juez, de las personas que habían sido llevadas por nosotros, del dueño de casa y otras.

Señor Presidente — ¿Al dueño de la casa lo aprehendieron?

Señor Bassini — No, señor: se presentó después, creo que en la 11.a.

Señor Zavala Muniz — Señor Bassini...

Señor Bassini — Usted dirá.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted pudo oir al señor Bottías cuando hablaba con el señor Espalter telefónicamente?

Señor Bassini — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué razón pudo oir?

Señor Bassini — Porque estaba próximo a él.

Señor Zavala Muniz — ¿En la misma pieza?

Señor Bassini — En la misma pieza.

Señor Zavala Muniz — ¿Y no recuerda ninguna expresión del señor Bottías?

Señor Bassini — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda que el señor Bottías le haya hecho un comentario vehemente después de esa conversación?

Señor Bassini — No recuerdo.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Bassini recuerda si alguna vez el señor Bottías le habló de intervenciones del señor Espalter en la policía?

Señor Bassini — No señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda que no?

Señor Bassini — No recuerdo, ni conozco ninguna intervención.

Señor Zavala Muniz — ¿Ni conoce?

Señor Bassini — No, señor: ni conozco.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Bassini estaba en la Policía de Investigaciones cuando llegó el señor Espalter a preguntar por el señor Bottías?

Señor Bassini — No señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Dónde estaba?

Señor Bassini — Yo no sé...

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda la hora?

Señor Bassini — No, señor. Yo no sé nada absolutamente de todo eso.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Bassini fué uno de los que volvieron a quedar de guardia en el Salón Majestic?

Señor Bassini — No, señor; de guardia, no.

Señor Zavala Muniz — Volvió a hacer un procedimiento y se fué inmediatamente?

Señor Bassini — Fuimos a hacer la primera inspección.

Después volvimos, una hora o tres cuartos de hora más tarde. El tiempo no puedo precisarlo. No se me ocurrió que todo esto se iba a necesitar ahora.

Señor Zavala Muniz — No tiene importancia.

Señor Bassini — Volvimos, como ya dije, con el objeto de proceder a la detención de las personas que el Juez ordenaba que se aprehendieran, porque ordenó la remisión de todos: de Rodríguez, de Muñiz, de Alonso y no recuerdo cómo se llama el otro. Son cuatro. Con ese objeto volví también con Bottías al local de la calle Sierra.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Bassini recuerda aproximadamente la hora de la conversación telefónica?

Señor Bassini — El allanamiento sería a las 3 y 30 o a las 4 menos cuarto, y la conversación sería a las cuatro y cuarto. Pero ya digo: no puedo precisar.

Señor Zavala Muniz — ¿De todos modos, no sería, por ejemplo, a las ocho de la noche?

Señor Bassini — ¡Ah! ¡No, señor: lejísimo de eso!

Señor Zavala Muniz — Lejísimo de las ocho de la noche?

Señor Bassini — Muy lejos.

Señor Zavala Muniz — Muchas gracias.

Señor Presidente — Lo habíamos citado para eso, nada más. Muchas gracias.

(Se retira el señor Bassini).

"Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la separación de sus cargos del Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como los hechos denunciados en la prensa.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión investigadora entiende que le fueron encomendados para su aclaración, dos hechos que han sido los sustanciales en todos sus procedimientos: en primer término, la justificación o no de la destitución de los señores Carlos Nogués y Aníbal Bottías; en segundo término, si es o no verdad que en la Policía de Montevideo esté o haya estado organizada y generalizada la tolerancia ilícita para los infractores de las leyes especiales del Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública.

En cuanto a la primera cuestión, la Comisión investigadora entiende que ni del sumario administrativo instruído por el Ministerio del Interior, ni del texto del decreto, ni mucho menos de las actuaciones de la propia Comisión, puede surgir ni deducirse, ni lógica ni violentamente, una sola causa que justifique, aún en el ánimo más prevenido, la destitución del señor Carlos Nogués de su puesto de Jefe de la Policía de Investigaciones.

De todos los considerandos del decreto del Ministerio del Interior, no se advierte en la letra de ninguno de ellos, una razón concreta de esa actitud del Poder Ejecutivo. Y si bien es verdad que posteriormente el Ministro doctor Espalter como el Jefe de Policía, y aún mismo el ex Secretario señor Aquiles Espalter, han pretendido edificar un cúmulo de razones que parecerían justificar la actitud asumida contra el señor Nogués, examinadas todas ellas, la Comisión investigadora concluye que está probado, aún mismo por los testimonios apasionadamente parciales en contra del señor Nogués, que nadie duda ni ha dudado jamás en el instituto policial, de sus imperturbables actitudes de una rígida moralidad, de su corrección en el desempeño de la función pública que le ha estado encomendada y de su incansable laboriosidad.

Se ha pretendido, una vez iniciada la discusión pública de los considerandos del decreto del Ministerio del Interior, justificar la destitución del señor Nogués por el hecho de haber remitido un comunicado al Jefe de Policía pidiéndole autorización para proceder en contra del café Vaccaro, porque, según díceres que hasta el señor Nogués habían llegado, se ponía allí en tela de juicio la honestidad de procedimientos desde el Presidente de la República hasta el propio señor Nogués. Pero aún mismo esta ulterior justificación expresada por el señor Baldomir en sus declaraciones ante la Comisión investigadora, la actitud espiritual suya frente al señor Nogués comentando esta nota, en ningún momento se advierte en ella la resolución del señor Baldomir de pedir por eso la destitución del señor Nogués, ni atribuirle a esa nota la gravedad que posteriormente se le ha atribuído.

Por estas consideraciones, la Comisión entiende que no está justificada, ni remotamente, la actitud del Poder Ejecutivo, y que al decretar la cesantía del señor Nogués, se ha hecho padecer al instituto policial, las consecuencias de un profundo y grave error, privándole de un funcionario cuyos antecedentes como tal, tanto como los personales, han sido siempre, aún para sus propios adversarios en esta investigación, una garantía inalterable de honradez y probidad de conducta.

En cuanto al señor Bottías, la Comisión entiende que a pesar de la ambigüedad de los términos del decreto del Poder Ejecutivo, no hay en ellos, tampoco, una razón fundada para haber destituído a este funcionario, y que si bien posteriormente, tanto el señor Espalter, ex Secretario de la Jefatura, como el señor Jefe de Policía, como el propio Ministro del Interior doctor Ghigliani, han acusado, unos ante la Comisión y otro exhibido en público, antecedentes morales contrarios al señor Bottías, la Comisión no encuentra justificado que si el Poder Ejecutivo tenía en sus manos estos antecedentes y creía en su veracidad, no hubiera procedido de inmediato a la destitución y enjuiciamiento de un funcionario cuyas culpas serían tan graves.

Por lo mismo, considera que no puede establecerse una lógica conexión entre las causales que expresa el decreto del Ministerio del Interior y estos antecedentes que ahora se invocan.

La Comisión señala, de paso, que las acusaciones que al Subcomisario Bottías han hecho ante esta Comisión el Jefe de Policía y el ex Secretario señor Espalter, han sido por aquél contestadas ampliamente, y de unas como de otras dará cuenta la Comisión, detalladamente, en Sala.

Quedaría como único cargo, el hecho de que el señor Bottías haya sido visto en la redacción de un diario proporcionando informes sobre el sumario administrativo que se realizaba por orden del Ministerio del Interior. Si bien este hecho es verdad, no es menos cierto que el ex Secretario de la Jefatura señor Espalter, realizaba las mismas acciones, aunque con propósitos opuestos. Pero lo innegable es que uno y otro expresaban a los periodistas su-

opinión sobre las interioridades de ese sumario. No se justifica para el criterio de la Comisión la dualidad de conducta del Poder Ejecutivo, que, por un mismo hecho, a un funcionario lo destituye y al otro lo deja permanecer en su puesto.

En cuanto al artículo 2.o del decreto, por el cual se acuerda tres meses de licencia al Secretario de la Jefatura señor Aquiles Espalter, la Comisión lo considera absolutamente infundado, entendiendo que no podía, razonablemente, justificarse esta disposición ni por las resultancias del sumario administrativo ni por el propio considerando del decreto.

Queda por analizar la segunda cuestión.

La Comisión considera que no está probado que se hubiese organizado de un modo general y permanente la tolerancia, desde luego ilícita, por parte de la Jefatura de Policía, para los infractores de las leyes del Tesoro de Caridad y Beneficiencia Pública; pero considera, también, que están probadas dos irregularidades: una, declarada por el Jefe de Policía señor Baldomir, y otra, la más grave, declarada por el propio señor Espalter.

La primera se refiere a un hecho denunciado públicamente, y es la detención de un procedimiento policial iniciado por el Comisario señor Mariano Solsona Sívori, detención ordenada por el Jefe de Policía a favor del infractor, por razones que el mismo señor Jefe de Policía califica de "orden sentimental".

En cuanto a la del señor Espalter, se refiere concretamente al punto básico de esta investigación: el allanamiento del Salón Majestic, ubicado en la calle Sierra.

Aparte de los testimonios prestados por los diversos testigos llamados ante esta Comisión, el propio señor Espalter declara que fué visto en su domicilio por un empleado de la casa allanada, quien concurrió a presentarle las quejas por la atentatoria violencia del procedimiento policial. Declara que se trasladó inmediatamente a la Policía de Investigaciones con el ánimo de interrogar al señor Nogués o al señor Bottías sobre dicho allanamiento. Declaran los señores Manuel de Castro y Juan P. Márquez Guichón, empleados presentes en el momento de la llegada a esa oficina del señor Espalter, que, entre otras palabras, éste dijo al preguntar por el señor Nogués: "¡Qué papel!... Ya le he dicho a Nogués que no pierda el tiempo, persiguiendo clandestinos y quinieleros".

Aunque el señor Espalter niega estas últimas manifestaciones, después del careo realizado, la Comisión tiene la convicción de la veracidad de las afirmaciones de los señores Márquez Guichón y De Castro.

Una vez en la Jefatura de Policía, el señor Espalter declara que en presencia del señor Nogués, y ante el Jefe de Policía, él calificó de atentado el procedimiento policial llevado a cabo en el Salón Majestic. Y esta calificación del señor Espalter se producía en su ánimo por la sola declaración de los presuntos delincuentes.

Retirado del despacho del Jefe de Policía, el señor Espalter, en su domicilio, recibe a una porción de vecinos y expresa categóricamente ese mismo juicio acerca del procedimiento del instituto del cual él forma parte, y que ha promovido un escándalo público poniendo en juego los prestigios de la institución.

Requeridos por ellos, se dirige a la casa del Diputado señor Antonio Pagliettini, a quien va a ver en su calidad de persona influyente. Una vez en la puerta de la casa, no hallando al señor Pagliettini, se encuentra con el dueño del comercio allanado y lo lleva en su propio automóvil, — por otra parte auto oficial, — hasta un biógrafo en donde requiere la presencia del señor Pagliettini para narrarle los hechos.

El Diputado señor Pagliettini afirma que el señor Espalter hasta insinuó la conveniencia de poner a estos ciudadanos bajo la defensa profesional del doctor Echevest, afirmación que el señor Espalter niega de una manera rotunda.

El Jefe de Policía, señor Baldomir, interrogado sobre si conoció estas actitudes de su Secretario, contestó que las conoció a la mañana siguiente de haberse producido. Interrogado sobre la actitud por él asumida frente a estos hechos, dijo haberlos calificado de "imprudentes".

La Comisión considera que estas actitudes del señor Espalter son evidentemente irregulares y sin una lógica justificación.

Por el solo testimonio de sus vecinos y amigos, y de los presuntos infractores, por otra parte infractores notoriamente sindicados como contraventores a las leyes, hasta el extremo de que en ese mismo salón, por haberse procedido a otro allanamiento con anterioridad, el propio señor Espalter debió realizar una información sumaria, — el Secretario de la Jefatura toma una decidida intervención ajena a sus funciones administrativas, califica públicamente los procedimientos del instituto cuyo prestigio él debía estar tan interesado como el que más en conservar, y se dirige a la casa de un Diputado nacional, por lo mismo político notorio, y luego con uno de esos infractores continúa la búsqueda del señor Pagliettini para ponerlo en antecedentes de todo lo sucedido.

El Jefe de Policía ha declarado que su preocupación fundamental es alejar a la política de la policía. Y bien: el Secretario de la Jefatura, en un hecho notorio, y con caracteres de escándalo, puso en evidente oposición de conducta a la Jefatura con el espíritu que el señor Baldomir declara razón fundamental de su permanencia al frente del instituto. Y el señor Baldomir, a estos hechos, sólo los ha calificado como una imprudencia.

De todas las actuaciones de la Comisión investigadora, surge, pues, de una manera incontrovertible, como vacía absolutamente de fundamento, la actitud del Poder Ejecutivo, al declarar cesante a un funcionario ejemplar por sus cualidades morales y por su contracción al trabajo; a otro funcionario de quien dice, posteriormente, tener de él antecedentes tan pésimos y graves que debieron inducirlo al sometimiento inmediato a la Justicia, y sólo se le destituye por una culpa que no es mayor ni menor que la del propio Secretario de la Jefatura, y decretando al mismo tiempo, una licencia cuyas razones la Comisión no ha podido percibir cuáles eran, ni sus fundamentos ni sus consecuencias lógicas.

Y por último, la Comisión concluye que la irregularidad de los procedimientos del Jefe de Policía, como del señor Espalter, en los hechos que se han mencionado, establece claramente que si alguien mereció sanción, habrían sido, en todo caso, en primer lugar el señor Espalter; luego, el Jefe de Policía, pero en ninguno el señor Nogués y no está probado, que en el allanamiento del Salón "Majestic" el señor Bottías.

Sala de la Comisión, Octubre 13 de 1931.

Justino Zavala Muniz (Miembro informante). — Modesto Etchepare. — César G. Gutiérrez. — Segundo F. Santos. — Andrés Romero (con salvedades)".

Declaraciones formuladas en Cámara por los señores Representantes don Justino Zavala Muniz y doctor Modesto Etchepare.

(Sesión del 14 de Octubre de 1931. — Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Tomo 372, págs. 485 y 486).

. . . .

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo he pedido la palabra para fundar ahora una moción que voy a hacer para que se trate como grave y urgente, y, por lo mismo, se trate sobre tablas, el informe de la Comisión Investigadora designada para esclarecer las causas de la destitución de los funcionarios señores Nogués y Bottías.

Yo tenía la impresión, señor Presidente, de que era necesario tratar este informe antes de entrar en el receso parlamentario, porque la Comisión así lo entendió y trabajó extraordinariamente considerando que no debía cerrarse el período parlamentario sin que quedara perfectamente esclarecido este asunto que ha apasionado de tal manera a la opinión pública. Pero si esta era mi impresión, señor Presidente, durante el transcurso de nuestro trabajo, mucho más fuerte es hoy después de haber leído las declaraciones que publica el Ministro del Interior en el diario "El Ideal".

Me parece que el señor Ministro del Interior ha hecho algunas afirmaciones que la Cámara tiene la obligación de considerarlas y de discutirlas. Entre otras, por ejemplo, el señor Ministro dice que "al Poder Ejecutivo se le importa poco que la Comisión, la Cámara o el Parlamento crean que no hubo mérito para la destitución de Nogués y Bottías. El Parlamento no es juez a este respecto del Poder Ejecutivo. Tiene derecho a preguntar por qué se destituye, pero carece de toda facultad constitucional para erigirse en juez de esta clase de actos del Poder Ejecutivo y pronunciarse sobre ellos".

Y más adelante el señor Ministro del Interior, considerando las noticias que él tiene sobre el informe de la Comisión Investigadora, emplea términos que yo creo que son un profundo error del señor Ministro. Habla de que es una arbitrariedad de la Cámara y dice que "quien siembra vientos recoje tempestades y la arbitrariedad se combate, si es necesario, con la arbitrariedad; una máxima y un principio de conducta que más de una vez he recordado en mis escritos periodísticos y que el Gobierno no debe olvidar, a mi juicio".

La Comisión, señor Presidente, no ha hecho otra cosa más que cumplir con el deber que la Cámara le encomendó. La Cámara nombró la Comisión Investigadora para que averiguara las razones de la destitución, si eran justas o no, de los señores Nogués y Bottías. La Comisión ha trabajado intensamente, con la colaboración eficacísima del Ministro del Interior y del Jefe de Policía. La Comisión, en su infórme, no pide ningua mnedida contra el Poder Ejecutivo. Le dice a la Cámara lo que ella cree que fué la verdad que la Cámara le mandó buscar.

El Ministro del Interior, por otra parte — hombre de quien no hay para qué expresar su rectitud moral y, sobre todo, su capacidad intelectual, — usa un razonamiento, señor Presidente, que yo voy a leer, sobre todo por la gracia espiritual que tiene.

El señor Ministro del Interior, comentando las acusaciones que hay contra la Policía, dice: "Con respecto a la institución policial se dice que no está probada su tolerancia por el juego. Estrictamente la Comisión no podría decier otra cosa en el mejor de los casos. Si se acusara a los

miembros de la Comisión Investigadora de haber sido comprados, no se podría afirmar finalmente que está probado que no fueron comprados, sólo podría decirse que no está probado que hayan sido comprados por más cecrtidumbre que se abrigue en cuanto a la rectitud de los procedimientos. El "está probado que no" sólo puede empléarse cuando un hecho positivo da la prueba absoluta".

Luego el señor Ministro vuelve a poner el siguiente ejemplo, con la misma gracia espiritual, y dice: "Si se acusase la Comisión de haber muerto al señor Aquiles Espalter, mediante la presencia de éste, vivo, podría decirse: está probado que la Comisión no mató al señor Aquiles Espalter, porque si lo hubiera muerto no estaría vivo".

Yo, señor Presidente, recojo para la versión taquigráfica este ejemplo que el señor Ministro del Interior ha tenido el gusto de estampar al considerar el informe de la Comisión Investigadora.

Evidentemente, no podría decirse que una Comisión Investigadora integrada por nosotros, no está probado que haya sido comprada para redactar un informe que no es favorable al señor Baldomir ni al señor Espalter.

Por estas razones pido que se trate sobre tablas, declarándose grave y urgente el dictamen de la Comisión Investigadora.

(Apoyados).

—Nada más.

. . . .

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Etchepare.

Señor Etchepare — He pedido la palabra, señor Presidente, para levantar ciertos cargos que el Ministro del Interior, señor Ghigliani, hace a la Comisión encargada de esclarecer los hechos y las causas que produjeron la destitución de los señores Nogués y Bottías.

El doctor Ghigliani hace un cargo contra la Comisión diciendo que lo ha tratado con actitudes desconsideradas, porque no le han sido pasadas las actuaciones que esta Comisión realizaba en el curso de sus tareas. Yo debo explicar cuáles fueron las razones por las cuales no han sido pasadas esas actuaciones.

En primer término, creo que las actuaciones de una Comisión investigadora deben mantenerse en la más absoluta discreción, mientras ella no haya terminado su tarea. En segundo término, aun cuando este fundamento no existiera, ha sido física y materialmente imposible disponer de un número suficiente de traducciones de la versión taquigráfica, — copiosísima, — para poderlas hacer circular aún entre los miembros de la misma Comisión. Cualquiera que se haya ocupado de tareas semejantes sabe que de las actuaciones realizadas se desprenden las que hay que realizar ulteriormente. No obstante, con cuatro copias obtenidas pudo desarrollar sus tareas la Comisión.

Yo deseo destacar el celo, tanto del Secretario señor Bozzo como de los señores taquígrafos que colaboraron en nuestra gestión, y, para dar una idea del trabajo realizado por esta Comisión y destruir alguna suspicacia, — que al decir del Diputado socialista son sagradas muchas veces, pero yo agrego que muchas veces son canallescas, — voy a leer el trabajo realizado por la Comisión, según los datos estadísticos obtenidos por el señor Secretario. La Comisión celebró catorce sesiones en un total de cincuenta horas en el término de treinta y cinco días; remitió cuarenta y cinco notas, interrogó a veinticinco funcionarios policiales, a tres ex funcionarios, a dos civiles y a un legislador; los taquígrafos tomarón declaraciones durante cuarenta y seis horas, que reyresentan, aproximadamente, mucho más de doscientas horas de trabajo, incluso el tiempo empleado en la traducción. En total se utilizaron, entre originales y copias, cinco mil hojas de papel en blanco. La publicación de estos antecedentes en el "Diario Oficial" demandaría un gasto superior a quinientos pesos.

Ante estas constataciones, si alguna suspicacia puede flotar en el ambiente externo sobre la falta de diligencia de la Comisión para tratar este asunto, creo que no puede quedar en pie.

Con respecto a las otras manifestaciones del señor Ministro, creo que no es la oportunidad de tomarlas en cuenta."

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituido por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50. — Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

SECCION AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Martes 22 de Diciembre de 1931 Núm. 7619

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3 00
" semestre	" 6 00
" año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 51.500 y 18.000 kilos de yerba mate de la nueva cosecha para Almacenes y Cantinas, respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Dic.21-5249-v.dic.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 31

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública número 31, asunto número 13676'92, para adquirir 155.750 kilos de pan y 40.700 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Diciembre, a las 9 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. -- Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Dic.17-5160-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29, asunto número 1224712, para adquirir 3.805 metros 80 centímetros de brin blanco, de un ancho: 621 metros 70 centímetros de bril kaki; 1.185 metros 70 centímetros cheviot: 173 metros 40 centímetros loneta número 8: 414 metros 70 centímetros de paño sarga, azul: 157 metros 30 centímetros acolchado: 296 metros 10 centímetros de raso, algodón, negro: 2.001 metros 60 centímetros de trencilla blanca, de 7 mim.: 150 metros 15 centímetros satinet: 343 metros 20 centímetros trencilla negra, de 4 centímetros: 130 metros 20 centímetros de percalina negra: 323 metros 32 centímetros de madrás: 1.620 metros 40 centímetros de cinta de hilera: 252 metros 80 centímetros de paño azul oscuro: 1.388 metros 30 centímetros trencilla negra, de 1 centímetro: 73 metros 5 centímetros lienzo doble ancho: 5.632 botones para carteras: 286 hebillas para pantalones: 1.144 botones para tirador, kaki: 4.481 botones blancos, de 15 mim.: 2.649 botones ancla, de 20 mim.: 808 botones, kaki, de 20 mim.; 2.415 botones kaki, de 15 mim.: 2.970 botones ancla, de 15 mim., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario.

Dic.16-5132-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 87.790 litros de nafta verde y 666 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111 todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Dic.11-4998-v.dic.22.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 del corriente, a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio, avenida 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Mayor Antonio Giorgi, Secretario.

Dic.15-5126-v.dic.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisto Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.
Nov.25-4514-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de Diciembre 4 de 1931, se ha resuelto la expropiación de un terreno propiedad del señor Timoteo J. Muns, situado en Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, en la calle República esquina Nueva Palmira, con 17 metros 18 centímetros de frente a la primera, por 45 metros también de frente a la segunda de dichas calles, lindando en lo demás con los de propiedad de la Instrucción Primaria, destinados a la escuela de la referencia y de una superficie total de 773 metros cuadrados con 10 centímetros.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario.
Dic.16-5145-v.dic.23.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta de diez a quince mil bolsas de primer y segundo uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las bosas en venta están a la vista de los interesados en el Depósito de la Comisión, calles Río Negro y Lima.

Las propuestas lacradas y en el sellado correspondiente deberán ser presentadas el jueves 24 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — La Secretaría.
Dic.19-5237-v.dic.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de vaquetas de color, destinadas al taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el 22 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — La Secretaría.
Dic.7-4882-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22463

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Serki Hagopian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos para limpieza de calzados: betún, pomada y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5232-v.en.8.

ACTA N.o 22479

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Dic.21-5275-v.en.9.

ACTA N.o 22476

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molfort's S. A., con domicilio en Mantaró, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de punto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.21-5274-v.en.9.

ACTA N.o 22473

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.21-5269-v.en.9.

ACTA N.o 22475

Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Wire y Cable Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca

CALSUN-BRONZE

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de aleación de cobre y varillas y chapas y hojas no terminadas de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5235-v.en.8.

ACTA N.o 22468

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. Beiersdorf y Co., A. G., con domicilio en Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Pandigal

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio de digitalina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5202-v.en.7.

ACTA N.o 22467

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ingersoll Rand Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey y establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distnguir artículos de la clase 11.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5203-v.en.7.

ACTA N.o 22421

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Dic.4-4662-v.dic.22.

ACTA N.o 22474

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor E. Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRONTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5194-v.en.7.

ACTA N.o 22460

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Carlo Erba, Societá Anonima, con domicilio en Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"CARLO ERBA — MILANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (conservas alimenticias y productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5174-v.en.5.

ACTA N.o 22458

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British y Benington's Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

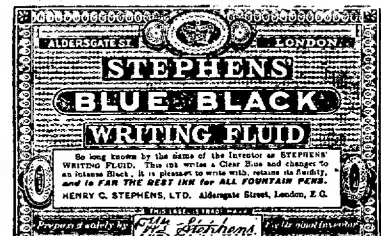


BLUE CROSS

para distinguir artículos de la clase 1.a (té). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5004-v.dic.29.

ACTA N.o 22426

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía, Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"STEPHENS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas y artículos de escritorio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4777-v.dic.22.

ACTA N.o 22435

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. T. Hanson Co., domiciliada en la ciudad de Schenectady, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PINKLETS

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras laxativas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4817-v.dic.23.

ACTA N.o 22461

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGORIFICO MODELO, S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5042-v.dic.30.

ACTA N.o 22452

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOLDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente preparaciones para ser empleadas en la fabricación de postres y budines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-4987-v.dic.29.

ACTA N.o 22430

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"JE REVIENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5139-v.en.4.

ACTA N.o 22439

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn A. G., de Glarus, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"KATADYN"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-4846-v.dic.23.

ACTA N.o 22448

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wahl Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

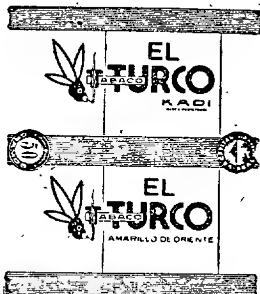
EVERSHARP

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.14-5094-v.dic.31.

ACTA N.o 22440

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5015-v.dic.29.

ACTA N.o 22402

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir hilos y tejidos de algodón y demás artículos de la clase 4.a, los comprendidos en la clase 5.a, dinamita de la clase 6.a y todos los artículos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-4988-v.dic.29.

ACTA N.o 22459

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIRLO"

para distinguir artículos de la clase ..a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5112-v.en.2.

ACTA N.o 22451

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

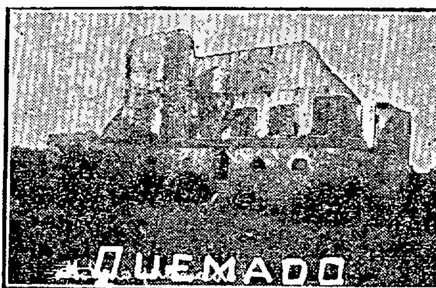
"NEVADIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente helados recubiertos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4921-v.dic.28.

ACTA N.o 22132

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4906-v.dic.26.

ACTA N.o 22442

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALCANTARA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.7-4878-v.dic.24.

ACTA N.o 22437

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Frigorífica Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PALMITINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.7-4872-v.dic.24.

ACTA N.o 22427

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hipo, apoderados de la Compañía Fletcher, Fletcher y Company, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIBRONA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores fermentados y espirituosos y sustancias químicas preparadas para uso en medicinas y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Dic.4-4778-v.dic.22.

ACTA N.o 22429

Montevideo Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de la ciudad de Manchester Inglaterra han solicitado el registro de la marca

LO-O

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4785-v.dic.22.

ACTA N.o 22422

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Fernando Bech, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4925-v.dic.28.

ACTA N.o 22433

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert de Wandre, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

RAZVITE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4786-v.dic.22.

ACTA N.o 22449

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Roviralta y Astoul, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NUTROLAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5021-v.dic.29.

ACTA N.o 22356

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORNEX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4883-v.dic.26.

ACTA N.o 22445

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Lataillade y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4907-v.dic.26.

ACTA N.o 22450

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente preparaciones para la fabricación de postres y budines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4922-v.dic.28.

ACTA N.o 22441

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

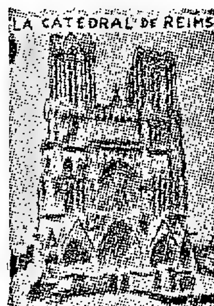
"ARAUCANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Dic.7-4877-v.dic.24.

ACTA N.o 22423

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.14-5092-v.dic.31.

ACTA N.o 22469

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelly - Springfield Tire Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Lotta Miles

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5175-v.en.5.

ACTA N.o 22454

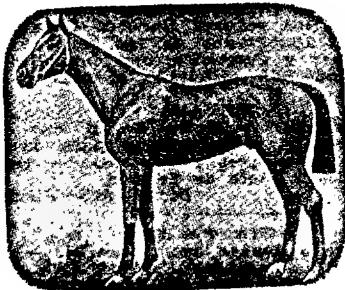
Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.15-5111-v.en.2.

ACTA N.o 22436

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la señora María Benita Menini de Galeano (sucesión Alberto Galeano), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería, ropería y sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4816-v.dic.23.

ACTA N.o 22443

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Materiales Hidráulicos Griffi, Sociedad Anónima, domiciliada en Villanueva y Geltrú, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

GRIFFI

para distinguir artículos de la clase 8.a (cales, cementos y materiales de construcción en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5058-v.dic.30.

ACTA N.o 22438

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn, A. G., de Glarus, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"ARGION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4845-v.dic.23.

ACTA N.o 22470

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5140-v.en.4.

ACTA N.o 22457

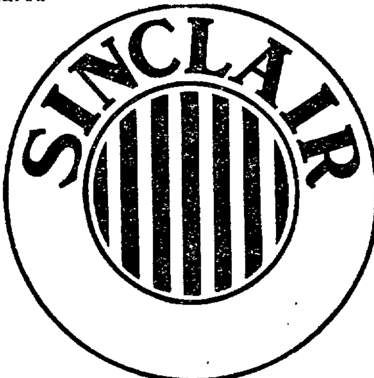
Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SANIDOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (lociones para impedir la transpiración excesiva y demás artículos de la clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5041-v.dic.30.

ACTA N.o 22446

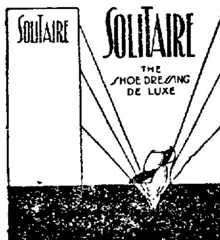
Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.15-5093-v.en.2.

ACTA N.o 22453

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.15-5110-v.en.2.

ACTA N.o 22434

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Alles de la ciudad de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"SEBORREOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4847-v.dic.23.

ACTA N.o 22462

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Co. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Koto

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5043-v.dic.30.

ACTA N.o 22455

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5056-v.dic.30.

ACTA N.o 22444

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Materiales Hidráulicos Griffi, Sociedad Anónima, domiciliada en Villanueva y Geltrú, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5057-v.dic.30.

ACTA N.o 22456

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossi y Compañía, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Leviatan

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5040-v.dic.30.

ACTA N.o 22447

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5020-v.dic.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 155

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrios planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines para pisos, vidrios en baldositas para construcciones y revestimientos, vidrios opacos, todos ellos transparentes como en colores, de cualquier tamaño y espesor y vidrios para claraboyas, para mesas, para aplicación a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.21-5270-v.en.15.

ACTA N.o 157

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Nac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios y cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales, en sustitución de las arenas extranjeras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.21-5271-v.en.15.

ACTA N.o 161

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un metal que es de dureza similar a la del diamante y servirá para aplicaciones industriales en casos donde se necesita una dureza mayor a la del acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.21-5272-v.en.15.

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados de dos y tres rejas de sulky", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5217-v.en.14.

ACTA N.o 177

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carretillas estampadas, sin costura y con ruedas de acero fundido, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-2518-v.en.14.

ACTA N.o 178

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños rectos semiacerados, de todas medidas, por los sistemas de centrifugación y moldeado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5219-v.en.14.

ACTA N.o 179

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricación de semiacero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5220-v.en.14.

ACTA N.o 3466

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ylla Conte, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los lentes para concentrar el calor solar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5236-v.en.14.

ACTA N.o 181

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de disolventes para pinturas a la nitrocelulosa y removedores para pinturas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.17-5173-v.en.12.

ACTA N.o 3478

Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Rivera Mateos y Héctor Mateos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato soporte para tules mosqueteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.17-5161-v.en.12.

ACTA N.o 3477

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Paulino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para depositar papeles y cáscaras y utilizable como elemento de propaganda denominado "Colector Paulino"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.16-5151-v.en.11.

ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.1.o-4683-v.dic.24.

ACTA N.o 3476

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Vicars, de Sidney, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para sacar materias extrañas de la lana y del pelo, sobre cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.15-5119-v.en.9.

ACTA N.o 175

Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Esteban y Alfonso Guerrina, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de timbres para corriente continua y alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.14-5085-v.en.8.

ACTA N.o 173

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Cavarocchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de baldosas frisos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-4991-v.en.5.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5022-v.en.5.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires, R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4976-v.en.4.

ACTA N.o 172

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asta artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.10-4932-v.en.4.

ACTA N.o 159

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José Ignacio Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fósforos con vástagos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Dic.9-4884-v.en.2.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de ajuste de hojas para plegadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.9-4895-v.en.2.

ACTA N.o 166

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor E. M. Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.7-4873-v.dic.31.

Montevideo, Octubre 1 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Dic.4-4775-v.Dic.23.

ACTA N.o 139

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la nitro-celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Dic.4-4776-v.dic.23.

ACTA N.o 168

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha la sucesión de Carlos Mastall, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones o tambores en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.3-4747-v.dic.28.

ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construc-

ciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.2-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Compañía S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica, sistema "Frese".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.30-4655-v.dic.23.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.28-4603-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los techos de un galpón destinado a fábrica de sulfato de cobre del Instituto de Química Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.18-5199-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.18-5200-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 299
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para efectuar las reparaciones del muro del muelle de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Dic.17-5171-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Manuel Gramajo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7512 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Sarandí de Barceló, en el paso de Orcoyen. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Dic.15-5128-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Tomás Guillermo Jefferies o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 884 m.2 18 de terreno que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Dic.15-5127-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Urbano Medero o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 1016 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Dic.16-5133-v.dic.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa: María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barllzan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenocal, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

Doña Dolores Dassori de Machin se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LICITACION
Pavimentación de varias calles de la ciudad de Mercedes

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días para la construcción del pavimento en hormigón armado de las siguientes calles de esta ciudad: Segundo tramo de la calle Rodó, desde la de Zapicán hasta la Estación del Ferrocarril y calles de acceso a la rambla: 18 de Julio, 25 de Mayo, Sarandí y Buenos Aires, en un todo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, en las horas y días hábiles de oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) podrán presentarse en la Secretaría de este Concejo hasta el día 22 del corriente, a las 8 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Diciembre 12 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Dic.18-5179-v.dic.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUTIERREZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Florida número 1478, y doña ADELA BERNARD, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Florida número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2603-v.dic.25.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO ROTHEMBURGER, de 35 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726; y doña ROQUELINA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2506-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ PUMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1024, y doña CAMILA ALVAREZ CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2572-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVARRO LOMBAS DE LA VEGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad español, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DELIA CLARAMUNT FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2573-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO L. GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA F. MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2574-v.dic.24.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINO LAPI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELVIRA CABRIS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2507-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STEFFEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad holandés nacido en Moassluic, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1445, y doña JESUSA VALDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo 2575-v.dic.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICENTE TRAVERSO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental; nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIE ANAIS PUCHEU, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Serón, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2625-v.dic.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL FUCHS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Dobromilu, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1537, y doña MARIA KESLER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Jurarin, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2621-v.dic.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 424, y doña FRANCISCA MARQUET, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Solís número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña VERITE AMOROSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.26.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWARD ARTHUR SPRADE WOOLDRIDGE, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña EDITH HELEN SAUNDERS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK MILLINGTON, de 31 años de edad, de nacionalidad inglés, nacido en Sussese, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña KATHLEEN CONSTANCE COLES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en London, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2576-v.dic.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARESCA (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 936, y doña AURELIA MARIA GIL MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 7 de Julio de 1912, domiciliada en la calle Soriano número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2571-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MATTURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 15 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Río Branco número 1070, y doña CARMEN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense el 8 de Octubre de 1908, domiciliada en la calle Río Branco número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2566-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO HOROVITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 13 de Diciembre de 1908, domiciliado en la calle Florida número 1269. y doña MARGARITA KLEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 13 de Octubre de 1914, domiciliada en la calle Maldonado número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2511-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOS SANTOS PISTANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal el día 26 de Noviembre de 1895, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1225, y doña ROSALINA MACEDO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 30 de Agosto de 1910, domiciliada en la calle Convención número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2512-v.dic.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONZO M. LUZZI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el día 2 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Isla de Flores número 987 y doña YSABEL MARIA EDMOND de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 8 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2514-v.dic.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELFIN SEGOVIA, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña CATALINA ANGELICA DARDANO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2577-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASELLAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña AIDA LA VIA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2578-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS INGRANDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA DOLORES MONOPOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Barbeta, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2579-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN VASSALLUCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1218, y doña MARIA LEONOR LEONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 2531-v.dic.22

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIM AUGUSTO RIBEIRO de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Real de Frazos Montes, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ALDA PIRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2532-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FISCHER HOLTZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Yaguarón número 1175, y doña MAGDALENA DORRONSORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Yaguarón número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2533-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALSINA, de 48 años de edad de estado viudo, de profesión comerciante de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Barcelona domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña MARIA LILA FRIONE de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2534-v.dic.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO STEINHAUSER de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Clagenfurt domiciliado en la avenida Rondeau número 1426 y doña ELISA HUTTEBRAUKER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Voerde, domiciliada en la avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2618-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PANDIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1637, y doña MARIA BLANCA RIMOLDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2619-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 de mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PRUNELL ALZAIBAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de proesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ESTHER PARODI URIARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 1 0horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FOTE BIBI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad árabe, nacido en Jerusalem, domiciliado en la calle Yaguarón número 1616, y doña ADELA FARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Zuk, domiciliada en la calle Yaguarón número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2586-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE NICODEMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1191, y doña DULCIRIA AMANDA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2587-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre de laño 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don ODDO SPADONI, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida Rondeau número 1426, y doña VIRGINIA DEMICHELIS, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2588-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FELIX NEGRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1624, y doña RENEE ANGELICA BORSANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2589-v.dic.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BONILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2032 y doña AUGUSTA FANNY VICTORIA BOTTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Constituyente número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por especio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2635-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTENOR CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle Lavalleja número 1674, y doña ROSA ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Soriano número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1503, y doña ERCILIA CERVETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2637-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1577, y doña ANA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2638-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BERNIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1780, y doña MARIA JULIA MELOGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2629-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO ROQUE RIUS BAÑOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2634, y doña MARIA ADELIA FRANCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lavalleja número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2614-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENIO AMARAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la ciudad de Rocha, y doña ALCIRA CATALINA MACLOVIA RAVIA ANTUÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Rocha y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AGUSTIN SPEZIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2002, y doña RAMONA PUJADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Arequita número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2558-v.dic.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELIX ALONSO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Minas número 2140, y doña RUFINA LESCANO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2559-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SKUPNYAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Trnovec, domiciliado en la calle Sierra número 2324, y doña ANA KEMEZYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Marampolexl, domiciliada en la calle Sierra número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2596-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POLICARPO CABALLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro de armas, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Marmarajá número 2192, y doña JULIA MARIA TOGNOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOCEWICH, de 27 años de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Paraguay número 2509, y doña STEFANIA LECKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2517-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIMITO MIRABALLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Asunción número 1389, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2429, y doña MARIA DELIA CAJIAO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRUZADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 11 a., y doña ESTELA AGUSTINA BARRETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Purificación número 11 a.

En fe de lo cual int... a ...os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

2599-v.dic.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña MARIA NULIA LEAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2600-v.dic.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CESAR ARAGUNDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 4143, y doña JOSEFINA CABEZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 4143.

F... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2601-v.dic.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY APARICIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Apóstoles número 22, y doña LIDA ESTHER IBARRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Apóstoles número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2547-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRESNO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3833, y doña DAVIDA TOMASA RASINES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2548-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2290, y doña MARIA ANTONIA ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Romero número 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2549-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO ALBERTO BROUSSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña SELVA PAZOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2550-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DI CRISCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nancy número 4232, y doña ROSA BLANCA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nancy número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2552-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han nproyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALLEJO, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 20, y doña ADELAIDA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 20.

En fe de lo ... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2551-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CESAR ARTECONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 86, y doña LUCIA MARAN GARDA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rousseau número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofi... ...do en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2546-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SICCARDI (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Rimac número 1573, y doña BASILIA VICENTA FULINES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rimac número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2553-v.dic.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FR... DOMINGO ORRICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ma..., de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Villegas número 4659, y doña ROSA BLANCA MINVIELLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2632-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ODOLFO SAQUIERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4536, y doña FRANCISCA PABLA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2564-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ARNALDO GALUSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CLORINDA JUANA BOSCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2565-v.dic.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ADAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2431, y doña MARIA IRENE BELEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2606-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MELCHIADES CHICHISOLA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Margat 13, y doña REMIGIA BENITEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Margat número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. 2607-v.dic.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LORENZO MARTINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1731, y doña LIVIA VIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2562-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre dle aoñ 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CARRAZE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Araycuá número 2060, y doña ANGELINA FRANCISCA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 2563-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STEFFANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carignano número 1444, y doña CLAUDINA BONIFACIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada n la calle Carignano número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2560-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARLOS GARRACINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2976, y doña MARTINA LEONCIA ALCALDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2561-v.dic.23.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PABLO SULCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3116, y doña FRANCISCA SEGUNDINA ZICAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle El Iniciador número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2608-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERINO SEMINO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1557, y doña CELIA DOROTEO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BRIOZZO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña JOSEFA LANZA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO GIUSTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ceibal número 1631, y doña AMELIA PROSDOCIMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DA SILVA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Regimiento 9 sin número, y doña TERESA TOR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Regimiento 9 sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2612-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXEQUIEL GIOVANOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Reyes número 54, y doña POLONIA GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Reyes número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2613-v.dic.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMON ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Berna número 633, y doña ELENA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Berna número 633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2633-v.dic.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANTALICIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña AMALIA DA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Polonia número 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 2634-v.dic.28.

En el Cerro y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAGANENKO, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ecatenoslav, domiciliado en la calle Bélgica número 488, y doña EGUSTINA BUBLICOV, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Ecatenoslav, domiciliada en la calle Bélg'ca número 488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2568-v.dic.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADISLAW OSTROWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varbaryuce, domiciliado en la calle Chile número 13, y doña BALE ZALATORYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Pumpli, domiciliada en la calle Chile número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2569-v.dic.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUZAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña AMABILIA AINZUAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2592-v.dic.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUDRIC, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 216, y doña BERTA GUZKI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Klisov, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2567-v.dic.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GIORDAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cazadores número 8, y doña AIDA ROSA TUDURI LARRATEGUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cazadores número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Caridad número 1327, y doña JACINTA CAROLINA ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2583-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CORCINO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pallejas número 2572, y doña IGNACIA ZAHIDA ROSELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, dimiciliada en la calle General Pallejas número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2584-v.dic.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVIO CERUZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 872, y doña ELDA ROMEO PALLADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2598-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO MACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2029, y doña ANA DELIA TORRES de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2585-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO CASSANELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villarrica, domiciliado en la calle Mercedes número 1793, y doña MARIA ANTONIA GENARA RUIZ DIAZ PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dic.22.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CATROFE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ESMERALDA IRIGOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2590-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SCORZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Satiago Vázquez, y doña DELEASIR LEDESMA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2591-v.dic.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ALVAREZ Y ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la parroquia de Trelles, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ELVIRA INFANZON RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española ,nacida en Consejo de Navas (España), domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2627-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NARANCIO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1039, y doña MARIA ELVIRA LASNIER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Alegre número 1162 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2628-v.dic.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Osorio número 1384, y doña DELIA MARTINEZ CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2554-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ARQUIMEDES BUSSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 656, y doña PILAR ANGLES BOVET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2555-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VICENTE GENTILE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2195, y doña MICAELA D'AMATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2556-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOAQUIN GARCES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida José Ellauri número 250, y doña GEREMIAS CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Berro número 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2557-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ASDRUBAL BUERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1239 y doña MARIA CRISTINA ACUÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro José Viera número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2570-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DE LA SOTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 476, y doña JOSEFINA LEONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Chacabuco número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2516-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE SCIARA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 2486 y doña MARIA VICENTA LAPIDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2515-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO ARROSA, de 50 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 927, y doña MARIA PETRONA EMILIA BALPARDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2513-v.dic.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO PEYRANO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 124, y doña ELISA GAETTA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EDUARDO QUINTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2255, y doña JUANA DIEGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle República número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2035, y doña MARIA CATALINA MAGGIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 129, y doña CLOTILDE FILADELFIA COROMALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2594-v.dic.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFONSO CITARELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1868 (bis), y doña MARIA ANGELICA DENEGRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2375 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2580-v.dic.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO HUTTMANN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad polaco, nacido en Cracovia, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña REGINA KREITSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sambor, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2581-v.dic.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS COLAPINTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Justicia número 1856, y doña MARIA LUISA BELLONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2582-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN PESSINE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1884, y doña VICENTA PERCEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. 2535-v.dic.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. Olivera número 25, y doña MARIA ANGELICA PROTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Olivera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2522-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROVITTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez sin número, y doña ADELA AMALIA WOLF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2523-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDEVIL RUTTKAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Crópina, domiciliado en la calle J. C. Molina número 69, y doña GREGORIA CASTRO, de

21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle J. C. Molina número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2524-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Castro número 250, y doña MARIA ANGELICA FORMAGGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2525-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASULLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña GICELDA BRANDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2526-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Calle Ameghino número 166, y doña ESPERANZA ALVAREZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ameghino número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2527-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. GUEVARA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Doctor Pena número 90, y doña JUANA S. PIRIZ, de 52 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 2528-v.dic.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAUL VELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida José Ellauri número 1318, y doña MARIA CELIA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida José Ellauri número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2630-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña DOLORES VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA BAGALCIAGUE, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacinalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2536-v.dic.22.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO BOFFA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 112, y doña ERCILIA SOSA URETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ibirocay número 1, y doña FLORA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2521-v.dic.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTANISLAO BRUM, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña MARIA CELIA AVALLONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 2616-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIÑO MARICHAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2738, y doña VIOLETA BLANCA ZIEGLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Cornelio Canteras número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2617-v.dic.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAGIRENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1446, y doña ELMIRA TERRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oifcina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2508-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARBUCHIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Rivera número 3179, y doña CIPA PAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Brausk, domiciliada en la calle Rivera número 3179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2510-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PUCHULU, de 33 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 4 de Julio número 3269, y doña MAURA JUANA AGÜERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2509-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTINO VOGT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Urtubey número 1368, y doña EMILIA INLEITNER, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Urtubey número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2537-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Viena de Castello, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1691, y doña MARIA ADELA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2538-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Albito San Martín, domiciliado en la calle Pedro Bustamante número 1938, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Neyra número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2539--v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3376, y doña PERFECTA IGLESIA MOURELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2540-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DOPAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle General Las Heras número 1710 y doña ALICIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2541-v.dic.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5266-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carusso de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5250-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Mantero de Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5251-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5252-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Castellanos de Sosa Díaz o Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5253-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrea Solari Pagés o Petrona Tomasa o Petrona A. Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5254-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onésimo Santiago Daudy y de doña Gabina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5256-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durán y Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5255-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Alimena y de doña Francisca Trojole o Troccoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.18-4806-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Cardús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.19-5233-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gutardo o Gutardo José da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.19-5233-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Giacometti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5079-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio José de Medeiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del em-

plazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5080-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fresnou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5081-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Justo Germán o Juan Bautista Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5082-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que por resolución de Octubre 19 del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Dionisio Fecha incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curadora a su señora madre doña Máxima Batista de Fecha. — Montevideo Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.12-5083-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Elisa B. de Tarragó y otros ,solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Elisa Bossi porque figura ésta con el nombre de Ernestina, siendo Elisa el verdadero y por estar equivocado el apellido materno, pues dice Gruasia, debiendo decir Grovassi: 2.o La de nacimiento de Amelia Bossi, por figurar ésta con el nombre de Ernesta Margarita siendo Amelia Margarita el verdadero y por estar equivocado el apellido materno, pues dice Groasi debiendo decir Grovassi: 3.o La de nacimiento de Ernesta Bossi por figurar la madre con el apellido de Gruazia en vez de Grovassi, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de Héctor Raúl Felipe Bossi por aparecer la madre de éste con el apellido Groasia en lugar de Grovassi, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5084-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Antonia Casteluccio o Castelluccio de Cilento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Dic.11-5013-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dubini o Luigi Dubini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4989-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4990-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Arturo J. Mollo, domiciliado en la calle Durazno número 1731, al señor Juez dice: Que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo fin don Carlos Arrién, domiciliado en la calle Sarandí número 402, y don Genaro Gilbert, domiciliado en la calle Rincón número 438, contestarán a este interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley, 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, apruebe la gestión. — Arturo J. Mollo". Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-5073-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel F. Mazziotta, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1138 (bis), al señor Juez dice: Que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo efecto los señores Carlos Arrien y Alfredo J. Mollo contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.a La razón de su dichos. Pido al señor Juez que, previo los tramites legales, apruebe la gestión. — Manuel F. Mazziotta". Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-5016-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesiones de Pedro Rebagliatti y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don José Rebagliati y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Rosa Santina Rebagliati por figurar el apellido del padre y el de la madre como Rebugliati, debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; donde el abuelo paterno aparece como Rebugliati y el abuelo paterno como Pulilli debe decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; 2.o La de bautismo de María Angela Rebagliati por figurar el apellido paterno como Revagliati en vez de Rebagliati, que es el verdadero; 3.o La de bautismo de Juan Rebagliati por aparecer equivocado el apellido materno, pues dice Purisle en vez de decir Porcile; 4.o La de bautismo de Angela Rebagliati por figurar equivocado el apellido paterno, pues dice Rebagliate debiendo decir Rebagliati; y 5.o La de bautismo de Petrona Rebagliati, por aparecer ésta perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino: con el nombre Pedro en vez de Petrona y por figurar el apellido del padre y el de la madre como Repariati y Porcini debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Dic.5-4813 v.dic 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Federico Clericetti", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Ana Barrella de Clericetti y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Ana Clericetti Barrella porque don ésta figura con el nombre Josefa debe decir Josefina, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4871-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4599-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a las efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5216-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda o Fiorenza Malinverno de Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5180-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Suárez de Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5181-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia García de Demaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5182-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro La Cruz o Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario
Dic.18-5183-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ordóñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-5163-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Nicolaydes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5184-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Banti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5185-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gagnebien de Belatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5033-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Vicente Rosso a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5036-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonena de Legorburu o María Antonella y de don José Pablo Legorburu o José Leborburu o José Pablo Leyorburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5035-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Mora de Silva Vaeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5034-v.dic.23.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; el día veintidós del corriente a las diez horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic 7-4893-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5258-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flagg Hill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5273-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Parada o Paradas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.17-5170-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Anglo Sud Americano contra don Perfecto Ferreiro (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho como herederos o sucesores a cualquier título de don Perfecto Ferreiro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5104-v.dic.24 En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Fernández de Orraca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-5071-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Gamou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-5070-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Savio de Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.12-5027-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Arló Antía Errandonea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4996-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Milán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4997-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Leslie Poole o Guillermo Leslie Poole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4836-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Mac Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.3-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julia Damiana Bird de Kelly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Hugo Bird con Ana Gui-

llón y de bautismo de Julia Damiana Bird, estableciéndose que donde la primera partida el nombre y apellido del contrayente aparece como Hugol Bierrd debe decir Hugo Bird, y donde en la segunda partida los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Bio y Gionel debe decir Bird y Guillón, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4385-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha haiblitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Dic.4-4766-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzagdo a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4553-v.dic.24 En.26-v.feb.2.

CONCORDATO PRIVADO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Jarovisky y Gelman" con la mayoría legal de sus acreedores. A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley citada se hace esta publicación.
Dic.14-5100-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Zeferino ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Ricardo Algorta los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.21-5239-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Empresa Constructora Costemalle, Sociedad Anónima. Concordato", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Vistos la gestión de concordato preventivo formulada por la Empresa Constructora Costemalle, Sociedad Anónima. Resultando que con fecha 13 de Junio último los representantes de la referida empresa se presentaron solicitando se le tuviera por desistida de su gestión de concordato deducida con fecha 6 de Mayo del corriente año y, en su lugar, se tuviera por admitido el concordato suscrito con exceso por la mayoría requerida por la ley, previa constatación, se resolvió a fojas 18 de conformidad y se dispuso la presentación del informe que determinan los artículos 38 y 72 de la ley de Junio 2 de 1893. Resultando: que presentado el informe referido anteriormente y publicado el concordato en el "Diario Oficial" y "Diario del Plata" (agregados a fojas 195 a fojas 197) no se dedujo más reclamación que la que se expresa en los escritos de fojas 136 y 178, formulado por la "West India Company" (informe de fojas 206), de la que se desistió por escrito de fojas 207, de fecha 1.o del corriente. Considerando: que por lo dispuesto en los artículos 40, 35 y 29 de la ley de Junio 2 de 1893, corresponde aprobar el presente concordato. Por estos fundamentos, fallo: Declarando homologado el concordato suscrito por la mayoría legal de los acreedores, presentado por la "Empresa Constructora Costemalle, Sociedad Anónima". Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación, previa tasación y pago de costas y agregación de los diarios, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — José B. Nattino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.15-5115-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Laudelino Correa se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Laudelino Correa, establecido con casas de comercio en la ciudad de Rivera y en Livramento, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos:

1.o Los acreedores que suscriben conceden al señor Laudelino Correa una quita de un cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos; mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde el día diez del corriente mes y año. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho efectivo en la sede de esta Institución.

2.o El señor Dolival Correa, domiciliado en la ciudad de Rivera, se constituye en fiador solidario, conjuntamente con el señor Laudelino Correa, hasta la suma de cinco mil pesos, firmando el presente convenio de conformidad y haciendo renuncia del beneficio de interpelación previa al deudor principal y a todo otro que pudiera asistirle.

3.o Además de la garantía que otorga el señor Dolival Correa, el señor Laudelino Correa otorgará, dentro de diez días de la fecha, primera hipoteca sobre una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la ciudad de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas.

4.o La hipoteca se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores, a los efectos de su aceptación, ejecución o cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de los acreedores y proporcionalmente hasta el importe líquido que se obtenga del bien hipotecado, obligándose a ejecutar dicha hipoteca en caso de incumplimiento del deudor. Los gastos de escritura y de cancelación serán de cuenta del hipotecante y se autorizarán por el escribano que designe la Liga.

5.o La Liga queda facultada para cancelar la hipoteca por pago y, también cuando lo crea conveniente, para la masa.

6.o Por el solo hecho de que alguno de los acreedores a quienes se subroga la Liga no sea pagado en la forma convenida, se podrá ejecutar la hipoteca por la cantidad que todos representen, sin perjuicio de que, al practicarse la liquidación, sea reducido en la cantidad en que se justifique que han sido pagados los acreedores.

7.o Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituya alcanzará solamente a los denunciados que acepten el convenio firmando cualquiera de los dos ejemplares que deben quedar en poder de aquélla (cláusula 10.a) y a los demás, siempre que sean de los denunciados que comprenda por razón de homologación, tácita o expresa, pero quedando facultada la Liga para reconocer ese beneficio a otros acredores.

8.o Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones a los deudores señores Laudelino Correa y Dolival Correa, éstos fijan como domicilios los que tienen constituídos en la ciudad de Rivera. Para el caso de ejecución, denuncian a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consienten en que el bien que se hipotecara y los demás que se les embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Los acreedores se reservan el derecho de dirigir sus acciones contra otros bienes de los deudores, contra las garantías o contra unos y otros a la vez.

9.o La falta de pago de algunas de las cuotas establecidas dentro de su respectivo vencimiento, hará exigibles las no vencidas y los acreedores podrán, además, exigir, desde luego, el íntegro de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae el deudor, como así también si se constatase que hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

10. El presente convenio se extenderá en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán a la Liga con las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a dicha Asociación dentro de quince días de la fecha. El otro se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores, al firmar, se tendrá por aceptado por el deudor.

11. Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor, con la firma de todos los acreedores denunciados o, en su defecto, no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

12. El señor Laudelino Correa no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

13. Los acreedores del señor Laudelino Correa, denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores procedentes de operaciones comerciales representados por la Liga de Defensa Comercial

Juan y Alejandro Alonso, $ 330.90; Barkigian y Compañía, $ 126.61; J. Braceras y Compañía, $ 342.21; Buch y Compañía, $ 392.77; Campomar y Soulas, S. A., pesos 1.393.57; Carlisle y Compañía, $ 926.53; Calveiro, Vega y Compañía, $ 339.95; De Lodron y Compañía, $ 253.82; Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 251.33; Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, $ 279.10; Frugoni y Compañía, $ 461.59; Pablo Ferrando, $ 52.83; José Fontana, $ 418.00; Jusid y Puyesky, $ 528.70; La Plata Reel Cotton y Compañía Limitada, $ 332.88; Pizzorno, Castro y Compañía., $ 208.90; Sestino Manocci $ 727.68; H. W. Roberts y Compañía, $ 1.023.87; F. Rotzoll y Compañía, $ 69.95; Antonio Spera, $ 1.243.20; José Schiavo, $ 158.90; Siri y Compañía, $ 764.09; Staricco y Compañía, $ 100.00; Carlos Sanguinetti y Compañía, $ 1 335.49; Solana y Grolero, $ 761 43; Zabaleta y Lizarraga, $ 459.15; Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 1.248.71. En total son $ 14.532.16 (catorce mil quinientos treinta y dos pesos con dieciséis centésimos).

Otros acreedores procedentes de operaciones comerciales

Eduardo Frenchi, $ 84.21; E. Hefstadter, $ 72.40; Pedro Minguet, $ 312.22; Pignone y Compañía, $ 1.108.21; Samuel Pipovetsky, $ 710.00; Juan A. Kubles y Compañía, $ 90.00; Casaretto y Bervejillo, $ 63.97; Catuogno Bianchi y Compañía $ 47.20; Joaquín Castillo, $ 116.86; Emilio J. Neffa, $ 113.10; Staudt y Compañía, $ 1.000.00; J. F. Castillo y Compañía, $ 274.70; T. T. Castillo e Hijo, $ 160.17; Picco y Baster, $ 206.00; A. F. González, $ 206.45; Luquin y Compañía, $ 56.69; Castelli, Penela y Compañía, $ 391 60; Civelli y Compañía, $ 207.06; Nicolás Lombardi, $ 643.75; Tufic y Sasson, $ 173.48; E. Arregui Zabala, $ 223.23; Francisco Irastorza, $ 64.20; Agencia Benedictins, $ 23.90; Hoz, Dávila y Compañía, $ 700 79; Arló y Compañía, $ 76 77; Garino y Fernández, $ 185.36; Francisco Solavo, $ 273.45; Flandra y Compañía, $ 367.92; Russo, Bruno y Compañía, $ 44.00; M. Martínez Reina $ 142.65; López Ovalle y Tedesco, $ 645 60; Juan Carlos Costa, $ 179.90; Guillamón Hermanos, $ 185.00; Durán Hermanos, $ 207.12; S. Jack Pinto, $ 542.67; Nicolás Vignale, $ 106.85; Casa Mayon, $ 50 00; José Campalas, $ 67.20; F. Dix y Compañía, $ 4.058.88; R. Cadermatori y Compañía $ 140.65; Maya y De Lodron, $ 109.00; Jacques Jaushecer, $ 171.04; M. A Gordillo, $ 16.00; Chas Masintosch, pesos 514.05; Raúl Maya, $ 63.65; César Mariani, $ 93.65; Julio Muñoz, $ 405.90; Jaime Mell, $ 51.60; Ernesto Priario, $ 153 15; N. Chawartz, $ 82.75; Fabril Uruguaya, S. A., $ 285.99. En total son $ 16.270.61 (dieciséis mil doscientos setenta pesos con sesenta y un centésimos).

Acreedores civiles que no están en las garantías otorgadas

Leopoldina C. de Calvente, $ 1.000.00; Dolival Correa, $ 4.804.90; José Mauricio Goncalvez Brun $ 444.70; Concilia C. de da Cruz, $ 2.984.48; Antonio Conde $ 1.574.63. En total son $ 10.808.71 (diez mil ochocien-

tos ocho pesos con setenta y un centésimos).

14. Los acreedores civiles que se denuncian en último término de la cláusula precedente adhieren al presente arreglo, pero declarando expresamente que renuncian a la garantía hipotecaria otorgada por el deudor y a la personal otorgada por el señor Dolival Correa, cuyas garantías aprovecharán únicamente los acreedores comerciales que se mencionan en la citada cláusula. — Montevideo, Noviembre 14 de mil novecientos treinta y uno. — Laudelino Correa. — Dolival Correa (garantía solidaria por cinco mil pesos). — Dolival Correa. — José Mauricio Goncalvez Brun. — Concilia C. de da Cruz. — Leopoldina G. de Calvente. — Antonio Conde.

La Liga de Defensa Comercial, a nombre de los acreedores que representa, según la cláusula décimatercera, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta el presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial· A. Rubio, Vicepresidente. — Angel Aller, Secretario.

Los que suscriben, acreedores de la firma Laudelino Correa, del comercio de Rivera, no asociados a la Liga de Defensa Comercial, declaran que aceptan el concordato presentado a esta Institución, que es igual al presentado también al Juzgado de Comercio de primer turno, para solicitar la aprobación de un concordato judicial. Declaran, asimismo, que si este concordato sufriera modificaciones en el sentido de disminución en el porcentaje ofrecido o el aumento del plazo estipulado, su adhesión y firma que por esta declaración se establece, quedará nula y sin efecto alguno. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Ernesto Priario, $ 153.15. — Fiandra y Compañía, $ 468.00. — M. Schuart, $ 82.75. — Por M. Arregui Zabala (hay una firma ilegible), $ 229.23. — A. Lombardi, $ 643.25. — Francisco Sclavo, $ 273.45. — Garino y Fernández, $ 304.46. — J. Hausher y Compañía, $ 171.04. — Angel J. González, $ 206.45. — Samuel Lipovetsky, por poder Chas Macintosch y C. S. A. (hay una firma ilegible), $ 514.05. — Pignone y Compañía, $ 1.108.21. — Por poder Staudt y Compañía, S. A. C. (hay una firma ilegible), $ 1.086.86. — Castelli y Penela, $ 413.16. — Civelli y Compañía, $ 207.06 — Casaretto y Bervejillo, $ 63.97; Leuquin y Compañía, $ 56.69. — Por poder Pedro Minguet, E Minguet, $ 312.22. — Por Agencia Benedictina, José Esperón, $ 23.90. — Por José Capalans, Luis Capalans, $ 67.20. — Eduardo Trenchi, $ 87.36. — Francisco Irastorza. — R. Cadermatori y Compañía, pesos 140.65. — Por Juan H. Rubio y Compañía (hay una firma ilegible), $ 90.00. — T. Sallon, $ 173.48. — Por Julio Muñoz, E. Avalo, $ 451.00. — Picco y Baster, $ 206.00. — Nicolás Vignale, $ 136.80. — Maya y De Lodron, $ 109.00. — Russo, Bruno y Compañía, $ 44.00; Juan Carlos Costa, pesos 179.90. — Ovalle y Tedesco, $ 645.60. — Por Mayon y Compañía, Oscar J. Merlido, $ 51.61. — Catuogno, Bianchi y Compañía, $ 47.20. — Arló y Compañía, $ 76.11. — Durán Hermanos, $ 207.12. — T. T. de Castillo e Hijos (hay una firma ilegible), $ 161.37. — Joaquín Castillo, $ 116.87. — Raúl Maya, $ 63.25. — Manuel Martínez Reina. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.11-5017-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4230-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Asunción Aguerre, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus abligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Rebollo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-5265-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos de quiebra de Salvador Tancredi, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del primero de Febrero próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.18-5204-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "José Oubiña. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Oubiña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don A. Osvaldo Santini, a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, de esta ciudad, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón García Sueta solicitando su rehabilitación — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-5130-v.dic.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fedorchenco y Natochy. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20825. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fedorchenko y Natochy el día 18 de Mayo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-4952-dic.24. En.26-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Robassio, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-5189-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Josefina Rossi de Reymondi o Raimondi y de don Juan Bautista Raimondi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Amalia Dominga Cristina Carosio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roberto José María Caffaro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5164-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

Dic.16-5137-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Bocanegra de Carro y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-5068-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Comas de Bonilla, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

[illegible]-4074-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Oscar Arnoldo Severi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta

y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.14-5085-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Eduardo Bohn y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.12-5053-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Jaime Caralt y de doña María Fajardo de Caralt, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.11-5009-v.dic.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Batmale Luisa contra León Cherie Gatien. Conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña Luisa Batmale contra don León Cherie Gatien, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declarase convertida al divorcio absoluto una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, en juicio seguido contra su nombrado esposo y cuyo testimonio presentó en debida forma. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 12 no se opuso a lo solicitado. Considerando: que del testimonio presentado por la actora resulta justificada la separación de cuerpos invocada, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por los tribunales aregntinos. Considerando: la conformidad del Ministerio Público y visto el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don León Cherie Gatien y doña Luisa Batmale y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos al esposo, en la forma de estilo, y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Carlos Berro Antuña". Se previene que esta publicación se hace para notificar al demandado don León Cherie Gatien. — Montevideo, Noivembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.5-4805-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4753-v.en.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Kells solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Florentino y del sexo masculino cuando su verdadero nombre es Florentina y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.4-4793-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen, don Francisco, doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo José Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.30-4649-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-4460-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florence (Florencia) Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5146-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García o José Ramón García o José García Trío o José García y García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.12-5046-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eive Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-4881-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Montemuiño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Pensado por aparecer él con los apellidos de Montes y Bueno en vez de Montemuiño y Boo y su esposa con el apellido paterno de Montes en lugar de Pensado, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4827-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Varsi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el apellido de Barcia en vez de Varsi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4804-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Bolzinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lina Juana Barteis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4853-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Giribone Agustina María. Incapacidad" se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo Agosto 20 de 1931. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, declárase a doña Agustina María Giribone en estado de incapacidad mental, designándose su curador legítimo a su esposo don David Gualberto Bottino, cometiéndose la aceptación del cargo y sirviendo este auto de suficiente discernimiento, quedando el curador revestido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone con relevación de fianza. Expídanse los testimonios que se solicitaren, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción que prescribe el artículo 437 del Código Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Eduardo Routin". — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-4771-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Marta Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su padre don Florencio Rodríguez, por aparecer en ella con los nombres de Pedro José Indalecio Rodríguez en vez de Florencio Rodríguez, que es el que uso siempre y el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.12-5066-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Mettoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel E. Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5018-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Mentasti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolomé Angeloni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5019-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.efb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4522-v.dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin Actuario.
Nov.19-4323-dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N. O. de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637 que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto, según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852. Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los señores interesados que en los autos caratulados "Joaquín Cristino. Intestado", por auto número nueve mil ciento treinta y siete, dictado el veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que indica la ley expresada. — Artigas, Diciembre 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.21-5246-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los señores interesados que en los autos caratulados "Francisco Loetti. Sucesión", por auto número nueve mil ciento treinta y seis, dictado con fecha veinte de Noviembre último por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.21-5247-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.10-4955-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic 2-4718-v dic 24 En.26-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo; al Este, Octavia H. de Dondo; al Sur, arroyo Yaquiná, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho; Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira; Este, arroyo Yucutujá; Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.21-4393-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 839, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida; al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa; Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco Juez de Paz.
Nov 28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Eusebio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.21-5257-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo *Bordoni Posse y a los efectos del artículo* 1045 del *Código de Procedimiento* Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se pre-

senten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.21-5259-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Antolina o Antonina Sosa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 17 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.21-5260-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Estévez de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.18-519¹-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Facelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.17-5162-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.14-5086-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.12-5023-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1069 del Código de Procedimiento Civil) Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Florencio A García y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres, empadronada con el número ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados, ocho decímetros, veintidós centímetros, lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia; al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez, Américo Martelletti y Antonio Russo: al Sureste, con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste, con la calle Brasil. 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis, empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, son una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sureste, con la calle España y al Suroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Nov.18-4279-dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Larrea, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, se presenten dentro del término legal, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 7 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Dic.15-5103-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Gregorio Esteban Silva. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jacy", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la referida partida por aparecer en ella como Jaci en vez de Jacy y por figurar como hija de Filomena Gallo en vez de Filomena Ferreira y como nieta por línea materna de María Gallo en vez de María Ferreira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.19-5214-v.dic.24. En.26-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Altesor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.19-5212-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olivera Navarrete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Setiembre 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.19-5215-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Julián Adda. Por rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Chain, Fade y Jorge, por aparecer en las dos primeras con el apellido de Ada y en la última con el de Hadda en vez de Adda, que es el verdadero y que siempre han usado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.10-4973-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por José Manuel Gramajo contra Celedonio Navarrete, por cobro de pesos, se cita al nombrado señor Navarrete para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.9-4899-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.7-4875-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "María Felicia Larrosa o de Freitas e Hilario Rodríguez. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de la causante con Feliciano Rodríguez por aparecer aquélla con el apellido De Freyta en vez de Larrosa, y el padre de la misma, donde dice Manuel Moisés Freyta debe decir Manuel Antonio Larrosa, por ser así los verdaderos, y la de bautismo de Feliciana Nieves Rodríguez, por aparecer la madre de ésta con el apellido Freita en lugar de Larrosa, que es el verdadero. Y para ser publicado opr quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.9-4902-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Perreno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Martina Dorotea Pérez, en la que p error se dice que era hija de Tomás Pérez y Petrona Quilno y se consigna sólo el nombre de Martina cuando era hija de Cándida Pérez y su nombre era Martina Dorotea. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
Dic.18-5206-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Melendrez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.18-5177-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bobio de Caballero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Dic.1º-5178-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentad de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Bertoletti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.16-5136-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Iriarte e Isabel Uret de Aguirre y de sus hijos Esteban Iriarte, Pedro Idiarte, Gregorio Idiart, Bernardo Idiarte y Graciana Etcheverry de Idiarte y de los hijos de ésta, Emma Idiarte de Patrone, Bernardo Ediarte y Pedro Iriarte, citándose a todos los que se consideren con derechos a estas sucesiones para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 1.o de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Dic.15-5108-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez o a quien legalmente los representen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 7 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic.15-5199-v.dic.24. En.26 v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Máximo Botet Bullrich o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "María Antonieta Morelli contra Máximo Botet Bullrich. Divorcio" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-4947-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Moran, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.5-4355-v-dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lausarot, como apoderado de la sucesión de don Juan De Rosa y Vicente De Rosa, solicitando la rectificación de las partidas siguientes. Partida de matrimonio de Vicente De Rosa y Anuncia Delledone: el apellido del contrayente es De Rosa y no Derrosa; el nombre y apellido de la contrayente es Anuncia Delledone y no Nuncia Celedonia, como en ella se establecen. Partida de nacimiento de Juan De Rosa: el nombre del inscripto es Juan, solamente, y no Juan Vicente Carmelo; el apellido del padre es De Rosa y no Derrosa; el apellido de la madre es Delledone y no Seledonio, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de María Ermelina De Rosa, el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derrosa; el apellido del padre es De Rosa y Delledone y no Celedonia, como en dicha Delledones y no Celedonia, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Baltasar De Rosa: el nombre del inscripto es Baltasar y no Baltazar; el apellido del padre es De Rosa y no Derose; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Pascual De Rosa: el apellido del padre del inscripto es De Rosa y no Derrosa; el apellido de la madre es Delledone y no Delegdana, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Ermelina De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Brígido Francisco De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Anuncia De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Carmen De Rosa: el nombre de la inscripta es Carmen y no Cármen; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Brígida Angélica De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Vicente Luciano De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no De Rossa; el apellido del padre es De Rosa y no De Rossa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Lorenzo De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa: el apellido del padre es De Rosa y no Derosa, como en dicha partida se establecen. Se hace la presente publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.4-4774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931.

Nov 23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Edgardo Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 27 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.12-5025-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Indalecio Nell, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de la publicación. — Nueva Palmira, Noviembre 27 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.11-4993-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.19-5226-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social "González Hermanos" compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

Dic.2-4267-v.dic.24.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.18-4267-v.dic.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S. Verna, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24 En.26.-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Miller, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.18-5188-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5241-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Calderero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-5072-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Rivas o Ribas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.17-5157-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro José Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.12-5067-v.dic.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agregado a los autos, al Norte con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Baltá" que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Ubalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.14-5077-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Salustiano Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 7 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.14-5078-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Esteban de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.14-5075-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Pedro Bentancor. Rectificación de su partida de nacimiento" en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Juan Pedro Bentancor, donde se ha establecido el apellido Betancor debe decir Bentancor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.4-4765-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Obdulia Rodríguez y de doña Emilia Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.15-5105-v.dic.24. En.26-v.en 26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Hernández de Melli y de don Marcos Melli, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.15-5106-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Egures de Granero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.15-5107-v.dic.24. En.26-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Correa de Felippone, emplazándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.16-5134-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Pedroso, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.16-5135-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Tasación de costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos rotulados "Guidali Ambrosio contra la sucesión de Dionisia Pereira, por cobro de pesos", se ha dictado el auto siguiente: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo indica dicho magistrado y lo dispone la ley de 28 de Octubre de 1928, haciéndose las publicaciones con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas se incluirá su importe y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esos gastos importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". Paysandú, Octubre 5 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.21-5242-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Tasación de costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "Carlota Feijoo y Francisca Feijoo. Sucesiones", se ha dictado el auto que dice: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose las publicacio-

nes con cargo a costas, incluyéndose su importe en la respectiva planilla de acrecidas y líbrese orden contra el depósito, del que se deducirá lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". Paysandú, Octubre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.21-5244-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Tasación de costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "González Ramón. Sumario instruído con motivo de su muerte", se ha dictado el siguiente auto: "Paysandú, Setiembre 4 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Octubre de 1928, haciéndose las publicaciones con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas a formarse se incluirá su importe y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará el importe de aquéllas, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo". — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.21-5245-v.dic.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Portela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida; por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela, ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872, en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas. Actuario.

Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jorgelina Figueroa de Muñoz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.12-5061-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lázara Inchauspe de Castillo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 7 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario

Dic.11-4995-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de este Departamento, don Raúl S. Parodi, dictada en los autos "Erundina Brum. Su incapacidad" se ha declarado a la nombrada Erundina Brum en estado de incapacidad mental y se le ha designado curador a su padre don Vicente da Silva Brum. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.11-4994-v.dic.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3304. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cesárea Irureta de do Nascimento, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 11 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.17-5158-v.dic.24. En.26-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana Carvalho o Carvallo de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.17-5159-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza, en su carácter de apoderado de los sucesores de Martín Cereceda y Julia Costa de Cereceda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Martín Cereceda y Julia Costa, donde dice: Juliana Acosta, hija legítima de Diego Acosta, debe decir: Julia Costa, hija legítima de Diego Costa por ser los que corresponden; B) Partida de nacimiento de Braulia Cereceda, donde dice hija natural de Julia Acosta debe decir: hija de Martín Cereceda y de Julia Costa, la cual quedó legitimada por el subsiguiente matrimonio de sus padres don Martín Cereceda y doña Julia Costa; C) Partidas de nacimiento de Margarita y Edelmira Juana Cereceda, donde aparece la madre como Juliana Costas debiendo decir Julia Costa, por ser el verdadero, y D) Partida de nacimiento de Elcira Exequiela Cereceda, donde la madre aparece como Juliana Costa debe decir Julia Costa, como se ha expresado, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.5-4860-v.dic.23

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departadental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado" se cita llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones, por otro, calle 18 de Julio; por un costado, Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanves, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.28-4613-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magnani de Decesari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 15 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.21-5248-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juliani de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.12-5063-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Castellanos de Calcagno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 1.o de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.12-5064-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lema solicitando su rehabilitación comercial. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1931. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Conste. — San José, Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.21-5262-v.en.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Santiago López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.16-5153-v.dic.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Meistro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.16-5154-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan L. Perdomo, que fué declarado en quiebra por auto de fecha Diciembre 6 de 1922, solicitando su rehabilitación, fundado en las disposiciones legales que cita. Y a los efectos de lo ordenado por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.16-5147-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Telésforo Valentín (hijo) y Pablo Valentín, que formaban la razón social "Valentín Hermanos" que giraba en este Departamento y que por auto de fecha 13 de Agosto de 1926 fué declarada en quiebra, solicitando su rehabilitación, fundando su petitorio en la disposición de los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1776 del Código expresado se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a oponerse al petitorio formulado lo efectúen dentro del término de un mes. — Mercedes, Setiembre 30 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.10-4943-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isabelino Curbelo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.5-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por sentencia del referido magistrado, de fecha 22 de Setiembre del corriente año, se ha decretado la separación de bienes de los esposos María Delfina Olivera de Pérez y don Bernabé Pérez, sin perjuicio de los derechos adquiridos con anterioridad por los acreedores (artículo 1993 del Código Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.15-5101-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro M. de Mattos. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de don Alvaro M. de Mattos, señores Manuel Reyes Pérez, con domicilio en la octava sección judicial de Tacuarembó: Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de Tacuarembó: Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438: Velazco, Falco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Rincón número 728: Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Crinpin Crispiniano Prestes, con domicilio en el Estado de Río Grande del Sur (Encrusilhada), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 29 del mes de Enero del año próximo de 1932, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los que concurran o por su mayoría y que los que comparezcan deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma y emplazamientos dispuestos ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4953-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4942-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4661-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.12-5062-v.dic.23.

Remates Judiciales

FEDERICO A. MULA PAULLIER

REMATE

En autos "Dámaso Cruz Hermanos. Disolución y liquidación de sociedad" de todas las existencias del taller de sacabocados calle Cerro Largo número 1460. El lunes 28, a las 15 horas.

Dic.17-5169-v.dic.26.

J. S. PICCARDO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la capital, dictado en los autos que ante este Juzgado sigue don Bernardo Teophile contra la firma "Viggiano Hermanas" Cobro de alquileres, se hace saber al público que el día 23, a las 17 horas, en el local de la calle Juanicó número 4141, y 8 de Octubre, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del suscripto y del señor Alguacil ad hoc don Francisco González Vázquez, a la venta en subasta pública de los siguientes objetos: Dos vidrieras de cedro, con grecas doble fondo, en perfecto estado, avaluadas en $ 30.00 cada una: otra vidriera grande, de cedro, a colisas, con grecas, bien conservada, en $ 50.00; un mostrador vidriera, de cedro, con colisas vidrieras, quitadas, en $ 35.00 y una máquina plegadora alemana, casi nueva, funcionando bién, estimada en pesos 375.00, objetos que serán vendidos por pieza con la base de las dos terceras partes de su expresada tasación, debiendo el comprador abonar en el acto de aceptársele la postura el importe de la compra. — Montevideo, Diciembre 8 de 1931.

Dic.11-5007-v.dic.22.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma Ambrosio y Varela)

JUDICIAL

Por quiebra, rematará al mejor postor y sin base.

EDICTO — El día 23 de Diciembre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Vázquez número 1566. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Norberto Ruedas. Quiebra" todas las existencias, máquinas, instalaciones, mercaderías, materiales, herramientas y un camión "Ford", etc., que componían esta importante fábrica y que están en exhibición los días 21 y 22, de las 14 a las 17 horas y el día 23 de las 8 a las 12 horas. Se exige seña a satisfacción. Comisión 5 por ciento.

Por informes y prospectos en nuestras oficinas, avenida Agraciada número 1271 a (Belveder).

Dic.11-5012-v.dic.22.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bernarda Ledesma de Píriz contra Ana Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 36293, señalado con el número 28 de la manzana 150 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1912, con una superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta decímetros, con 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Laureles (antes Arapey), entre las de Elbio Fernández y Concordia, señalándose el edificio con el número 15: igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 24; 25 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 29 e igual extensión al Sudoeste, lindando con los solares 25, 26 y 27 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4937-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ruperto L. Elichiribehety (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, calle Gabriel A. Pereira, entre las de Cipriano Payán y Rafael Pastoriza, empadronado con el número veintinueve mil trescientos treinta y uno, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros tres decímetros, señalado con el número ocho letra C en el plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Javier Alvarez y cuyos linderos son: 10 metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Gabriel A. Pereira; igual medida al Nordeste, por donde linda con los solares uno y uno A; 54 metros 5 centímetros al Nordoeste, con el número siete y 54 metros 10 centímetros al Sudeste con el número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose a un setenta por ciento del préstamo originario: 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como también los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 271, serie "X" ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el

gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.567.37. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Dic.7-4898-v.dic.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

De 2|5 partes de un campo en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por Dolores B. de Maneras contra Euclides Borges y otra, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas que a Euclides Borges y Juana María Borges les corresponde en una fracción de campo con sus montes, poblaciones y todas las demás mejoras que le pertenecen, ubicada en "Don Esteban", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 492 y compuesta, según títulos, de doscientas cincuenta hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y cinco centiáres cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, el arroyo Don Esteban y campos de Luis Peluffo; por el Sur, línea divisoria amojonada, con campos del Estado; por el Este, con María Nelsis y por el Oeste, el mismo arroyo Don Esteban, incluso el paso de la Cruz. Se previene: 1.o Que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer las dos quintas partes del saldo deudor de un crédito hipotecario que grava el inmueble descripto, constituído a favor de "La Caja Obrera"; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor para que durante ella puedan efectuarse las publicaciones y realizarse el remate mencionado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-4928-v.en.12.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Helguera y Francos y, desde fojas 40, sucesiones de Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera", se hace saber al público que el día 23 del mes de Diciembre corriente, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno es parte de la propiedad empadronada con el número 79.862, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con una superficie de dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis metros, teniendo setenta metros al Este, sobre la calle Jorge Isaac; 262 metros 20 centímetros al Sur, limitando con do Pedro Piñeyrúa; 70 metros al Oeste de frente al camino Mendoza y 262 metros al Norte, lindando con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como el pavimento que se adeudare sobre la propiedad deslindada, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4880-v.dic.22.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "José Rodríguez contra Luis Verga", con la base de las dos terceras partes de su tasación, las siguientes máquinas para taller de joyería: 1 máquina de laminar metales, 1 cilindro cuatro rulos, 1 cilindro 2 rulos cuadrada, 11 hileras de moldes acero hilo, 1 caja de hierro "La Sancadera", base madera, 1 tubo y soplete oxígeno para fundir platino, 1 lote estampas de acero, 1 banco taller con seis cajones (cedro) y un torno de pulir, las que se podrán ver en la calle Buenos Aires número 583 (bis), el día 25, de las 14 a las 17 horas. Nota: Seña, el 25 por ciento; comisión, el 5 por ciento. Informes: Ituzaingó, 1332.

Dic.11-5023-v.dic.22.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, el martillero don Juan J. Sanguinetti, en los autos "Luis Bazzano contra Manuel Pinilla Cobro ejecutivo de pesos" procederá el día 31 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, a la venta en la calle Uruguay esquina Tristán Narvaja, de dos autos marcas "Studebacker" número 53118, sedan, remise, y "Dodge" número 24414, doble phaeton, en perfecto estado de funcionamiento y se podrán ver el día 30, de las 14 a las 18 horas, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 120.00 y $ 100.00, respectivamente.

Nota — Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Misiones número 1378. Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento. Más informes: Ituzaingó, 1332.

Dic.14-5099-v.dic.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amillvia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas; 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino; 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.105.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina; cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.21-4417-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas y enseres de la estación de servicio para autos. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, el martes 29 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), al mejor postor: Autos "Jorge Parker. Quiebra". Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento.

Dic.19-5231-v.dic.28.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rudecindo Victoriano Viana (su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Melo, quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ochomil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, lindando: al Norte, una recta con doña Margarita Yangorde; al Este, María A. Yangorde de Luna; al Sud Rufina Yangorde de Lavandera y al Oeste, María Josefa Yangorde de Cubón. Se hace constar: A) Que el remate se hará al mejor postor; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.7-4908-v.dic.22

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Bernardo Santa Cruz contra José Joaquín Pose. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate y al mejor postor, del si-

guiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en "Los Mimbres", cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco y mide una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Natalio Noble y Manuel Antenor Pose; por el Este, Fermiano Alvez Pereira; por el Sur, Gil Silvera y por el Oeste, Elvira Pose, Manuel Antenor Pose y María Deolinda Borba. Se hace constar que el mejor postor consignara el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo. Diciembre 2 de 1931. — Juan F. Furno. Actuario.

Nota. — Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Dic.7-4909-v.dic.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancor. Incapacidad" se hace saber al público que el día 14 de Enero de 1932, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, procederá el suscripto, asistido del escribano público don Zoilo De Simone a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 160.00 la hectárea, de una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección, empadronada con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Cazot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que a los efectos indicados se ha habilitado la feria mayor. — Santa Rosa, Diciembre 12 de 1931. — O. A. Marote. Juez de Paz.

Dic.17-5156-v.dic.31.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión de José A. González. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, del siguiente inmueble: Una finca y terreno en esta ciudad, en la calle Wáshington, entre Solís y Montevideo, lindando: al Norte, calle Wáshington: al Sud, Ricardo Aguilar (hoy Jorge Musselli): al Este, José Etchemendy y al Oeste, Julia Fregeiro. La venta se efectuará sobre la base de $ 2.000.00, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Diciembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Dic.19-5210-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, doctada en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticochea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira. Cobro de rentas" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las nueve y treinta horas, en el lugar donde se encuentran depositados, campos del ejecutante, en "Cosmopolita", de esta sección, por el martillero don José María Sierra, asistido del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los siguientes bienes: Un toro, en $ 20.00; 2 bueyes, a $ 35.00 cada uno; 2 vaquillonas sin cría, a $ 12.00 cada una: cría, a $ 20.00 cada una; 12 terneros, a 1 vaquillona con cría, a $ 25.00: 3 vacas con cría, a $ 30.00 cada una: 5 vacas sin $ 10.00 cada uno: 1 ternero mamón, a $ 1.00: 2 caballos, a $ 5.00 cada uno: 5 carneros, a $ 3.00 cada uno: 14 ovejas esquiladas, con corderos al pie, a $ 2.20 cada una; 16 ovejas esquiladas, con 15 borregos, total, 31 piezas, a 2.20 cada pieza; 1 charret y un carro, sin elásticos, cuatro ruedas, a $ 70.00; 3 cueros secos, de terneros, a $ 0.15 cada uno; 1 cuero seco, de becerro, a $ 0.50; 6 cueros secos, de vaca, a $ 2.00 cada uno; 1 cuero seco, de caballo, a $ 1.00; 100 kilogramos de lana, vellón, barriga y borregos, a $ 0.30 el kilogramo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada bien y que la venta se hará al contado, debiendo ser los bienes retirados de inmediato y previo pago de su precio. Se hace constar que para la venta y publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Rosario, Diciembre 11 de 1931 — F. Sequeira, Juez de Paz.

Dic.26-5152-v.dic.26.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Juana Bonino de Librán, por sí y sus hijos menores de edad, Luisa, Rosa y Daoiz Velarde Librán, con Néstor A. Latorre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las nueve horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Gaetán, cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuarenta y siete, deslindada y amojonada por el agrimensor don Ricardo Martirena, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de cincuenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientas centiáreas, ubicada lindando: al Nordeste, Luis Costa y Eustaquio Fernández: al Sudeste, arroyo Gaetán: al Sudoeste, el señor Latorre y al Nordoeste, con la sucesión de Justa Trías, cuyo bien correspondía al ejecutado don Néstor A. Latorre por escritura de compraventa que le otorgaron la Sociedad "Trías y Fernández" con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos veintidós, por ante el escribano Francisco Ponce de León. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos correspondientes al bien gravado no han sido presentados por el deudor, y que por esa circunstancia no se encuentran en la Oficina, pero si apareciesen se agregarán a los autos respectivos, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 15 de 1931. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Dic.21-5264-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

PIO J. BARRIOS (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Febrero del año próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío J. Barrios (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un chalet ubicado en la playa de "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, avaluado en mil doscientos cincuenta pesos. Se hace constar que el terreno sobre el cual se ha edificado el chalet mencionado no tiene título, por ser propiedad del Fisco, pero que por resolución gubernativa, al subastarse los terrenos de la mencionada playa tendrán preferencia los actuales poseedores. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes expresada y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.21-5240-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca" tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia se hace saber: que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta, en remate almoneda, sin base y el mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil ochocientos noventa y siete, señalada con el número 8 en el plano levantado el veinticuatro de Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número cuatro adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial; y por el Oeste con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o/o a cuenta del precio ofrecido: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas: y 3.o Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en las oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario.

Dic.7-4911-v.dic.22

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eugenio Manuel García el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Joaquín Requena número 2402, esquina a la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Irene Monaco de Della Casa.

Dic.21-5267-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos convenido disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida bajo la razón social "Cavalli y Compañía" para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Miguelete número 1985, de etsa ciudad, desvinculándose de ella el señor Florentino Meneses y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora Rosa Cavalli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones presentes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Dic.21-5268-v.en.11.

TEATRO SOLIS

AVISO

Se avisa a los señores empresarios de compañías teatrales que el "Teatro Solís" se encuentra disponible desde el 1.o de Enero de 1932. Los interesados pueden dirigirse a la Secretaría en el mismo teatro. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931.

Dic.21-5243-v.dic.30.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación, en virtud de la ley de 15 de Octubre próximo pasado, que crea a favor del Estado el monopolio de la importación y refinación de petróleo).

LLAMADO A SUS ACREEDORES

La asamblea general extraordinaria celebrada el [illegible] del corriente mes, dispuso la disolución de la sociedad y su liquidación privada, dando al Directorio el carácter de Comisión Liquidadora. En consecuencia, ésta llama a todos los acreedores de la Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A., a que se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrarlos en sus oficinas de la calle Treinta y Tres número 1255 dentro de los treinta días, a partir de la fecha. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Roberto H. Barreira, Presidente. — Esteban Armas, Secretario.

Dic.21-5263-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que el señor Ottone Zorzi decidió vender un almacén y carnicería que tiene establecido en la calle Carlos Tellier esquina Gregorio Camino número 237. A sus efectos hago saber a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de treinta días. — Ottone Zorzi. — Juan Santurión.

Dic.15-5129-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benchoan y Benezra mi casa de comercio en los ramos de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Médanos número 1800, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Ramón Lago. — José Benchoan y Benezra.

Dic.14-5076-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Llano y Salustiano Zabaleta, a los efectos legales, hacen saber al comercio y al público en general que con la intervención del escribano y contador público señor Gregorio Romay, y de común y amigable acuerdo, han disuelto la sociedad "Llano y Zabaleta" que en los ramos de bar y restaurant gira en esta plaza en la avenida General Flores número 2502, esquina San Fructuoso, quedando como único dueño del activo, incluso los inmuebles y responsable del pasivo el socio Francisco Llano, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Francisco Llano. — Salustiano Zabaleta.

Dic.15-5123-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha y de común acuerdo queda disuelta la sociedad que en esta localidad y en el ramo de construcciones de albañilería giraba bajo la razón social de "Tomás Damiani y Virgilio Giuliana", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Tomás Damiani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pando, Diciembre 10 de 1931. — Tomás Damiani. — Virgilio Giuliana.

Dic.15-5120-v.en.5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — El Secretario.

Dic.14-5087-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Anido.

Dic.15-4831-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Pando número 2699, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Leopoldo Graña y retirándose el socio don Antonio M. Gallo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931.

Dic.15-5131-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Montever... negocio de carnicería denominado "Mercadito del Cordón, sito en esta ciudad, calle Lavalleja número 2050, esquina Juan M. Blanes. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Juan J. Domingnez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Luis Graffiolo.

Dic.14-5095-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Juan Cavallo mi casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras establecida en la avenida Garibaldi número 2030, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Bernardo Silberman.

Dic.15-5113-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pereira y Compañía", que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad, calle Almirante Brown número 1849, esquina Ramón Gómez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señora María Pereira de Rodríguez, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el otro ex socio José Benito Gil Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931.

Dic.12-5059-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvárez número 15, los señores González y García vendieron al señor José Vaccarezza la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas, de su propiedad, establecida en la calle Juan M. Blanes número 1199. Los acreedores pueden presentar sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Mateo González. — Eduardo García. — José Vaccarezza.

Dic.12-5039-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la compraventa de la casa de comercio que en el ramo de gomería y accesorios para automóviles giraba en esta plaza en la calle Mercedes número 830, bajo la razón social de "Juan Gallo y Compañía" a los firmantes "Martorell y Ugarte", debiéndose presentar, todos los que se consideren con derecho, al propio local de la calle Mercedes número 830, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Gallo. — Marcelino Ugarte. — Antonio Luis Martorell.

Dic.12-5031-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chamadoira el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — David Mizraje.

Dic.12-5055-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Souto y Souto" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Jesús Souto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — José Souto. — Jesús Souto.

Dic.15-5114-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffardi.

Dic.5-4796-v.dic.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado disuelta la sociedad que existía entrambos en esta localidad y que giraba bajo la razón social de "Mathon y Martelletti" en los ramos de carpintería, fábrica de heladeras y anexos. — Santa Lucía, Diciembre 4 de 1931. — Juan José Mathon. — José E. Martelletti.

Dic.10-4964-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del rematador Ricardo A. Irigoyen, avenida 18 de Julio número 1785, hemos resuelto liquidar nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, establecida en la avenida 8 de Octubre número 3901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Cabrera y Passada.

Dic.12-5047-v.d.c.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre último, que autorizó el escribano don José D'Alessandro Saullo, se ha disuelto la sociedad "M. Pérez y Hermanos", que giraba en esta plaza y con sucursal en Nueva Helvecia, en los ramos de depósito de quesos y manteca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1990, integrada por los señores Manuel, Leopoldo y Marcelino Pérez Alonso. El activo y pasivo de la extinguida sociedad pasó a la sociedad "L. Pérez y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Leopoldo y Marcelino Pérez Alonso y Marcelino Pérez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931.

Dic.5-4835-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2180, esquina a la de Vitruvio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Lucas Acosta.

Dic.5-4822-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Gonda y Ambrosio Ventura el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina a la de Ricaurte, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — José María Abella.

Dic 5-4820-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Saverio Pacillio el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Defensa número 1046 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Ernesto Andreitti.

Dic.10-4926-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber resuelto liquidar la sociedad 'González y García", que giraba en esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra número 2590, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — González y García.

Dic.4-4788-v.dic.23.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores miembros de esta Asociación a la asamblea general ordinaria que se celebrada el sábado 2 de Enero de 1932, a las 21 horas, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: Oír el informe del Directorio y proceder a la elección de cinco miembros laicos para integrar el mismo en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931 — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

Dic.16-5114-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Feijóo Hermanos el almacén y anexos que tengo establecido en esta ciudad, avenida Brigadier General Manuel Oribe y avenida Oliver, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre de 1931. — (Firma ilegible).

Dic.15-5102-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Serafín Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Valerio Martínez.

Dic.4-4797-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y tasador público don Juan J. Sanguinetti, oficina calle Ituzaingó número 1332, he prometido vender mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kisler y Denco", sita en la calle Figueroa número 181, a los señores "Denchich y Brletich". Se hace esta publicación a los efectos legales, para que los que se consideren acreedores se presenten en la oficina del señor Sanguinetti con los justificativos de sus créditos — Juan Denko. — Pedro Denchicho. — José Brletich.

Dic.18-5187-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle Buenos Aires, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles).

Dic.7-4685-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contartado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1931. — Rómulo Firpo

Dic.[illegible]-4691-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de balances de Agústín F. Maciá, calle Sierra número 1514, he contratado vender a favor de don Manuel J. Andrade el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — José Fernández Varela

Dic.12-5048-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he comprado a la sucesión Dalmiro Viña todos los derechos que le correspondían en el establecimiento de tambo y lechería ubicado en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones, haciéndome cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.

Dic.11-5044-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Mac - Eachen, Padula y Compañía Limitada" A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Pereira, calle Piedras número 542. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931.

Dic.17-5176-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he tratado en venta al señor José Duarte mi comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Colorado número 1335, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que señala la ley a hacer cualquier reclamación en la calle Colorado números 1335 o 1341. — Florentino Rodríguez.

Nov.30-4648-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz y a partir del 1.o de Setiembre de este año, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cazalás Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Ricardo Cazalás. — Mercedes, Diciembre 10 de 1931. — Román Cazalás. — Ricardo Cazalás.

Dic.16-5148-v.en.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que actualmente gira en este plaza, bajo la razón social de "Genis y Smejoff, con domicilio en esta ciudad, en la avenida General Flores números 2610 al 2614 y en el ramo de mueblería y colchonería, conocida por la "Casa del Ruso". Se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada casa el socio don José Smejoff, retirándose de la misma el socio don Pascual Genis. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — José Smejoff. — Pascual Genis.

Dic.16-5133-v.en.6.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio: 3.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea: 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico que deben reemplazar a los salientes: 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos — El Secretario.

Dic.7-4867-v.dic.31.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 31 de Diciembre, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — El Directorio.

Dic.17-5165-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931 — Rogelio D. Larrosa.

Dic.3-4750-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Isern el comercio que en el ramo de confitería (sucursal) tengo establecido en la avenida General Flores número 2470 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Camilo Pursalo

Dic.9-4905-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres y anexos tengo establecida en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1949 (bis) — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffarli.

Dic.4-4795-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, por contrato privado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "Novak y Kiss", habiéndose retirado el señor Julio Novak y quedando a cargo del señor Luis Kiss el activo y pasivo de la casa de comercio sita en la calle San José número 768. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten en la oficina del señor Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Luis Kiss. — Julio Novak.

Dic.18-5186-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "Fernández y Mondino", establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Eusebio Píriz, en los ramos de almacén de comestibles y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y a cargo del socio Sebastián L. Mondino. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma se servirán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo que fija la ley respectiva. — Durazno, Diciembre 2 de 1931. — Fernández y Mondino.

Dic.10-4920-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que gira en la ciudad de Tacuarembó, bajo la razón de "Tacbini y Ortiz", debiendo quedar a cargo del señor Tacbini el activo y pasivo de dicho comercio, por lo cual hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1931. — Ana Elvira Castellá de Ortiz y Ayala. — Alejandro Tacbini.

Dic.12-5024-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos resuelto, José B. Martínez y Marcelino Blond, rescindir el contrato de venta que teníamos en el ramo de taller de estereotipia, en la calle Cerrito número 667, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que tengan interés, presentarse en la escribanía del señor Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378 (horario: de las 9 a las 12 horas). — José B. Martínez. — Marcelino Blond.

Dic.18-5205-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermanos la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Gerónimo Sambruno.—Vicente Iglesias y Hermanos.

Dic.16-5141-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmunicamos al comercio en general que con intervención del contador perito - mercantil Julio A. Vitale, he contratado vender al señor Jacobo Kosiolas Stray la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la avenida Millán número 2680, notificándose a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — J. Kozcola. — Constante Polzecansky.

Dic.3-4752-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo, Hilario Sampedro y Armindo Sampedro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 1147, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Domingo Barral.

Dic.15-5124-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antoni
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raquiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Tomás Pedro.
Vaché, Cossal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 7 del corriente he prometido vender a los señores Pedro Mauricio y Germán Santiago Núñez Nieves la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, bajo mi sola firma y domicilio en la calle Cerro esquina Rincón. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores pueden presentar sus comprobantes en dicha casa o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437 (Montevideo). — Pan de Azúcar, Diciembre 15 de 1931. — José E. Cuadrado. — Germán Núñez Nieves. — Pedro M. Núñez.
Dic.19-5223-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique García Pombo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Ricardonesa", establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 3339. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Eladio Cotelo.
Dic.19-5224-v.en.9.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber al público que por escritura de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, autorizada por el escribano Ulises Collazo, de compraventa de establecimiento comercial, doña Pilar Sar de Pérez vendió a don Santiago Pérez Martínez y a don Benito Balero, el establecimiento que bajo la denominación de "La Competidora" giraba en esta plaza con firma de "Sucesión Benito Pérez Villamil". — Melo, Noviembre 19 de 1931. — Pilar Sar de Pérez. — Santiago Pérez Martínez. — Benito Balero.
Dic.19-5213-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Aldo Gilone las existencias de mi comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Serafín Vila.
Dic.5-4848-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Roberto Amílcar Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en las cercanías de la Villa de Lascano, del Departamento de Rocha, paraje denominado "Boulevard Correa". Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Diciembre 7 de 1931. — Sixto Sarrailh.
Dic.19-5222-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago constar que he prometido vender al señor Perfecto Blanco la casa de comercio en el ramo de café que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, a fin de que los que se consideren con derecho pasen por la escribanía de Alberto Castel, calle Sarandí número 486 — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — María E. Bastiela de Fernández.
Dic.18-5190-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que se ha separado de la firma social "Viña y Compañía" el socio señor Juan B. Urrizaga, en el establecimiento de tambo y lechería que tenía establecido en Paso de Pache segunda sección de Canelones, quedando a cargo del susrito el activo del mismo. — Canelones, Diciembre 10 de 1931. — Fidel M. Viña.
Dic.12-5045-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, en fecha 15 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente, por expiración del término pactado en el respectivo contrato de sociedad, que autorizó el mismo escribano el 7 de Setiembre de 1927, la sociedad mercantil comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Filevich, Malinow y Compañía y luego "Malinow y Compañía. — Montevideo, Diciembre 14 de 1931. — Gregorio Malinow.
Dic.18-5201-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Marcelino Agrelo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 1744. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal en la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — José Moreira Pérez.
Dic.19-5225-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por medio de escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, el 25 del corriente, se declaró disuelta completamente la sociedad "Fajardo y Peláez", sucesores de "Fajardo, Soler y Peláez" de esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Pando, Noviembre 30 de 1931 — Tomás A. Peláez.
Dic.4-4779-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo número 381, quedando como propietario de la expresada casa el socio señor Matías Curbelo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. - Canelones, Diciembre 2 de 1931. — Matías Curbelo — Juan Britos.
Dic.5-4830-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 23 de Noviembre de 1931 don Enrique Loewe ha dejado de pertenecer a la firma "Enrique Loewe y Compañía" vendiendo su parte al también socio señor Roberto Sturm, quien conjuntamente con el señor Pablo Berkowitz se han hecho cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos hacemos la presente publicación. — Enrique Loewe. — Roberto Sturm. — Pablo Berkowitz.
Dic.7-4862-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Augusto Fillat, participo que he prometido vender a don Antonio Picerno y a don Oreste Bruno el giro comercial que en el ramo de fotograbados tengo establecido en esta plaza, en el local de la avenida 18 de Julio número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten en el referido domicilio dentro de treinta días. Y todos lo firmamos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Augusto Fillat. — Antonio Picerno. — Oreste Bruno.

Dic.18-5209-v.en.8.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Luis Biro y Emeriko Husach el negocio de restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Simón Herman

Dic.12-5054-v.dic.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Manuel Chenchinsky la provisión de mi propiedad, establecida en la calle Río Negro número 1169, del Departamento de Montevideo. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Isaac Kovalsky.

Dic.16-5151-v.en.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó la señorita escribano Isabel Pazos Abelenda, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo las razones sociales de "Juan Agnese y Compañía" y "Juan Carlos Puente y Compañía" vendió su establecimiento comercial instalado en la casa número 642 de la calle Julio Herrera y Reissig, al señor Domingo Gorlero, quien lo adquirió para la sociedad "Lecherías Unidas, S. A.". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Juan Agnese. — Juan Carlos Puente. — Alejo Solfño. — Domingo Gorlero.

Dic.7-4874-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis Pelletti el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Brasil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1931. — Juan Frediani.

Dic.10-4934-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 de Agosto de 1929 hemos resuelto declarar disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Alberto Márquez Vaeza, el que, en esta fecha, introduce dicho activo en la sociedad "Márquez y Compañía", constituída hoy en escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Márquez Vaeza. — Carlos D. Lepur.

Dic.4-4792-v.dic.23.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(En liquidación)
AVISO

Se avisa al público en general y a los señores accionistas la disolución de esta Compañía, que quedará terminada en el curso del presente mes pagándose un porcentaje final de 1 olo a los señores accionistas, en el local social, calle Misiones número 1527, de las 16 a las 17 horas. Los accionistas que no hayan cobrado los porcentajes anteriores podrán efectuarlo en el mismo acto — Montevideo, Diciembre 2 de 1931

Dic.5-4823-v.dic.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo, desde el día 1.o del corriente mes de Diciembre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de abasto giraba en esta plaza bajo la razón de "Susena y Oyenard" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Domingo Oyenard Por cualquier reclamo recurrir a la avenida 8 de Octubre número 3200. — Montevideo, Diciembre de 1931 — Eduardo Susena. — Domingo Oyenard.

Dic.9-4892-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidoro Silvera el negocio que en el ramo de garage tengo instalado en esta ciudad calle Canelones número 1974, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931 — Ramón A. Stefano

Dic.10-4930-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Milnitsky y Rosenkopf" con comercio de venta de pieles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Rosenkopf. Los acreedores que tuvieran cuentas pendientes pueden pasar por dicha casa, calle Soriano número 825, dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Bernardo Milnitsky. — Carlos Rosenkopf.

Dic.10-4923-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar denominado "El Tropezón" gira en esta plaza en la calle Independencia número .., bajo la firma de "Cetrulo y Medero Acosta", quedando a cargo de la misma los señores Juan Cetrulo y Ladislao Cetrulo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Florida, Diciembre 12 de 1931. — Juan Cetrulo. — Silbano Medero Acosta.

Dic.12-5060-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Walter Sorenses mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Agraciada número 2069, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Menotti Crottogini. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Menotti Crottogini.

Dic.19-5234-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, vendiendo el señor Bartolomé Cerda su parte proindivisa a la señora María Trillo de Prieto A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Jesús Trillo. — Bartolomé Cerda. — María Trillo de Prieto.

Dic.5-4818-v.dic.24.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación:

Padrones	Nombres
108308	José Rodríguez.
106301	Manuel Lagos.
106940	Agustín Falero.
106105	José Ferrés y Carrán.
89799	María C. Machado.
90377	Domingo A. Cherro.
91088	Carmen M. de Ferreira.
91351	Jacobo Berges.
91730	Esteban Ramón Alpuin.
94477	Federico Lamarquant.
94535	Juan Musso.
96176	Irene F. da Costa Gutiérrez.
97032	Domingo N. Méndez.
58447	Carlos Parnizoni.
17798	Francisco Eschappacasse.
(12297	Julio y Carlos Ricca.
(22942	Santiago Nicora.
11690	Sara Zás Martínez.
19562	Francisco Esteban.
18889	Emilio J. Genta.
24271	Gervacio García Ruiz.
25496	José Avino.
28957	Rafael Tojores.
29256	José Lezama Muñoz.
33104	Gabriel Naser.
33122	Andrés Ellozia.
104284|5	Bartolomé Volé.
36367	Pedro Sande.
36555	Suc. Juan Iturbide.
36528	Pedro S. González.
39332	Miguel Lapeme.
27189	Antonio Corbellini.
29941|42	José Tortora.
80504	Mercedes Figuerido Darrúa.
20097	Juan B. Madoz.
(87053	Margarita E. de Madoz.
23747	Martín Cardozo y otros.
100311	Fernando José Devoto.
40185	Juan J. y Antonio Cestino.
40268	María H. Beramendi y otros.
40284	Demetric Ruy.
40358	José Gómez.
40814	Sandalia Gil de Esbert.
94544	Pedro L. Petronio.
40982	José Peña.
42406	Juan Bordino.
48651	Juan E. A. de Santos.
96072	Antonio Espósito.
53056	José Iglesias.
57927	Carlos Gurdosky.
57278	Julio Otero.
53923	María L. Spalla.
62750	Francisco Piria.
64202	Francisco Borsellino.
65609	Jacinta Olivera.
86254	Celestina S. de Dapuet.
88080|1	José M. Lapido.
89799	María C. Machado.
103842	Francisco Piria.
101549	Daniel Cammarano.
99746	Fermín y J. Fernández.

Dic.22-5285-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3480

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medio de transporte de mar y tierra involcable, para cargas y pasajeros, denominado "Esferoidal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.22-5280-v.en.16.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22471

Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para blanquear, limpiar y pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5288-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón para la fábrica de sulfato de cobre en el Instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.22-5285-v.dic.311.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los Resguardos en "Isla de Lobos y "Barra de San Salvador", Departamento de Soriano, hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Dic.22-5286-v.dic.31.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAN VICENTE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Balcarce, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANGELA EMILIA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2647-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don JOSE FELIX GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en B. de Pille, provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA ELENA CATTANEO, de 31 años de estado, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTO MEINKE, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CARMEN ORTIZ DE ROZAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2649-v.dic.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA JOSEFA PACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2652-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña MARGARITA STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2653-v.dic.29.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROSSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fivizano, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MERCEDES GASULL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2654-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUES CRESPO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad brasileño, nacido en Campos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ANTONIETA GRACIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ISIDRO TORNQUIST, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ALICIA RODIER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2656-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO VANUCCI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Pontasserchio, domiciliado en la Plaza Libertad número 1142, y doña AMELIA ZILANTE, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Serra Negra, domiciliada en la Plaza Libertad número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2657-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DICCIANNI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1314, y doña MARIA TERESA GELABERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2658-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARABAJAL, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión maestro normal, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA L. MATASSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2659-v.dic.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO SILVESTRE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2077, y doña SARA DIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.26.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GRISOGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña OLIMPIA JOSEFINA PORZIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2660-v.dic.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DI MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arapey número 3, y doña MARIA ELIDA CERVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2661-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL CAZENAVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2971, y doña MARIA LUISA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Quijote número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2562-v.dic.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VELOZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciocnalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2276, y doña MARIA CLARA NADOTTI VIOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2645-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALMANZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2240, y doña SABINA TERESA GUBETICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña MARIA CRUZ CARBONERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGLIONICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña URSULA GUIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2640-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANASTASIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maldonado número 2247, y doña VALENTINA AURORA EMILIA ARRUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2641-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS ALBERTO AROCENA CAPURRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 965, y doña VIOLETA BLANCA OLIVERA GUANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2642-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUCIANO SALADA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2291, y doña JUANA MEDINA ROVIRA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RITO IRRAZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín García número 1907, y doña MARIA OLIVIA GRECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Zárate, domiciliada en la calle Defensa número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2652-v.dic.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE D'ALESSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1881, y doña MORAIMA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2650-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silva o Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5282-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cotelo de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5276-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.22-5279-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado doña Leonor Díaz de Calvetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Angela Leonor cuando su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida es el de Leonor. Se hace ésta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.22-5292-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel López de Mernies, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.22-5277-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jorge Chekméian el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Susviela Guarch número 51, entre M. Estapé y J. P. Ramírez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio. — José Sarian. — José Kirikian.

Dic.22-5278-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Adriano Marabotto la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombre tenía establecida don Manuel Rico en esta ciudad, avenida Agraciada número 3067, se previene a los acreedores de dicha casa que pueden presentarse a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises M. Riestra, calle Sarandí número 437, de esta ciudad, dentro del plazo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Por la sucesión de Manuel Rico, Oscar Rico.

Dic.22-5287-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio que por escritura que el día 16 del corriente autorizó el escribano Felipe Alberto Casao, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wilusansky y Junowich" y que se dedicaba a la fabricación de tejidos de punto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Wilusansky. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Manuel Wilusansky. — Isaac Junowich.

Dic.22-5283-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería denominada "Peluquería Arebalo" giraba bajo la razón de "Agustín Arebalo y Compañía" en la calle Juan Paullier número 1451, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Olivio Arebalo. A los fines que tuviere lugar se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Agustín Arévalo. — O. P. Arévalo.

Dic.22-5289-v.en.11.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

“DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.